MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN-META

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

LP-SEDET-002-2025

"SUMINISTRAR COMPLEMENTO ALIMENTARIO MODALIDAD RACIÓN INDUSTRIALIZADA, PREPARADA EN SITIO y/o COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA DENTRO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) A ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN- META"

MAYO DE 2025

RECOMENDACIONES

El Municipio de Puerto Gaitán - Meta se encuentra interesado en recibir propuestas para seleccionar el contratista que ejecutara el siguiente objeto contractual: **"SUMINISTRAR COMPLEMENTO ALIMENTARIO MODALIDAD RACIÓN INDUSTRIALIZADA, PREPARADA EN SITIO y/o COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA DENTRO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) A ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN- META".**

Para lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

A. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para participar en la presente Licitación Pública y para celebrar contratos con la Entidad.

B. Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones de la presente Licitación Pública, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación Administrativa con Entidades del Estado (ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias y complementarias).

C. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente pliego de condiciones.

D. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.

E. Suministrar toda la información requerida a través de este pliego.

F. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en este pliego.

G. Elaborar los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en el presente pliego, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.

La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos, que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar los bienes, obras y servicios a contratar. Que está enterado a satisfacción del alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

La información suministrada aquí, no eximirá al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de la misma.

Toda la información suministrada por los PROPONENTES deberá ser veraz y estará sujeta a verificación por parte del Municipio de Puerto Gaitan – Meta, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo No. 83 de la Constitución Política de Colombia y en los Artículos 286 a 296 del Código Penal Colombiano relacionados con la Falsedad en Documentos, en consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento a los artículos en mención, el interesado las debe desvirtuar, dentro de los términos establecidos por ley y deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúen la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN-META SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LA PROPUESTA Y DE SOLICITAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES O A LOS PARTICULARES CORRESPONDIENTES, INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL CONTENIDO DE LA MISMA.

CAPÍTULO PRIMERO

ASPECTOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

1.1. RÉGIMEN LEGAL

Tanto el proceso de Licitación Pública como el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se regirá en lo pertinente, por el ordenamiento Constitucional, el régimen jurídico determinado en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, ley 2069 de 2020, Decreto 1082 de 2015, sus normas reglamentarias y demás normas civiles y comerciales que la complementan, adicionan y reglamentan, disposiciones que regulen la materia y lo establecido en el presente pliego.

En este pliego de condiciones se describen aspectos técnicos, legales, financieros, contractuales, de experiencia y cumplimiento, entre otros, que el Municipio considera que el oferente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta. El contenido del pliego de condiciones debe ser interpretado integralmente. El orden de los capítulos y numerales no implica prelación entre los mismos. Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellos contenidos.

Teniendo en cuenta el objeto complejo de la contratación y la cuantía de la misma, la presente convocatoria se desarrollará a través de la modalidad de Licitación Pública.

1.2. MODALIDAD DEL PROCESO DE LICITACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

La modalidad del proceso de contratación es la Licitación Pública, cuyo fundamento jurídico se encuentra previsto en el numeral 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial de la contratación supera el valor de la menor cuentía para el Municipio.

Esta modalidad se acoge en atención a que el objeto requerido es integral, con el cumplimiento de cada una de las condiciones y especificaciones contenidas en el estudio previo técnico, y por tanto se considera un objeto complejo, dentro del cual, para efecto de la escogencia de la oferta más favorable, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes, se ha planteado en los estudios previos financiero-económico y técnico, la ponderación de los factores de calidad y precio.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 842 de 2003, Ley 816 de 2003, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, Decreto 019 de 2012, Decreto 392 de 2018 y Decreto 1082 de 2015, así como las normas civiles y comerciales aplicables y el presente pliego de condiciones.

1.3. INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 66, ley 1150 de 2007 y el numeral 5º del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del decreto 1082 de 2015, en el acto administrativo de apertura ***del proceso de selección***, el Municipio de Puerto Gaitán-Meta convocará a las VEEDURÍAS CIUDADANAS, para que de conformidad con la ley, ejerzan el control social en el desarrollo del presente proceso de Licitación, de manera que garanticen el cumplimiento estricto de los principios de transparencia, economía y responsabilidad y los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

1.4. OBJETO DE LA SELECCIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el acto administrativo correspondiente, El Municipio de Puerto Gaitán ordenará la apertura de la Licitación Pública LP-SEDET-002-2025, cuyo objeto corresponde a **"SUMINISTRAR COMPLEMENTO ALIMENTARIO MODALIDAD RACIÓN INDUSTRIALIZADA, PREPARADA EN SITIO y/o COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA DENTRO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) A ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN- META",",** de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones y sus anexos.

1.5. CLASIFICACION UNSPSC

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica a continuación:

ÍTEM	CÓDIGO U.N.S.P.S.C.	DESCRIPCIÓN
1	50161500	Chocolates, azucares, endulzantes, productos
2	50193000	Bebidas y comidas infantiles
3	78131800	Bodegaje y Almacenamiento Especializado
4	50192700	Platos combinados empaquetados
5	93131600	Planeación y programas de política de alimentación y nutrición
6	78101800	Transporte de carreteras
7	90101600	Servicios de banquetes y catering
8	73151600	Servicio de empaques

9	90101800	Servicios de Comida para llevar a domicilio
10	52121600	Materiales de concina y mesa y accesorios

FUENTE: http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion

1.6. PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAN DE COMPRAS

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN-META cuenta con un presupuesto oficial máximo establecido y aprobado en el Plan Anual de Adquisiciones **2025**, para el proceso de selección y contratación, por valor de **DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($ 2.365.934.509,20) M/CTE,** para dar cumplimiento al proceso de selección se tiene previsto dentro del presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2024, con Certificado de Disponibilidad Presupuestal así:

N° CDP	**2025000169 – 13025 SPGR 13/05/2025**
RUBRO PRESUPUESTAL	1-SGRP-16-2201-2025505680015- 2201079
FUENTE	00DA - ASIGNACIONES DIRECTAS 5% ANTICIP R.C
DENOMINACIÓN	*IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR REGULAR Y PARA PUEBLOS INDIGENAS, MODALIDAD COMPLEMENTO ALIMENTARIO INDUSTRIALIZADO Y PREPARADO EN SITIO EN SEDES EDUCATIVAS DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN.*
VALOR	***$ 2.365.934.509,20***

PRESUPUESTO OFICIAL: Teniendo en cuenta lo anterior, se obtuvo el Presupuesto Oficial, por un valor de **DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($ 2.365.934.509,20) M/CTE.**

Descripción	Cobertura	Valor Ración	Días de Atención	Raciones	Valor Total
Suministro Complemento Alimentario Ración Industrializada para beneficiarios matriculados en Preescolar y Primaria, área urbana y rural,	3.193	$ 8.223,96	30	95.790	$ 787.773.128,40
Suministro Complemento Alimentario Ración Industrializada para beneficiarios matriculados en Secundaria y Media, área urbana y rural	2.296	$ 8.870,34	30	68.880	$ 610.989.019,20
Suministro Complemento Alimentario Almuerzo - Comida Caliente Transportada para beneficiarios matriculados en Preescolar y Primaria, área urbana.	1.996	$ 9.174,77	30	59.880	$ 549.385.227,60
Suministro Complemento Alimentario Almuerzo - Comida Caliente Transportada para beneficiarios matriculados en Secundaria, área urbana.	1.282	$ 10.862,90	30	38.460	$ 417.787.134,00
Subtotal	***8.767***	***-***	***-***	***263.010***	***$ 2.365.934.509,20***

1.7. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso de selección se hará mediante audiencia conforme lo establece el articulo 2.2.1.2.1.1.2 del decreto 1082 de 2015.

1.8. PARTICIPANTES

Podrán participar las personas NATURALES o JURÍDICAS, PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, INDIVIDUALMENTE O EN CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, cuyo objeto social debe contener actividades que componen el objeto del contrato por celebrar en desarrollo del presente proceso.

En el presente proceso de selección y bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de LICITACION PUBLICA, todas las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura), cuyo objeto social debe contener actividades que componen el objeto del contrato por celebrar en desarrollo del presente proceso y la duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato, hasta su liquidación y un año más.

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. Los estudios previos y el pliego de condiciones forman parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

Conforme a lo anterior, El Comité Evaluador verificará que las propuestas cumplan con los factores de verificación relacionados con los requisitos habilitantes, como también con los requisitos de ponderación soportada en puntajes, de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones.

En cualquiera de las modalidades de presentación, los proponentes deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
b. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
c. No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes contractuales.
d. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.

e. No estar reportado en el último Boletín de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
f. No registrar Antecedentes Judiciales, en el Certificado judicial; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.

El MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN (META), se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

1.9. CORRESPONDENCIA

El MUNICIPIO publicara en el sistema electrónico para la contratación publica- SECOP II, portal transaccional de la agencia nacional de contracion publica – Colombia compra eficiente, la totalidad de los documentos de la presente invitación publica.

El MUNICIPIO atendera a los interesados en el proceso de selección a través de la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secopii, en la cual los proponentes o interesados podrán presentar los documentos y ofertas en desarrollo del proceso de contratación.

Toda la correspondencia que se genere en el desarrollo del proceso deberá formularse a través del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secopii, no se atendera consultas telefónicas ni personales.

En casos de indisponibilidad de la plataforma SECOP II los interesados o proponentes , deberán aplicar la " guía de indisponibilidad " de Colombia compra eficiente y podrán dirigir sus solicitudes a través del correo institucional contratacion@puertogaitan-meta.gov.co

1.10. FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del proceso de selección y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente invitación publica.

La propuesta deberá ser presentada en el plazo establecido en el cronograma electrónico del proceso y únicamente en la opción **" CREAR OFERTA"** del expediente electrónico del proveedor a través de la pagina web del SECOPII www.colombiacompra.gov.co/secop/secopii.

Tengan presente la fecha, hora y medio electrónico previsto para la presentación de la oferta del presente proceso. EN NINGUN CASO SE RECIBIRAN OFERTAS EN LUGAR DIFERENTE de la opción **"CREAR OFERTA"** del expediente electronico del proveedor - SECOP II, lo anterior sin perjuicio de las situaciones de indisponibilidad de la plataforma.

1.11. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Las personas que deseen participar en el presente proceso de Licitación Pública, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez igual al de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, esto es, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. En caso de incluirse un plazo de validez de la oferta menor al exigido, éste no será tenido en cuenta.

CAPÍTULO SEGUNDO

PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PUBLICA

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA	PUBLICACION
Publicación Aviso de Convocatoria (artículo 30 de la Ley 80 de 1993)	15 DE MAYO DE 2025 A LAS 08:00 AM	Sistema electonico para la contratación publica SECOP II
Publicación Aviso de Convocatoria	15 DE MAYO DE 2025 A LAS 08:00 AM	Sistema electonico para la contratación publica SECOP II
Publicación de los estudios y documentos previos y del proyecto de pliego de condiciones	15 DE MAYO DE 2025 A LAS 08:00 AM	Sistema electonico para la contratación publica SECOP II
Recepción de observaciones al proyecto de pliego de condiciones	HASTA LAS 06:00 PM DEL 29 DE MAYO DE 2025	Sistema electonico para la contratación publica SECOP II
Publicación del documento que contiene las apreciaciones de la entidad sobre las observaciones presentadas al proyecto de pliego.	30 DE MAYO DE 2025 A LAS 11:00 AM	Sistema electonico para la contratación publica SECOP II
Acto de Apertura del proceso y publicación del pliego de condiciones definitivos	03 DE JUNIO DE 2025 A LAS 08:00 AM	Sistema electonico para la contratación publica SECOP II
Audiencia de asignación de Riesgos y aclaración de pliegos	04 DE JUNIO DE 2025 A LAS 08:00 AM	Sistema electonico para la contratación publica SECOP II
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	HASTA LAS 06:00 PM DEL 04 DE JUNIO DE 2025	Sistema electonico para la contratación publica SECOP II

ACTIVIDAD	FECHA	PUBLICACION
Plazo máximo para publicación de respuestas a observaciones y expedición de adendas modificatorias.	05 DE JUNIO DE 2025 A LAS 08:00 AM	Sistema electonico para la contratación publica SECOP II
Cierre del plazo para presentación de ofertas	11 DE JUNIO DE 2025 A LAS 08:00 AM	Sistema electonico para la contratación publica SECOP II
Evaluación de las propuestas (Jurídica, Financiera y Técnica)	11 DE JUNIO DE 2025	Sistema electonico para la contratación publica SECOP II
Traslado y Publicación del documento, Informe de Evaluación (Jurídica, Financiera y Técnica)	DEL 12 DE JUNIO DE 2025 A LAS 08:00 HASTA LAS 07:30 AM DEL 19 DE JUNIO DE 2025	Sistema electonico para la contratación publica SECOP II
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	DEL 12 DE JUNIO DE 2025 A LAS 08:00 HASTA LAS 07:30 AM DEL 19 DE JUNIO DE 2025	Sistema electonico para la contratación publica SECOP II
Publicación del documento, respuesta a las observaciones realizadas al informe de evaluación	19 DE JUNIO DE 2025 A LAS 09:30 AM	Sistema electonico para la contratación publica SECOP II
Publicación del informe final de evaluación.	19 DE JUNIO DE 2025 A LAS 09:30 AM	Sistema electonico para la contratación publica SECOP II
Audiencia de adjudicación	19 DE JUNIO DE 2025 A LAS 10:00 AM	
Publicación del acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	19 DE JUNIO DE 2025 A LAS 02:00 PM	Sistema electonico para la contratación publica SECOP II
Contrato electrónico / minuta electrónica / clausulado	19 DE JUNIO DE 2025 A LAS 04:00 PM	Sistema electonico para la contratación publica SECOP II

Por medio del decreto administrativo No. 087 del 25 de abril de 2025 se habilitaron los días sábados 03, 10, 17, 24, y 31 de mayo del año 2025

2.2. OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

A partir de la fecha de publicación del proyecto de pliego de la Licitación Pública **LP-SEDET-002-2025**, podrá ser consultado en la página web del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co y en el Departamento Administrativo de Contratacion Pública, 2º piso del Palacio Municipal Arnaldo Riobueno Riveros Calle 10 N° 10-60 Barrio Centro, ubicada en la Calle 10 N° 10-60 Barrio Centro, del Municipio de Puerto Gaitán, Meta.

De igual forma a partir de dicha fecha y durante el plazo del proceso señalado en el cronograma, las personas interesadas en participar en el mismo, pueden formular las observaciones que consideren respecto del proyecto de pliego, las cuales serán analizadas y resueltas por la Entidad, publicándose las respuestas a las mismas en del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

2.3. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y OBSERVACIONES

A partir de la fecha de apertura de la Licitación Pública **LP-SEDET-002-2025**, el pliego de condiciones definitivo

podrá ser consultado en la página web del Portal Único de Contratación **www.colombiacompra.gov.co** y también podrá ser consultado en el Departamento Administrativo de Contratación, ubicada en la Calle 10 N° 10-60 Barrio Centro, del Municipio de Puerto Gaitán, Meta.

De igual forma a partir de dicha fecha y durante el plazo del proceso señalado en el cronograma, las personas interesadas en participar en el mismo, pueden formular las observaciones que consideren respecto del pliego, las cuales serán analizadas y resueltas por la Entidad, publicándose las respuestas a las mismas en las páginas web antes relacionadas.

2.4. PLAZO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

Teniendo en cuenta lo indicado en el respectivo acto administrativo, el plazo de la presente Licitación Pública es el que se fija en el cronograma, cuyas diligencias de apertura y cierre se llevarán a cabo a través de los medios establecidos en el Cronograma del Proceso, de lo cual se dejará constancia en las actas que se levanten para el efecto.

2.5. AUDIENCIA PÚBLICA PARA REVISIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DE LA CONTRATACIÓN Y DE ACLARACIÓN DE PLIEGOS DE CONDICIONES

En la fecha, hora y lugar señalado en el Cronograma del Proceso, se llevará a cabo la audiencia pública de asignación de Riesgos. En la misma, a solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el proceso, se podrá precisar el contenido y alcance del Pliego de Condiciones.

En la audiencia, los asistentes presentarán las observaciones que estimen pertinentes sobre la asignación de riesgos establecidos en la Matriz de Riesgos preparada por el Municipio, en la cual se tipifican los Riegos previsibles de la contratación.

Los Proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el Proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de Riesgos que emanan del Contrato.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras de conformidad con el contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.
De todo lo actuado en la audiencia, se elaborará un acta, que será suscrita por los funcionarios participantes y se publicará en el Portal Único de Contratación.

2.6. PLAZO MÁXIMO PARA SOLICITAR ACLARACIONES

Los proponentes deberán examinar el contenido del pliego de condiciones, e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar.

Cualquier información y aclaración adicional, deberá ser solicitada por escrito, radicadas en el Departamento Administrativo de Contratación del Municipio, ubicado en la Calle 10 N° 10-60 Barrio Centro, del Municipio de Puerto Gaitán, Meta o remitidas al correo electrónico , contratacion@puertogaitan-meta.gov.co a más tardar hasta la hora y fecha señalada en el Cronograma del Proceso. No se atenderán solicitudes que lleguen con posterioridad a la fecha y hora señalada.

En el evento que se realicen aclaraciones, el Municipio las agregará como respuesta a observaciones o como adenda al pliego de condiciones y las publicará oportunamente en el Portal Único de Contratación Pública. En todo caso, se entiende cumplida la obligación establecida en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP del Decreto 1082 de 2015, con la publicación que se lleve a cabo en el Portal Único de contratación, www.colombiacompra.gov.co**.**

NO SE ABSOLVERÁN CONSULTAS EFECTUADAS TELEFÓNICAMENTE O EN FORMA PERSONAL. SÓLO SERÁ TENIDA EN CUENTA EN ESTE PROCESO LA INFORMACIÓN QUE EL MUNICIPIO EXPIDA POR ESCRITO.

2.7. PRÓRROGA DEL PLAZO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

Se entiende que el plazo de la licitación es el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar ofertas y la de su cierre, el cual puede prorrogarse antes del vencimiento cuando así lo estime conveniente la Entidad.

2.8. PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS

Cuando proceda la expedición de adendas al pliego de condiciones, el Municipio de Puerto Gaitán-Meta las expedirá dentro del plazo máximo señalado en el cronograma.

En el evento que se modifiquen los plazos y términos del proceso de la Licitación, la adenda si es del caso deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido de la Resolución de apertura, en todo caso el Municipio las expedirá dentro del plazo máximo señalado en el cronograma, atendiendo los términos previstos en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.2.1. *Modificación de los pliegos de condiciones.*

2.9. LUGAR Y FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del proceso de selección y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente invitación publica.

La propuesta deberá ser presentada en el plazo establecido en el cronograma electrónico del proceso y únicamente en la opción **" CREAR OFERTA"** del expediente electrónico del proveedor a través de la pagina web del SECOPII www.colombiacompra.gov.co/secop/secopii.

Tengan presente la fecha, hora y medio electrónico previsto para la presentación de la oferta del presente proceso. EN NINGUN CASO SE RECIBIRAN OFERTAS EN LUGAR DIFERENTE de la opción **"CREAR OFERTA"** del expediente electronico del proveedor - SECOP II, lo anterior sin perjuicio de las situaciones de indisponibilidad de la plataforma.

2.10. DILIGENCIA DE CIERRE Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

La diligencia de cierre y apertura de la Licitación Pública, se hará en acto público en el día y hora señalados en el Cronograma del Proceso. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido en el cronograma electrónico del proceso y únicamente en la opción **" CREAR OFERTA"** del expediente electrónico del proveedor a través de la pagina web del SECOPII www.colombiacompra.gov.co/secop/secopii.

2.11. PLAZO PARA EFECTUAR LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, ACLARACIONES, PRECISIONES Y/O SOLICITUD DE DOCUMENTOS DURANTE ESTE PERÍODO

El Municipio de Puerto Gaitán verificará y evaluará las ofertas presentadas por los proponentes dentro del plazo señalado en el cronograma, término dentro del cual los comités verificadores y evaluadores, solicitarán a los oferentes realizar las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se le requieran en el término que se fija en el cronograma de la LICITACIÓN PÚBLICA **LP-SEDET-002-2025**, sin que por ello pueda el proponente COMPLETAR, ADICIONAR , MEJORAR O MODIFICAR las condiciones o características de su propuesta.

En la verificación y evaluación de las ofertas primará lo sustancial sobre lo formal.

La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la comparación de las ofertas, es decir, para la aplicación de los criterios de evaluación de las mismas, establecidos en el presente pliego de condiciones no será subsanable.
EL PROPONENTE NO PODRÁ SUBSANAR LA FALTA DE CAPACIDAD LEGAL PARA PRESENTAR LA OFERTA.

2.12. PUBLICIDAD DE LOS INFORMES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES FRENTE A LOS MISMOS POR PARTE DE LOS PROPONENTES

La entidad dará cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, Publicidad en el SECOP, con la publicación del informe de evaluación en el portal único de contratación, www.colombiacompra.gov.co.

De igual forma, para dar cumplimiento a lo consagrado en el numeral 8º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los informes de verificación y evaluación de las propuestas permanecerán a disposición de los participantes en el Departamento Administrativo de Contratación, ubicado en la calle 10 10-60 Piso 2, los días señalados en el

Cronograma del Proceso, para que dentro de ese término los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los proponentes NO PODRÁN COMPLETAR, ADICIONAR, MODIFICAR O MEJORAR SUS OFRECIMIENTOS.

2.13. PUBLICACIÓN INFORME CONSOLIDADO PREVIO A LA ADJUDICACIÓN

Realizado el análisis de las observaciones que presenten los oferentes a los informes preliminares de verificación y evaluación si a ello hubiere lugar, el Municipio de Puerto Gaitán publicará en la fecha indicada en el cronograma el informe consolidado de verificación y evaluación de las propuestas, en el cual se dejará constancia además de los proponentes que no hayan subsanado los requisitos o documentos de su oferta, quienes lo podrán hacer hasta la fecha prevista en el cronograma para la adjudicación.

2.14. ADJUDICACIÓN PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN

El Municipio previa publicación del **Informe Consolidado de Verificación y Evaluación**, en audiencia pública, procederá a la adjudicación o declaración de desierta del proceso de selección, dentro del termino fijado en el cronograma del proceso

La adjudicación del presente proceso contractual de Licitación Pública se hará en forma total, y bajo las reglas que para el efecto fija el Municipio, respetando las indicaciones contenidas en la Ley

La realización de la audiencia, se sujetará a las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y el parágrafo 3º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. De conformidad con dichas reglas, las condiciones de la Audiencia Pública de Adjudicación son las siguientes:

a) **LUGAR, FECHA Y HORA DE LA AUDIENCIA:** La Audiencia Pública se realizará en el lugar, fecha y hora establecidos por el Municipio en el Cronograma del Proceso, las cuales podrán ser modificadas si resulta necesario. De esto el Municipio informará oportunamente a los proponentes y público en general, a través de Adenda publicada en el Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co.

b) **INTERVINIENTES:** Tienen interés directo y, por lo tanto, podrán intervenir en la Audiencia Pública los proponentes directamente o por medio de sus representantes legales o apoderados, los miembros del Comité Asesor Evaluador y las organizaciones de veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley. En el horario dispuesto para ello en el Cronograma del Proceso. .

c) **PRESIDENCIA Y SECRETARIA DE LA AUDIENCIA:** La audiencia pública será presidida por el Alcalde Municipal o su delegatario y la secretaría de la audiencia será designada al inicio de la Audiencia.

d) **DESARROLLO DE LA AUDIENCIA:** El Presidente de la audiencia dará comienzo a la misma, en la hora prevista para tal efecto en el Cronograma del Proceso, para lo cual pondrá en conocimiento de los asistentes el número de propuestas presentadas, informará sobre la evaluación de las diferentes propuestas, las subsanaciones efectuadas, las observaciones presentadas por los proponentes y el proyecto de respuesta a las

mismas, así como el Informe Consolidado de Evaluación. Seguidamente pondrá a consideración el Orden del Día para su aprobación de los asistentes.

e) **INTERVENCIONES:** Los proponentes personalmente o a través de sus apoderados, podrán hacer uso de la palabra por una única vez y por una duración máxima de cinco (5) minutos por proponente, con el fin de pronunciarse sobre las respuestas dadas por el Municipio a las observaciones presentadas y el Informe Consolidado de Evaluación y para que, si así lo consideran, en caso que los demás intervinientes hayan hecho observaciones sobre la evaluación de su oferta, responda las observaciones a la misma.

Concluidas las intervenciones por parte de los proponentes, el Municipio se pronunciará con referencia a los aspectos relevantes de las intervenciones y que pudieren incidir en el Informe Consolidado de Evaluación.

f) **INFORME FINAL DE EVALUACIÓN:** Una vez resueltas todas las observaciones de los intervinientes en la audiencia, se procederá a informar a los asistentes si existe alguna incidencia en el Informe Consolidado de Evaluación, comunicándolo a los asistentes.

g) **ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS:** Una vez se encuentre en firme el Informe Final de Evaluación, el Comité Asesor Evaluador dará lectura al orden de elegibilidad de las propuestas, de acuerdo al puntaje final obtenido por cada una de ellas.

h) **SUSPENSION:** La audiencia podrá ser suspendida por el Presidente de la audiencia, cuando a su juicio sea necesario, teniendo en cuenta el curso de la misma, con el fin de realizar análisis adicionales, verificar asuntos debatidos o comprobar lo alegado. Al declarar la suspensión, el Presidente de la audiencia fijará la fecha y hora de su reiniciación.

i) **ADJUDICACION:** En el acto de audiencia pública el Presidente de la Audiencia adjudicará o declarará desierta la Licitación y se procederá a hacer pública la decisión.

h) **CONSTANCIAS ESCRITAS:** Dado a conocer el resultado de la adjudicación no se permitirán intervenciones, aunque los participantes podrán dejar constancias escritas.

i) **ACTA:** De la audiencia pública se levantará un acta, en la cual se dejará constancia de las deliberaciones y decisiones que en desarrollo de la misma se hubieren producido, la cual se publicará en www.colombiacompra.gov.co/secop, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.

El Municipio emitirá el Acto Administrativo sobre la Adjudicación del Contrato, el cual será comunicado y notificado en estrados, acorde con lo establecido en el numeral 2º del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 77, Parágrafo 1, el acto de adjudicación es irrevocable, obliga a la Entidad y al adjudicatario y no tendrá recursos por la vía gubernativa. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales,

este podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en la ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12.

2.15. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

Dentro del mismo término de adjudicación, el Municipio, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierta la Licitación Pública, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo previsto en el numeral 18 del artículo 25 de la ley 80 de 1993.

Dicha decisión se comunicará en audiencia pública y se publicará posteriormente en el Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co, con lo cual se surte la notificación a todos los proponentes. Entre otras y a título enunciativo, se tienen como causales de la declaratoria de desierta, las siguientes:

- Cuando no se presenten ofertas.
- Cuando ninguna de las ofertas sea declarada hábil por no ajustarse a los requerimientos mínimos exigidos, estipulados en los Pliegos de Condiciones
- Cuando existan causas o motivos que impidan la selección objetiva del proponente.
- Las demás contempladas en la Ley.

CAPÍTULO TERCERO

3.1. REQUISITOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA

Son requisitos habilitantes para participar y verificar: la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad organizacional y la experiencia acreditada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como CUMPLE / NO CUMPLE. El Municipio se reserva el derecho de verificar de manera integral, la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas y/o entidades respectivas de donde provenga la información, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera; En la oferta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en estos pliegos de condiciones. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en él.

Por lo anterior son factores de verificación que debe cumplir la propuesta los siguientes:

FACTORES	VERIFICACION
Capacidad Jurídica	Cumple / No Cumple
Capacidad Financiera	Cumple / No Cumple
Capacidad Organizacional	Cumple / No Cumple
Experiencia Acreditada	Cumple / No Cumple
Capacidad Técnica y Residual	Cumple / No Cumple

Las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales que deseen participar en el presente proceso, deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen.

3.2 LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El Numeral 1 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 establece: "*Artículo 5°. De la selección objetiva. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:*

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación".

Igualmente, el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 establece: "*Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de*

selección del contratista. En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio…".

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. Los estudios previos y el pliego de condiciones forman parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

3.3. DOCUMENTOS HABILITANTES

3.3.1 CAPACIDAD JURÍDICA (Cumple / No Cumple)

La presente capacidad es un requisito habilitante, para lo cual el proponente debe cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico; documentos que no otorgan puntaje a la oferta, pero su presentación es necesario para determinar si la oferta es hábil jurídicamente o no.

En la oferta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el estudio previo y pliegos de condiciones. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en él.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más

El Municipio también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Las personas jurídicas interesadas en presentar propuestas deberán anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario antes al cierre del proceso, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo y y en cuyo objeto social, debe hallarse comprendida la actividad objeto de la contratación.

Deberá constar que la duración de la sociedad no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 80 de 1993. Término que se contará a partir de la fecha programada en el Cronograma del Proceso para suscribir el contrato.

En el evento en que en el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

Si del certificado o estatutos aportados se desprende que hay limitación del representante legal para presentar la propuesta y/o comprometer la sociedad, se deberá igualmente adjuntar la autorización previa y específica de la asamblea o junta de socios para participar en esta convocatoria y suscribir el respectivo contrato con la ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO GAITAN - META. Esta misma regla se aplicará a los consorcios o uniones temporales y personas extranjeras.

Si la propuesta se presentare a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal. Cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado expedido por la Cámara de Comercio.

En el caso de que la fecha de expedición del certificado de representación no se encuentre dentro del término requerido por el MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN - META, o no se allegue fotocopia de la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, El MUNICIPIO solicitará se subsane dicha situación.

a) Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo No. 1)

El proponente deberá diligenciar la carta de presentación de acuerdo con el Anexo No 1. suministrado por el Municipio y que se consigna en el presente documento, deberá estar suscrito a través de firma manuscrita, firma electrónica o firma digital, por el proponente o el representante legal, si es persona jurídica, o por el representante del consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado, términos y el alcance de la representación.

Los proponentes no podrán encontrasen incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, a que se refiere la constitución política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 de demás normas concordantes, para lo cual deberá ser declarado por el proponente bajo la gravedad del juramento en la carta de presentación de la propuesta.

Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos los pliegos de condiciones, a la vez que se declara hábil para contratar con el Municipio, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia.

b) Compromiso Anticorrupción (Anexo No. 2)

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo No 2 debidamente firmado por el proponente o el representante legal, si es persona jurídica, o por el representante del consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actué en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

c) **Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal**

Si la oferta es presentada por consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así deberá indicarlo en la carta de presentación y el nombre asignado, y el nombre de sus integrantes, para lo cual deberá presentar el documento de constitución del acuerdo de Consorcio, o de Unión Temporal ("Carta de Información sobre Consorcios y Uniones Temporales"), según modelo adjunto, debidamente suscrito), en la cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y el representante legal, acompañando con las firmas autorizadas de cada una de las partes.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 7 en el documento de conformación del Consorcio, de la Unión Temporal o promesa de sociedad futura se debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO o UNION TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio.

- En el caso de la UNIÓN TEMPORAL señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

- La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y su liquidación. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

- En caso de unión temporal, se indicará la participación que tendrá cada uno de sus integrantes.

- Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la convocatoria como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, el Municipio podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la convocatoria o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos.

- Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la convocatoria como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno.

- En el evento de resultar favorecido con la adjudicación, el consorcio o la unión temporal quedarán formalizados a la firma del contrato

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

a. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del, NIT de quien factura.
b. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, hecho que se debe indicar en el documento de conformación. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón Social y el NIT de cada uno de ellos. En este caso, para efectos de la inscripción en el Registro Único Tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto 2620 de 2014.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

Los consorcios o uniones temporales constituidos para la presente convocatoria se comprometen en caso de ser adjudicatarios, a inscribirse en el RUT (Registro Único Tributario), permanecer consorciados o en unión temporal durante el término de la vigencia del contrato y un año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto, ni liquidado durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

EL Municipio podrá solicitar aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

d) Certificado de existencia y representación legal y/o documento legal idóneo y/o matricula mercantil en caso de tratarse de persona natural.

El proponente deberá anexar el Certificado de Cámara de Comercio (registro mercantil, certificado de existencia y representación legal y/o certificado de entidades sin ánimo de lucro renovado ante la Cámara de Comercio), dicho

certificado deberá ser expedido con un plazo no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso, el cual deberá contener en su objeto social las actividades afines al presente proceso de contratación.

En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad, que en ningún caso deberá tener una duración inferior al plazo del contrato y un año más (Ley 80 de 1993, Art. 6°).

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación inferior al monto de la oferta, se deberá adjuntar igualmente la autorización específica para participar en esta convocatoria y suscribir el contrato con Municipio de Puerto Gaitán (Meta), en caso de resultar seleccionado, certificación que deberá haber sido expedida con fecha no mayor a 30 días calendarios anteriores al cierre de la presente selección.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar los certificados originales tanto de la sucursal como de la casa principal.

En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente, por lo que cada uno de sus integrantes debe aportar el certificado en las condiciones y plazos anteriormente establecidos en el presente numeral.

Por lo anterior, si cada una de las personas jurídicas que conformaren el consorcio o unión temporal, no cuentan con objetos sociales relacionados con el objeto del presente proceso, se entenderán que no tienen suficiente capacidad jurídica para participar y por consiguiente su propuesta será rechazada.

Si el proponente está constituido como entidad sin ánimo de lucro, debe aportar con su propuesta la certificación que acredite que se encuentra habilitado para prestar sus servicios en el Departamento del Meta, demostrando con ella que se encuentra inscrito y activo como **ESAL.**

El proponente que se dedique a la prestación de servicios inherentes a profesiones liberales no debe ser considerado comerciante, en ese sentido, el proponente no está obligado en dar cumplimiento a los preceptuado en el numeral 1) del artículo 19 del Código de comercio, "(...) *Matricularse en el registro mercantil* Lo anterior de acuerdo a lo plasmado en el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio, no se considera acto mercantil **7ª** *prestación de servicios inherentes a profesiones liberales."* Así las cosas, deberá acreditar tal condición aportando copia de la tarjeta profesional, certificado de antecedentes disciplinarios, copia del documento de identidad y copia del Registro Único Tributario.

Los certificados aportados con la propuesta, serán verificados por el Municipio, con la Cámara de Comercio, con el fin de evitar adulteraciones o modificaciones a la información contenida.

Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero: Para los efectos previstos en este literal, se consideran personas jurídicas privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional sea que tenga o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas

de las personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana sin perjuicio de lo cual, para su participación debe cumplir con las siguientes condiciones:

1) Para efectos de la Existencia y representación legal deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre del proceso en el que conste su existencia, objeto y vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
2) La vigencia de la persona jurídica no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más, contado a partir de la fecha del cierre del plazo para la presentación de las ofertas dentro de este proceso.
3) Cuando el Representante legal tenga limitaciones estatutarias se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicado.
4) Su objeto social se debe encontrar directamente relacionado con el objeto del contrato de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
5) En todos los casos debe cumplirse todos y cada uno de los requeridos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

e) **Certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el domicilio principal**

El proponente debe aportar en original el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal o domicilio principal, expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre de la Licitación Pública, donde se demuestre que su inscripción se encuentra en firme, de conformidad con el artículo 221 del Decreto 019 de 2012.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar el respectivo Certificado de Registro, igualmente demostrando que la inscripción de cada uno se encuentra en firme.

Cuando se requiera subsanar la fecha de expedición del certificado, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha del cierre.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme.

Las propuestas cuyo Certificado de Registro Único de Proponentes aportado no se encuentre vigente y su inscripción no se encuentre en firme a la fecha del cierre del proceso, NO será objeto de evaluación, así como los registros que sean aportados en copia no serán evaluables, en razón a la idoneidad de la información allí contenida, en tanto las copias o escaneos del documento se prestan para modificaciones o adulteraciones digitales de la información.

f) **Certificación Expedida sobre Pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente individual y de todos los integrantes de Consorcios o de Uniones Temporales o cualesquier otro tipo de asociación, deberá acreditar que se encuentra dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, a paz y salvo con el pago de las obligaciones asumidas con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF, y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789, Ley 1607 de 2012 y demás normas complementarias y modificatorias; para lo cual deberá debe adjuntar certificación suscrita, en original, por el Representante legal o revisor fiscal que así los declare.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá allegar este documento.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social, debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Para tal efecto se deberá diligenciar el Anexo No. 5, el cual debe ser firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal según sea el caso. En caso de ser firmado por el Revisor fiscal, se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de la Junta Central de Contadores.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar certificación del pago de los aportes de sus empleados (cuando a ello hubiere lugar), a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, ICBF y servicio nacional de aprendizaje, el cual no será inferior a seis (06) meses anteriores al cierre de la selección.

La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes.

Conforme a lo preceptuado en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán indicarlo así en su propuesta, caso en el cual corresponda.

g) **Registro Único Tributario**

El proponente deberá allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a que régimen pertenece. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.

h) **Verificaciones responsables fiscales y antecedentes disciplinarios**

El Municipio verificará que el proponente y cada uno de sus integrantes, en caso de propuestas asociativas, no presenten antecedentes fiscales que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de lo cual dejará constancia en el informe de evaluación.

El proponente deberá presentar los certificados correspondientes expedidos por la Contraloría General de la República, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, contados a la fecha de cierre de la licitación.

Igualmente, el Municipio verificará que el proponente, y cada uno de sus integrantes, en caso de propuestas asociativas, no presenten antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008, de lo cual dejará constancia en el informe de evaluación.

El proponente deberá presentar los certificados correspondientes expedidos por la Procuraduría General de la Nación, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, contados a la fecha de cierre de la licitación.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Certificado de la Contraloría o Procuraduría, o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

Nota. Para el caso de Personas Jurídicas este certificado lo debe presentar el representante legal y la persona jurídica

i) **Verificación del Certificado Judicial de la Policía Judicial**

El Municipio realizará la verificación de antecedentes judiciales de las personas naturales y representantes legales de personas jurídicas y figuras asociativas, en la página oficial de la Policía Nacional, de lo cual dejará constancia en el informe de evaluación.

En proponente deberá presentar los certificados correspondientes expedidos por la Policía Nacional, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, contados a la fecha de cierre de la licitación.

Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios tiene asuntos pendientes ni es solicitado por las autoridades judiciales.

j) Verificación en el Registro Nacional de Medidas Correctivas

Para el proponente persona natural o los integrantes personas naturales de proponentes plurales, el representante legal de personas jurídicas y el representante de proponentes plurales, se deberá adjuntar copia del certificado de paz y salvo de imposición de multas, emitido por el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), administrado por la Policía Nacional de Colombia, de acuerdo con el artículo 183 de la ley 1801 de 2016.

k) Verificación del Registro Único Empresarial

El Municipio verificará que el proponente o los miembros de propuestas asociativas, no se encuentran reportados con sanciones en el Registro Único Empresarial de las Cámaras de Comercio, acorde con la información allí reportada. En caso contrario, se dará aplicación al Artículo 90 "inhabilidad por incumplimiento retirado" de la Ley 1474 del año 2011.

l) **No encontrarse bajo las causales de inhabilidad o incompatibilidad**

Mediante escrito el proponente, persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, firmada en original, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de la persona jurídica que representa y respecto de los socios que la conforman.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el representante designado tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la Ley. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de las personas naturales y jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, y en el caso de las personas jurídicas, también debe hacer la misma manifestación respecto de los socios que las conforman.

Si el proponente, el representante legal o alguno de los socios se encuentran incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley, la oferta será rechazada.

m) **Copia de la cédula de ciudadanía**

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de que el proponente sea persona jurídica, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia del representante legal y de cada uno de los integrantes que lo conforman.

n) **Libreta Militar**

El proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica), así como cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, para el caso de varones menores de 50 años, deberá aportar fotocopia de la Libreta Militar. Sin embargo, el Municipio de Puerto Gaitán, se reserva el derecho de consultar por los medios electrónicos dispuestos para ello.

o) Certificación de Representante Legal para el Caso de Micro, Pequeñas y Medianas Empresa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. Incentivos en la contratación pública del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, para acreditar la calidad de Mipymes nacionales, los oferentes deberán presentar una certificación expedida por contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en la que señale tal condición y su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa), además deberá presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.

Así mismo el contador o revisor fiscal debe allegar lo siguiente: Copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cedula de ciudadanía, copia del certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores con vigencia de tres (03) meses.

p) Garantía de seriedad de la oferta

El Proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Las características de la garantía son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Puerto Gaitán identificado con NIT 800.079.035-1
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Tomador	Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los

términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

De otra parte, se deberá anexar recibo de pago expedido por la aseguradora.

La no presentación de la póliza de seriedad de la oferta será causal de **RECHAZO** en el marco de la Ley 1882 de 2018:

> ***Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:*** *(...) Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma."*

q) Certificado sobre multas y sanciones:

Los oferentes persona natural, persona jurídica, individualmente considerados o cada uno de los miembros de consorcios o uniones temporales deberán allegar una certificación a la fecha de cierre del proceso, en la que conste si fueron sujetos pasivos de multas o sanciones por incumplimiento de contratos celebrados con entidades estatales, durante los últimos tres (3) años, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 43 de la ley 1955 de 2019.

Así mismo, en el caso de las personas jurídicas, deberá certificar si alguno de sus socios fue sujeto pasivo de multas o sanciones por incumplimiento de contratos celebrados con entidades estatales, durante los últimos tres (3) años.

Lo anterior sin perjuicio de que dicha información sea corroborada en el RUP.

r) Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM - Ley 2097 de 2021

El oferente debe allegar certificado de registro de deudores de alimentos -REDAM de acuerdo con lo establecido en la ley 2097.

3.3.2. CAPACIDAD FINANCIERA (Cumple / No Cumple)

La capacidad financiera es un requisito habilitante, para lo cual el proponente debe cumplir con los requisitos de orden financiero estipulados en el presente numeral.

Los proponentes (personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia), deberán acreditar los siguientes requisitos los cuales serán verificados en la información certificada que sobre capacidad financiera reposa en el CERTIFICADO DE INSCRIPCION CLASIFICACION Y CALIFICACION en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES con corte del 31 de diciembre de 2024.

Los Proponentes extranjeros deben presentar el balance general y estado de resultados, con corte a diciembre 31 de 2024 de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen.

Los Estados Financieros deben presentarse en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Para el efecto, el Proponente deberá utilizar la tasa representativa del mercado vigente, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos.

Para el efecto, el proponente y el Ministerio de Educación Nacional tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Cuando se encuentren en un idioma distinto del español, se aceptarán las traducciones simples al idioma español, adjuntando los documentos en el idioma de origen. La clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento debidamente suscrito por un Contador Público Colombiano y el Representante Legal o Apoderado del oferente en Colombia.

El contador público colombiano que avala la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deberá allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación que deberá encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta, con vigencia no mayor a 90 días de expedición.

En el evento que, por las prácticas contables del país de origen, los rubros que correspondan a las cuentas requeridas para el cálculo de los indicadores financieros y organizacionales, estipulados en el pliego de condiciones, difieran de las establecidas en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se deberá aportar, junto con la información financiera, certificación suscrita por la persona natural o por el representante legal (persona jurídica) y avalada por un contador público inscrito en la Junta Central de Contadores Colombiana, en la que conste tal circunstancia y en la que se indiquen con claridad los rubros que corresponden a las cuentas señaladas. Se debe adjuntar tarjeta profesional del contador público y certificación de antecedentes disciplinarios expedida por la junta Central de Contadores con vigencia no mayor a 90 días.

En caso de que cualquiera de los requerimientos anteriormente mencionados no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, tanto el Representante Legal de esta última, como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar así bajo la gravedad de juramento.

Acorde con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el estudio del sector elaborado por el Municipio, se han establecido los siguientes parámetros para la evaluación de la capacidad financiera de los proponentes, así:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA		
INDICE DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	MAYOR O IGUAL A 3,21
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	MENOR O IGUAL A 0,52
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES	MAYOR O IGUAL A 5,48

TABLA No. 01: Indicadores de Capacidad Financiera

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o cualquier forma de asociación, los indicadores se calcularán de la siguiente forma:

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Componente 1 del indicador}_i \times \%\ \text{de participación}_i)}{\sum_{i=1}^{n} (\text{Componente 2 del indicador}_i \times \%\ \text{de participación}_i)}$$

Donde ***n*** es el número de integrantes del proponente plural.

Si al efectuar el cálculo de un indicador, el denominador de un proponente individual o de todos los integrantes del proponente plural es cero, se entenderá cumplido el indicador.

Cuando a la entidad le corresponda verificar la situación financiera del proponente con base en la información financiera registrada en el Registro Único de Proponentes RUP, para el cálculo de los indicadores financieros se trabajará con un máximo de dos (2) cifras decimales, para lo cual, deberán ajustarse el indicador bien sea por exceso o por defecto, aproximándose al número entero siguiente, si la milésima es superior a cinco, y cuando la milésima sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero anterior.

EN EL EVENTO EN QUE LA OFERTA NO CUMPLA CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE NUMERAL SE CONSIDERARÁ QUE LA OFERTA NO CUMPLE Y SE RECHAZARÁ LA PROPUESTA.

3.3.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (Cumple / No Cumple)

La capacidad organizacional es un requisito habilitante, para lo cual el proponente debe cumplir con los requisitos de orden financiero estipulados en el presente numeral.

Los proponentes (personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia), deberán acreditar los siguientes requisitos los cuales serán verificados en la información certificada que sobre capacidad organizacional reposa en el CERTIFICADO DE INSCRIPCION CLASIFICACION Y CALIFICACIÓN en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES con corte del 31 de diciembre de 2024

Los Proponentes extranjeros deben presentar el balance general y estado de resultados, con corte a diciembre 31 de 2024 de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen.

Los Estados Financieros deben presentarse en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Para el efecto, el Proponente deberá utilizar la tasa representativa del mercado vigente, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos.

Para el efecto, el proponente y el Ministerio de Educación Nacional tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Cuando se encuentren en un idioma distinto del español, se aceptarán las traducciones simples al idioma español, adjuntando los documentos en el idioma de origen. La clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento debidamente suscrito por un Contador Público Colombiano y el Representante Legal o Apoderado del oferente en Colombia.

El contador público colombiano que avala la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deberá allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación que deberá encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta, con vigencia no mayor a 90 días de expedición.

En el evento que, por las prácticas contables del país de origen, los rubros que correspondan a las cuentas requeridas para el cálculo de los indicadores organizacionales, estipulados en el pliego de condiciones, difieran de las establecidas en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se deberá aportar, junto con la información financiera, certificación suscrita por la persona natural o por el representante legal (persona jurídica) y avalada por un contador público inscrito en la Junta Central de Contadores Colombiana, en la que conste tal circunstancia y en la que se indiquen con claridad los rubros que corresponden a las cuentas señaladas. Se debe adjuntar tarjeta profesional del contador público y certificación de antecedentes disciplinarios expedida por la junta Central de Contadores con vigencia no mayor a 90 días.

En caso de que cualquiera de los requerimientos anteriormente mencionados no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, tanto el Representante Legal de esta última, como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar así bajo la gravedad de juramento.

Acorde con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el estudio del sector elaborado por el Municipio, se han establecido los siguientes parámetros para la evaluación de la capacidad organizacional de los proponentes, así:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL INDICADOR		
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 0,14
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL	MAYOR O IGUAL A 0,08

TABLA No. 02: Indicadores de Capacidad Organizacional

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o cualquier forma de asociación, los indicadores se calcularán de la siguiente forma:

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Componente 1 del indicador}_i \times \% \text{ de participación}_i)}{}$$

$$\sum_{i=1}^{n} (\text{Componente 2 del indicador}_i \times \%\ \text{de participación}_i)$$

Donde ***n*** es el número de integrantes del proponente plural.

Si al efectuar el cálculo de un indicador, el denominador de un proponente individual o de todos los integrantes del proponente plural es cero, se entenderá cumplido el indicador.

Cuando a la entidad le corresponda verificar la situación financiera del proponente con base en la información financiera registrada en el Registro Único de Proponentes RUP, para el cálculo de los indicadores financieros se trabajará con un máximo de dos (2) cifras decimales, para lo cual, deberán ajustarse el indicador bien sea por exceso o por defecto, aproximándose al número entero siguiente, si la milésima es superior a cinco, y cuando la milésima sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero anterior.

EN EL EVENTO EN QUE LA OFERTA NO CUMPLA CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE NUMERAL SE CONSIDERARÁ QUE LA OFERTA NO CUMPLE Y SE RECHAZARÁ LA PROPUESTA.

3.3.3.1. CRITERIOS DIFERENCIALES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y/O EMPRESAS DE MUJERES.

En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 de 2015, el Municipio incluirá como criterio diferencial de capacidad organizacional, con el fin de incentivar los emprendimientos y/o empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, indicadores organizacionales menos exigentes, que corresponderán al **90%** de los indicadores definidos para el presente proceso de selección, por lo cual, los emprendimientos y empresas de mujeres, que cumplan y acrediten debidamente, alguna de las condiciones definidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015, deberán cumplir con los siguientes indicadores de capacidad organizacional:

INDICADOR	REQUISITO
Rentabilidad sobre el patrimonio= Utilidad Operacional / Patrimonio.	**>= 0,13**
Rentabilidad sobre activos= Utilidad operacional / Activo total.	**>= 0,07**

TABLA No. 3: Indicadores de Capacidad Organizacional para emprendimientos y empresas de mujeres

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o cualquier forma de asociación, los indicadores se calcularán de acuerdo con lo estipulado en el numeral 3.3.2.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

3.3.3.2. CRITERIOS DIFERENCIALES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA MIPYMES.

En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015, el Municipio incluirá como criterio diferencial de capacidad organizacional, con el fin de promover y facilitar la participación de Mipymes domiciliadas en Colombia en los procesos de selección, indicadores organizacionales menos exigentes, que corresponderán al **90%** de los indicadores definidos para el presente proceso de selección, por lo cual, las Mipymes, deben cumplir con los siguientes indicadores de capacidad organizacional:

INDICADOR	REQUISITO
Rentabilidad sobre el patrimonio= Utilidad Operacional / Patrimonio.	**>= 0,13**
Rentabilidad sobre activos= Utilidad operacional / Activo total.	**>= 0,07**

TABLA No. 4: Indicadores de Capacidad Organizacional para Mipymes

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o cualquier forma de asociación, los indicadores se calcularán de acuerdo con lo estipulado en el numeral 3.3.2.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para los efectos de este numeral, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya

EN EL EVENTO EN QUE LA OFERTA NO CUMPLA CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE NUMERAL SE CONSIDERARÁ QUE LA OFERTA NO CUMPLE Y SE RECHAZARÁ LA PROPUESTA

3.3.4. EXPERIENCIA ACREDITADA (Cumple / No Cumple)

La experiencia del proponente se acreditará un (01) contrato con entidades públicas o privadas debidamente ejecutado y liquidado, que se encuentre registrado en el RUP, cuyo objeto se refiera a "***SUMINISTRAR COMPLEMENTO ALIMENTARIO MODALIDAD RACIÓN INDUSTRIALIZADA y/o PREPARADA EN SITIO DENTRO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) A ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN- META"*,** cuyo valor ejecutado, sea de (2) dos veces el presupuesto oficial del presente proceso, es decir igual o superior a **(3324,11 SMMLV)**, expresado en SLMMLV y que tenga relación con ejecución del programa de Alimentación Escolar y que además se encuentren codificados en los siguientes códigos UNSPSC del Clasificador de Bienes y Servicios:

Códigos UNSPSC	DESCRIPCION
50161500	Chocolates, azucares, endulzantes, productos
50193000	Bebidas y comidas infantiles
78131800	Bodegaje y Almacenamiento Especializado
50192700	Platos combinados empaquetados
93131600	Planeación y programas de política de alimentación y nutrición
78101800	Transporte de carreteras
90101600	Servicios de banquetes y catering
73151600	Servicio de empaques
90101800	Servicios de Comida para llevar a domicilio
52121600	Materiales de cocina y mesa y accesorios

Para acreditar los contratos deberá anexar el RUP con la información actualizada.

El proponente, sea persona natural o Jurídica, y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá diligenciar el **Anexo 5** adjuntar la documentación que acredite toda la información allí requerida.

En este formato se deberá incluir la siguiente información del contrato, que considere el proponente de conformidad con los requisitos establecidos en el criterio de evaluación de Experiencia, de los cuales deberá señalar:

- Si el contrato se suscribió en Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o el acuerdo de unión temporal o con la certificación correspondiente.

- El valor facturado (básico, ajustes si se pactó un monto y el valor del IVA), acreditarlo acta final y/o acta de liquidación o con la certificación correspondiente de la entidad contratante.

- Si la experiencia es demostrada por medio de una certificación, deberá contener lo siguiente:

    - Número de contrato.
    - Objeto del contrato (acorde a lo exigido)
    - Datos del Contratante y del Contratista.
    - Valor final del contrato.
    - Fecha de inicio y finalización

El contrato que incumpla el requisito anterior no será tenido en cuenta para la evaluación.

Para la acreditación de la información que no conste en el RUP, se podrá presentar certificación y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación del contrato. Las copias de las certificaciones, actas y demás documentos para acreditación de la experiencia, deberán ser completamente legibles y deberán subrayarse, señalarse o indicarse en estos, los requisitos solicitados para el presente proceso.

El Municipio se reserva el derecho de verificar la información aportada por el proponente. Cualquier información que se determine como no veraz, luego de hacer las verificaciones pertinentes, será motivo de rechazo de la propuesta y si es alterada o falsa, se remitirá a las autoridades competentes, para lo de su competencia.

Experiencia mediante subcontratos: Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia entre particulares.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

- Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio ejecutor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.

- Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

    - Alcance de las actividades ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las actividades subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección.

    - Autorización de la Entidad Estatal contratante por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: (i) copia del contrato o (ii) certificación emitida por la entidad concedente.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten al Proceso de Contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los Proponentes deberán advertir al Municipio cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar al Municipio, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el Contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Experiencia entre particulares: Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

- Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato, impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones.

EL NO CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE EXPERIENCIA O SU INDEBIDA ACREDITACIÓN, DARÁ LUGAR A EVALUAR LA OFERTA COMO NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, LO QUE DARÁ LUGAR AL RECHAZO DE LA OFERTA.

3.3.5. CAPACIDAD TECNICA (Cumple / No Cumple)

De acuerdo con la facultad que otorga el párrafo 2º del numeral 6.1. del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, el Municipio verificará como requisito habilitante el personal profesional y/o técnico mínimo para el contrato, debido a la importancia que tiene para el cumplimiento y la calidad del objeto contractual.

3.3.5.1. PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El Proponente es libre de establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos, pero debe garantizar como mínimo, el personal profesional con la dedicación que se indica a continuación para que la propuesta sea admisible:

Ítem	Cargo	Cant.
1	Coordinador operativo	1
2	Coordinador Financiero	1
3	Coordinador Legal	1
4	Coordinadores de campo	2
5	Jefe de Bodega	1
6	Auxiliares de bodega de alimentos	2
7	Manipulador de alimentos Ración Industrializada	42
	Manipulador de alimentos Comida Caliente Transportada- Preparación	38
8	Auxiliares de Bodega y/o Transporte	6
TOTAL		**94**

Como requisito habilitante, el oferente debe presentar dentro de su oferta que cuenta con el recurso humano Mínimo Requerido el cual debe ser equivalente al 54,25% del requerido por la entidad, es decir de 94 personas como talento humano debe presentar en su oferta el equivalente a 51 hojas de vidas para proceso de evaluación como se detalla a continuación:

Ítem	Cargo	Cant.
1	Coordinador operativo	1
2	Coordinador Financiero	1
3	Coordinador Legal	1
4	Coordinadores de campo	2
5	Jefe de Bodega	1
6	Auxiliares de bodega de alimentos	2
7	Manipulador de alimentos Ración Industrializada	21
	Manipulador de alimentos Comida Caliente Transportada- Preparación	16
8	Auxiliares de Bodega y/o Transporte	6
TOTAL		**51**

El personal profesional deberá cumplir y acreditar con la propuesta, los siguientes requisitos mínimos de formación y experiencia, los cuales son adecuados y proporcionales a la naturaleza del contrato a suscribir y su cuantía:

Ítem	Cargo	Cant.	Perfil	Experiencia General	Dedicación
1	**Coordinador operativo**	1	Profesional en Nutrición y Dietista y/o Ingeniería de Alimentos y/o Química de Alimentos y/o Ingeniera Industrial y/o Ingeniería Agroindustrial. Con especialización en gestión de calidad y/o inocuidad alimentaria y/o gestión de proyectos.	Experiencia Laboral: Deberá tener como mínimo **seis (06) años** de experiencia profesional contados a partir de la fecha de la tarjeta profesional. Experiencia Especifica: mínimo cuatro (04) años de experiencia especifica en el programa de alimentación escolar.	El Coordinador Operativo debe garantizar el **100%** del tiempo. Vinculación Prestación de servicios.
2	**Coordinador Financiero**	1	Contador.	Experiencia Laboral: Deberá tener como mínimo **seis (06) años** de experiencia profesional contados a partir de la fecha de la tarjeta profesional. Experiencia Especifica: mínimo cuatro (04) años de experiencia especifica en el programa de alimentación escolar.	El Coordinador Operativo debe garantizar el **100%** del tiempo. Vinculación Prestación de servicios.
3	**Coordinador Legal**	1	Abogado	Experiencia Laboral: Deberá tener como mínimo **seis (06) años** de experiencia profesional contados a partir de la fecha de la tarjeta profesional. Experiencia Especifica: mínimo cuatro (04) años de experiencia especifica en el programa de alimentación escolar.	El Coordinador Operativo debe garantizar el **50 %** del tiempo. Vinculación Prestación de servicios.
4	**Coordinadores de campo**	2	Técnicos en áreas de alimentación y/o administrativas y/o afines	Experiencia Laboral: dos (2) años de experiencia laboral. Experiencia Especifica: Mínimo Un (1) año en contratos de operación de Alimentación Escolar PAE que cumplan con el objeto de la actual licitación.	Disponibilidad del **100%** de tiempo para el Programa de Alimentación Escolar. Vinculación Prestación de servicios.
5	**Jefe de Bodega**	1	Ingeniería de alimentos y/o química de alimentos y/o ingeniería agroindustrial y/o	Experiencia Laboral: Deberá tener como mínimo **cinco (05) años** de experiencia profesional contados a partir de la fecha de la tarjeta profesional.	Disponibilidad del **100%** de tiempo para el Programa de Alimentación

Ítem	Cargo	Cant.	Perfil	Experiencia General	Dedicación
			Ingeniería Industrial, y/o afines.	Experiencia Especifica: mínimo cuatro (04) años de experiencia especifica en contratos de operación de Alimentación Escolar PAE que cumplan con el objeto de la actual licitación.	Escolar. Vinculación Prestación de servicios.
6	**Auxiliares de bodega de alimentos**	2	Título de bachillerato	Experiencia Laboral: un (1) año de experiencia laboral. Experiencia Especifica: Mínimo Seis (6) meses en contratos de operación de Alimentación Escolar PAE.	disponibilidad del **100%** de tiempo para el Programa de Alimentación Escolar. Vinculación Prestación de servicios.
7	**Manipulador de alimentos Ración Industrializada**	21	Título de Básica primaria	Experiencia Laboral: Seis (6) meses de experiencia laboral. Experiencia Especifica: Mínimo Seis (6) meses en contratos de operación de Alimentación Escolar PAE. Curso de formación en manipulación de alimentos, con fecha de expedición menor a **un (1) año** con relación al inicio de la operación del programa de alimentación escolar.	Disponibilidad del **50%** de tiempo para el Programa de Alimentación Escolar. Salario mínimo proporcional a la disponibilidad más prestaciones de ley
	Manipulador de alimentos Comida Caliente Transportada-Preparación	16	Título de Básica primaria	Experiencia Laboral: Seis (6) meses de experiencia laboral. Experiencia Especifica: Mínimo Seis (6) meses en contratos de operación de Alimentación Escolar PAE. Curso de formación en manipulación de alimentos, con fecha de expedición menor a **un (1) año** con relación al inicio de la operación del programa de alimentación escolar.	disponibilidad del **100%** de tiempo para el Programa de Alimentación Escolar. Salario mínimo proporcional a la disponibilidad más prestaciones de ley
8	**Auxiliares de Bodega y/o Transporte**	6	Título de Bachiller	Experiencia Laboral: Seis (6) meses de experiencia laboral. Experiencia Especifica: Mínimo Seis (6) meses en contratos de operación de Alimentación Escolar PAE. Curso de formación en manipulación de alimentos, con fecha de expedición menor a **un (1) año** con relación al inicio de la operación del programa de alimentación escolar.	disponibilidad del **100%** de tiempo para el Programa de Alimentación Escolar, Salario mínimo completo más prestaciones de ley

Nota 7: La Administración municipal hace la salvedad que el oferente si llega a ser adjudicatario del presente proceso de be cumplir en etapa de ejecución una vez perfeccionado el contrato, con la totalidad del personal mínimo requerido por la entidad establecido en el numeral 2.2.12 *Cantidad de Personal Administrativo,* del presente estudio previo. El cual es un total de noventa y cuatro (94) personas como talento humano.

Nota 8: El personal deberá diligencia el **FORMATO EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO** debidamente diligenciado así mismo **CARTA DE COMPROMISO DE DEDICACIÓN EN EL CASO DE ADJUDICACIÓN** y aportar la totalidad de los documentos relacionados en el presente acápite**.**

Acreditación Personal De Manipulador De Alimentos, Auxiliares De Bodega y/o Transporte y Auxiliares De Bodega De Alimentos.

El personal manipulador de alimentos deberá cumplir en todo momento con los requisitos establecidos en la normatividad sanitaria vigente (Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan), debe acreditar mínimo los siguientes documentos:

1) Hoja de vida con sus respectivos soportes (debe estar completamente diligenciado en todos sus apartes y firmada)
2) Copia Cedula de ciudadanía
3) Fotocopia de la libreta militar o certificado que acredite la definición de la situación militar (hombres menores de 50 años), si aplica.
4) Acreditación de Estudios: título de básica primaria para treinta y siete (37) manipuladoras.
5) Acreditación de Experiencia Laboral
6) Acreditación de Experiencia especifica
7) Certificación de afiliación al sistema de seguridad social (Salud y Pensión) en régimen Contributivo, *no se acepta régimen subsidiado ni especial.*
8) Certificados antecedentes Disciplinarios, Fiscales, Judiciales, Medidas Correctivas RNMC
9) Certificado de Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales Contra Menores de 18 años. (según Ley 1918 de 2018).
10) Certificación médica, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, en la cual conste la aptitud para manipular alimentos de acuerdo a lo establecido en la normatividad sanitaria vigente; la certificación debe presentar fecha de expedición no mayor a 3 meses con relación a la fecha de presentación de ofertas.
11) Certificación de formación en manipulación de alimentos donde se evidencia la formación en educación sanitaria, principios básicos de buenas prácticas de manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; de lo cual debe tener certificación vigente no mayor a 1 año con relación al inicio de la operación del Programa.
12) Carta de disponibilidad y compromiso debidamente firmada.

Acreditación Personal Operativo (Jefe De Bodega Y Coordinadores).

Los documentos para acreditar la formación y experiencia del recurso humano son los siguientes:

1) Hoja de vida con sus respectivos soportes (debe estar completamente diligenciado en todos sus apartes y firmada)
2) Copia Cedula de ciudadanía
3) Fotocopia de la libreta militar o certificado que acredite la definición de la situación militar (hombres menores de 50 años), si aplica.
4) Acreditación de Estudios diploma y acta de grado
5) Tarjeta profesional (cuando aplique)
6) Certificado Vigencia de matrícula profesional y antecedentes profesionales. (si aplica)
7) Acreditación de Experiencia Laboral
8) Acreditación de Experiencia Especifica
9) Certificación de afiliación al sistema de seguridad social (Salud y Pensión) en régimen Contributivo, *no se acepta régimen subsidiado ni especial.*
10) Certificados antecedentes Disciplinarios, Fiscales, Judiciales, Medidas Correctivas RNMC y REDAM.
11) Certificado de Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales Contra Menores de 18 años. (según Ley 1918 de 2018).
12) Certificación de formación en manipulación de alimentos donde se evidencia la formación en educación sanitaria, principios básicos de buenas prácticas de manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013

emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; de lo cual debe tener certificación vigente no mayor a 1 año con relación al inicio de la operación del Programa.

13) Carta de disponibilidad y compromiso debidamente firmada.

Nota 9. Los coordinadores de campo y jefe de bodega deben aportar Certificación médica, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, en la cual conste la aptitud para manipular alimentos de acuerdo a lo establecido en la normatividad sanitaria vigente; la certificación debe presentar fecha de expedición no mayor a 3 meses con relación a la fecha de presentación de ofertas.

Nota 10: Las Certificaciones laborales y/o de los contratos relacionados en el Formato establecido para la Experiencia de equipo de trabajo, deben contener la siguiente información:

- Objeto o cargo.
- Funciones u obligaciones. (En caso de que el objeto contractual o cargo no contenga específicamente la actividad de la experiencia específica solicitada, o permita concluirla)
- Número del Contrato (en caso de que exista).
- Entidad contratante, teléfono y dirección.
- Nombre del contratista.
- Fecha de iniciación
- Fecha de terminación
- Valor final del contrato (no es requisito indispensable).
- Firma de la persona autorizada para suscribir la certificación

Nota 11: En caso de requerirse el cambio de alguno de los miembros del recurso humano, deberá previamente entregarse a la Supervisión del contrato, la hoja de vida del aspirante con toda la documentación exigida, El Supervisor verificará que el aspirante cumpla con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones. El operador o Contratista debe abstenerse de realizar cambios del recurso humano sin que previamente haya sido aprobada por el Supervisor.

Nota 12: Adicional al personal mencionado, el operador deberá garantizar aquel que requiera para la correcta y adecuada ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el territorio, las hojas de vida de este personal debe presentarlas a la Supervisión del contrato en la fase de alistamiento. Durante la fase de alistamiento, se definirán las Sedes Educativas del área rural a las que se les asignará Manipuladoras de alimentos. Igualmente, en la fase de alistamiento se define la distribución de las Manipuladoras de alimentos en cada uno de los establecimientos educativos.

Nota 13: Así mismo, el proponente deberá adjuntar la relación de Sedes Educativas de cada Coordinador de campo como atenderá durante la ejecución del contrato. un Coordinador atenderán únicamente Sedes Educativas rurales y otro Coordinador de campo atenderá el área urbana. La distribución de Sedes Educativas entre los Coordinadores de campo debe ser equitativa que les permita mantener contacto permanente con los Rectores, Directores, Docentes, Delegados del Comité de Alimentación Escolar, Manipuladoras de Alimentos y demás actores del PAE.

Nota 14: Para las certificaciones en las cuales se señale únicamente el mes y el año en la fecha de ejecución contractual, la entidad a efecto de calcular el tiempo aplicará lo siguiente:

✔ Para la fecha de inicio, se tomará el día treinta (30) del mes relacionado en la certificación.

- ✔ Para fecha de terminación, se tomará el primer (1º.) día del mes relacionado en la certificación. – Si la certificación no incluye la fecha de terminación, deberá incluir el término de ejecución del mismo.

Nota 15: Para las certificaciones en las cuales se señale únicamente el periodo académico o semestre y el año, la entidad a efecto de calcular el tiempo, aplicará lo siguiente:

- ✔ Para la fecha de inicio de lo entendido como primer semestre o periodo se tomará el día primero (1°) del segundo mes del año y para la fecha de terminación se tomará el día treinta (30) del quinto mes del año.
- ✔ Para la fecha de inicio de lo entendido como segundo semestre o periodo se tomará el día primero (1°) del octavo mes del año y para la fecha de terminación se tomará el día treinta (30) del onceavo mes del año.

En ningún momento, se aceptarán ni evaluarán documentos originales o fotocopias de documentos sin firmas, con tachaduras, enmendaduras o que no sea posible su lectura o con firmas escaneadas.

En la experiencia general o específica la entidad solo considera un solo tiempo, no son válidos los tiempos traslapados.

Los certificados de experiencia para los profesionales deberán venir suscritos por el representante legal y/o dependencia competente para tal fin del proponente que suscribió el contrato y/o por la entidad contratante. En el caso que la experiencia del profesional haya sido efectuada en el desarrollo de un proyecto ejecutado por un proponente plural, se aceptarán como válidas solo las certificaciones emitidas por el representante legal y/o dependencia competente para tal fin de dicho proponente plural y/o las certificaciones emitidas por la entidad contratante, y no serán válidas las certificaciones emitidas por los representantes y/o dependencia competente para tal fin de los integrantes del proponente plural.

La entidad se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el interesado, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: facturas, certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc. En ejercicio de esta facultad, que se reserva la entidad, los oferentes no podrán mejorar o modificar su oferta.

Si el interesado es el mismo que certifica al personal propuesto, además de la certificación, debe presentar la copia del respectivo contrato suscrito entre la persona y el proponente que lo certifica donde se demuestre la idoneidad de cada persona.

Si el profesional propuesto coincide con uno de los representantes legales o socios de la persona jurídica que propone o el representante legal de consorcios o uniones temporales, deberá aportar, además, copia del respectivo contrato suscrito entre el profesional y el proponente que lo certifica.

La verificación del perfil y experiencia del equipo puesto a disposición del proyecto, se realizará con base en las certificaciones y demás soportes allegados de estudio y experiencia.

Nota 16: Traslapos: Si se acredita certificaciones ejecutadas durante un mismo período con diferentes entidades o empresas, se contabilizará el periodo no traslapado.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 019 de 2012 la experiencia profesional se computará a partir de la terminación de materia, para lo cual deberá adjuntarse la debida certificación de terminación

de materias, de lo contrario se evaluará la experiencia certificada desde la fecha del acta de grado o diploma correspondiente. En lo referente a las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud, computará a partir de la inscripción o registro profesional.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento. Para acreditar experiencia se debe allegar copia del contrato y acta de terminación o copia de la certificaciones laborales o contractuales suscriptas por el Representante Legal o por la persona autorizada debidamente identificada con su cargo, con plena identificación además de empresas o personas que la emite indicando dirección, teléfono de contacto y/0 correo electrónico para efectos de verificar la información. Los documentos aportados deben contener como mínimo objeto y /o actividades realizadas, fecha de inicio y terminación, tipo de vinculación, fecha de inicio, de finalización, dirección y teléfonos de contacto de la empresa y Nit.

La entidad se reserva el derecho de verifica durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportado por el interesado y a fin de corroborar la misma, copias de contratos actas de liquidación, estados financieros, copia de pagos de impuestos, pagos de seguridad social etc, En ejercicio de esta faculta, que se reserva la entidad. **los oferentes no podrán mejorar o modificar su oferta.**

El no cumplimiento de la experiencia del equipo de trabajo ofertado en las condiciones solicitadas o la no presentación de los soportes requeridos generara la declaratoria. de **NO HABIL**, en la capacidad Técnica del oferente.

3.3.5.2. DISPONIBILIDAD DE BODEGAS (2) DE ALMACENAMIENTO.

a) Bodega Principal (1)

El Programa de Alimentación Escolar - PAE, está acompañado de un marco jurídico y normativo de política vigente que establece entre otros las condiciones generales para las operaciones relacionadas con el almacenamiento, distribución, transporte y comercialización de alimentos y materias primas para alimentos (resolución 2674 de 2013), condiciones que tienen como finalidad garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos suministrados a los titulares de derecho.

De conformidad con lo señalado en los lineamientos técnicos administrativos para la operación del PAE, expedidos por el MEN, los proponentes deberán acreditar que cuentan con una **instalación locativa (bodega**), apta para realizar el almacenaje, embalaje, preparación de entregas y distribuciones de víveres, teniendo en cuenta que es imperante para el éxito del programa, que el futuro contratista cuente con las condiciones de infraestructura y dotación, que cumpla con las condiciones sanitarias requeridas para la prestación del servicio y de este modo se garantice las condiciones de conservación, higiene, inocuidad y temperatura.

La bodega debe cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- Se debe destinar para almacenar, embalar, preparar entregas y distribución de víveres y alimentos necesarios para las modalidades de atención.

- Debe contar con sistema de transporte (carretillas, carritos transportadores, entre otros), implementos de almacenamiento (canastillas, estibas, entre otros) y equipos de medición (grameras, basculas, termómetro); las instalaciones deben cumplir con las normas higiénico sanitarias establecidas en la resolución 2674 de 2013 y las demás normas vigentes y debe ser de uso exclusivo para

almacenamiento y distribución de alimentos del Programa de Alimentación Escolar - PAE del municipio de Puerto Gaitán – Meta.

- Las instalaciones deben contar con concepto sanitario favorable expedido por la autoridad competente, vigente a la fecha de cierre de la presente licitación. La exigencia del concepto higiénico sanitario favorable, se sustenta en el tiempo que la autoridad competente ocupa para emitir el concepto, aun existiendo la posibilidad de que la bodega acreditada dentro del proceso de selección del futuro contratista, no cuente en un primer momento con lo establecido en la resolución 335 del 2021 emitida por el UApA y demás normas sobre la materia, lo que podría derivar en el inicio inoportuno del programa de alimentación y un incumplimiento contractual, por lo tanto, la exigencia de este requisito, garantiza a la entidad el inicio oportuno de la ejecución del programa de alimentación escolar, lo que se pondría en riesgo si el trámite de visita higiénico sanitaria (con el fin de obtener el concepto favorable), diera inicio, por parte del futuro contratista hasta tanto no se adjudique el proceso.

- Estar ubicada en la ciudad de Villavicencio, como centro de acopio principal de los productos.

- La bodega debe acreditarse en calidad de propiedad o promesa de arrendamiento, a nombre del proponente individual o alguno de los miembros, en caso de proponentes plurales.

- La bodega deberá contar con un área de instalaciones en general igual o superior a 450 M2.

- La bodega deberá contar con el Plan de Saneamiento Básico, el cual se deberá implementar y desarrollar durante la ejecución del contrato conforme a la resolución No. 335 de 2021.

En este sentido y de acuerdo a las operaciones necesarias para la ejecución del programa fija como requerimiento de espacios mínimos los descritos a continuación:
Espacios mínimos bodega modalidad industrializada:

- Almacenamiento seco para alimentos de menor riesgo y riesgo medio en salud publica
- Almacenamiento de detergentes y sustancias peligrosas
- Áreas destinadas a oficinas, unidades sanitarias, área de cargue y descargue, áreas de canastillas, producto no conforme, higienización de frutas y verduras.

Las instalaciones deben contar con concepto sanitario favorable expedido por la autoridad competente, vigente a la fecha de cierre de la presente licitación. La exigencia del concepto higiénico sanitario favorable, se sustenta en el tiempo que la autoridad competente ocupa para emitir el concepto, aun existiendo la posibilidad de que la bodega acreditada dentro del proceso de selección del futuro contratista, no cuente en un primer momento con lo establecido en la resolución 335 del 2021 emitida por el UApA y demás normas sobre la materia, lo que podría derivar en el inicio inoportuno del programa de alimentación y un incumplimiento contractual.

b) Bodega Centro de acopio.

Teniendo en cuenta que es imperante para el éxito del programa, cuando en las sedes educativas focalizadas no existan condiciones de infraestructura y dotación o condiciones sanitarias para la prestación del servicio, o cuando se presenten situaciones de fuerza mayor (paros de transportadores o de docentes, cierres ocasionados por fenómenos naturales, entre otros) que impidan el suministro de los alimentos en los tiempos establecidos; y con el propósito que el contratista logre un pronto suministro y garantice la disponibilidad de elementos y equipos que permitan el servido en las instituciones

educativas, de tal forma, que se conserven las suficiente en términos de eficiencia y calidad, lo cual a su vez redundara en el beneficio que reciban los titulares de derechos al recibir sus complementos alimentarios en los tiempos estipulados de conformidad con los parámetros de la Resolución No. 335 de 2021. Se requiere una bodega o centro de acopio ubicado en casco urbano del municipio de Puerto Gaitán la cual deberá contar con un área de instalaciones en general igual o superior a 250 M2.

Para acreditar la propiedad del inmueble, se debe presentar el certificado de libertad y tradición expedido por la oficina de instrumentos públicos, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha de cierre de la presente licitación.

Para acreditar el arrendamiento, se debe presentar el contrato de promesa de arrendamiento, a nombre del proponente o representante legal con fecha de suscripción no mayor a 30 días calendario a la fecha de cierre de la presente licitación.

Junto con la prestación de la propuesta el oferente deberá allegar acta de visita de inspección sanitaria de la bodega o instalación con concepto favorable expedido por la autoridad competente Secretaria de Salud o quien tenga la competencia con fecha de expedición no superior a un año anterior a la fecha de cierre del proceso de licitación, no se aceptarán conceptos condicionados.

Junto con la presentación de la propuesta el oferente deberá allegar fotografías de la bodega y la dirección exacta de su ubicación y acta de visita de inspección a establecimientos de alimentos con concepto favorable expedido por la por la autoridad sanitaria competente

El Municipio durante el proceso de evaluación, efectuará una visita de inspección a las instalaciones ofrecidas, con el fin de verificar las condiciones mínimas exigidas y dará concepto, que se considera requisito habilitante. En el momento de la visita técnica, la bodega debe encontrase en total cumplimiento de la normatividad vigente.

La bodega deberá contar con el Plan de Saneamiento Básico, el cual se deberá implementar y desarrollar durante la ejecución del contrato conforme a la resolución No. 335 de 2021.

En este sentido y de acuerdo a las operaciones necesarias para la ejecución del programa fija como requerimiento de espacios mínimos los descritos a continuación:

Espacios mínimos bodega:

- Almacenamiento seco para alimentos de menor riesgo y riesgo medio en salud publica
- Almacenamiento de detergentes y sustancias peligrosas
- Áreas destinadas a oficinas, unidades sanitarias, área de cargue y descargue, áreas de canastillas, producto no conforme, higienización de frutas y verduras.

Las instalaciones deben contar con concepto sanitario favorable expedido por la autoridad competente, vigente a la fecha de cierre de la presente licitación. La exigencia del concepto higiénico sanitario favorable, se sustenta en el tiempo que la autoridad competente ocupa para emitir el concepto, aun existiendo la posibilidad de que la bodega acreditada dentro del proceso de selección del futuro contratista, no cuente en un primer momento con lo establecido en la resolución 335 del 2021 emitida por el UApA y demás normas sobre la materia, lo que podría derivar en el inicio inoportuno del programa de alimentación y un incumplimiento contractual.

3.3.5.3. PLANTA DE PRODUCION Y PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS.

Conforme a la implementación del programa piloto en las sedes educativas Sede Antonio Pérez con atención de 895 beneficiarios y Sede Principal de la Institución Educativa Luis Carlos Galán Sarmiento con atención de 505 beneficiarios, para un total de 1.400 complementos alimentarios almuerzo transportados. Se requiere de una Planta de producción para la implementación de la modalidad de comida caliente transportada ***Distribución de Complemento Alimentario Ensamblado***, los alimentos son procesados y empacados en una planta de producción en donde el operador procese las raciones con destino a las instituciones antes mencionadas, por lo cual esta debe cumplir con lo establecido en los Lineamientos Técnicos Administrativos del PAE y en la normatividad sanitaria vigente; para que posteriormente se realiza el transporte a cada sede educativa, su distribución y la entrega del número de raciones establecidas, garantizando en todo momento y durante todas las etapas el manejo de los alimentos, el mantenimiento de las condiciones de calidad e inocuidad exigidas. A continuación, se describen los requisitos más relevantes definidos por el Programa de Alimentación Escolar para las modalidades de “ración preparada en sitio” y “comida caliente transportada”, en el marco de la Resolución 2674 de 2013. por parte del futuro contratista hasta tanto no se adjudique el proceso deberá ofertar unas instalaciones que cuenten como mínimo.

- La planta de producción y procesamiento de alimentos debe acreditarse en calidad de propiedad o promesa de arrendamiento, a nombre del proponente individual o alguno de los miembros, en caso de proponentes plurales.

- La planta de producción y procesamiento de alimentos deberá contar con un área de instalaciones igual o superior a 180 M2.

- El oferente en el caso de ser seleccionado deberá presentar para el funcionamiento de la planta de producción y procesamiento de alimentos, aprobación por parte de la supervisión o la interventoría, un plan de manejo ambiental integral para la recolección y disposición final de los residuos orgánicos e inorgánicos generados en la operación de la modalidad comida caliente transportada. Lo anterior, con el fin de mitigar el impacto que se causa al medio ambiente, para lo cual deberá estar acorde al plan de manejo ambiental de cada institución educativa.

- El oferente seleccionado deberá presentar carta de compromiso de adecuaciones en donde se comprometa en el caso de ser adjudicado el contrato objeto de la presente, realizar las adecuaciones como instalaciones de estufas industriales, mesones, dotar de elementos de refrigeración, embalaje de alimentos y demás adecuaciones necesarias para el funcionamiento, las cuales deberán ser presentadas antes del inicio de las actividades para ser aprobadas por parte de la interventoría designada, la supervisión y posteriormente deberá tramitar el respectivo permiso o concepto sanitario.

Para acreditar la propiedad del inmueble, se debe presentar el certificado de libertad y tradición expedido por la oficina de instrumentos públicos, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha de cierre de la presente licitación.

Para acreditar el arrendamiento, se debe presentar el contrato de promesa de arrendamiento, a nombre del proponente o representante legal con fecha de suscripción no mayor a 30 días calendario a la fecha de cierre de la presente licitación aportando el certificado de liberta y tradición del bien con el fin de verificar la titularidad de la persona que funja como posible arrendador.

Junto con la presentación de la propuesta el oferente deberá allegar fotografías de las instalaciones donde funcionará la planta de producción y la dirección exacta de su ubicación.

La planta de producción deber contar con acta de visita de inspección a establecimientos de alimentos con concepto favorable expedido por la autoridad sanitaria competente.

El Municipio durante el proceso de evaluación, efectuará una visita de inspección a las instalaciones ofrecidas, con el fin de verificar las condiciones mínimas exigidas y dará concepto, que se considera requisito habilitante. En el momento de la visita técnica, la planta de procesamiento debe encontrase en total cumplimiento de la normatividad vigente.

La bodega deberá contar con el Plan de Saneamiento Básico, el cual se deberá implementar y desarrollar durante la ejecución del contrato conforme a la resolución No. 335 de 2021.

El oferente debe contar con todos los elementos necesarios para garantizar la preparación, embalaje, cargue, transporte, servido de los alimentos en las áreas de recepción de materia prima, de almacenamiento de alimentos, de ensamble, áreas de proceso, áreas de despacho y distribución. Por lo cual, el oferente debe presentar certificación bajo gravedad de juramento que cuenta con la dotación requerida por la entidad, para garantizar la prestación del servicio cuando la administración lo requiera., tal como se detalla a continuación:

EQUIPO	NÚMERO DE SERVICIOS					
GRUPO 1 "EQUIPOS DE COCINA"	Menos de 50	De 51 a 100	De 101 a 500	De 501 a 1000	De 1001 a 1500	De 1501 a 2000
Baño maría 4 azafates gas o eléctrico	1	1	0	0	0	0
Baño maría 5 azafates gas o eléctrico	0	0	1	1	2	2
Báscula digital con lector de pie	1	1	1	1	1	2
Congelador vertical de 1400 - 1600 L	0	0	1	1	2	2
Congelador vertical de 400 - 800 L	1	1	0	0	0	0
Estufa enana a gas	1	1	1	2	2	3
Estufa industrial 4 fogones a gas	1	1	1	1	1	1
Estufa industrial 4 fogones a gas (enana)	0	0	1	1	2	2
Gramera digital	1	1	1	1	2	2
Licuadora industrial basculante 25 L	0	0	1	1	1	2
Licuadora industrial 8 L	1	1	0	0	0	0
Mantenedor de alimentos	0	0	1	1	2	2
Máquina lava vajillas de capota en tren de lavado	0	0	0	0	0	1
Marmitas a gas de 100 L	0	0	0	0	0	0
Marmitas a gas de 250 L	0	0	0	0	0	0
Molina 1 HP	0	0	1	1	1	1
Nevara doméstica vertical de 400 a 800 L	1	2	1	0	0	0
Nevara vertical de 1200 a 1600 L	0	0	1	2	0	0
Nevara vertical de 16 a 2200 L	0	0	0	0	2	3

ELEMENTO	REF.	NÚMERO DE SERVICIOS											
		Menos de 50	De 51 a 100	De 101 a 150	De 151 a 200	De 201 a 300	De 301 a 500	De 501 a 700	De 701 a 900	De 901 a 1100	De 1101 a 1400	De 1401 a 1700	De 1701 a 2000
Recipiente plástico con tapa 120 Lt	120 L	0	0	0	0	2	2	2	2	2	2	2	2
Recipiente plástico con tapa 75 Lt	75 L	0	0	0	0	2	2	2	2	2	2	2	2
Jarra plástica	2,5 L	2	2	3	3	4	4	5	5	5	5	7	7
Tarro alto con tapa ajustable	3 L	1	1	1	1	5	5	5	5	5	5	5	5
Contenedor de alimentos 18 litros	alto 25 cm ancho 30 cm largo 45 cm	1	1	1	1	5	5	6	6	6	7	7	7
Colador cónico	Colador chino diámetro 8" aprox. 20,32 cm tipo industrial	1	1	1	1	4	4	4	4	4	4	4	4
Colador metálico doble malla industrial pequeño		1	1	1	1	4	4	4	4	4	4	4	4
Espátula para frituras en acero inoxidable	ancho 14 cm largo 14 cm mango 18 cm	1	1	1	1	2	2	3	3	3	3	3	3
Batidor manual forma globo grande acero inox.	Tamaño globo 30 a 50 cm	1	1	1	1	2	2	3	3	3	3	4	4
Espumadera espiral acero inoxidable	Diámetro entre 15 a 20 cm, mango 50 cm	1	1	1	1	2	2	3	3	3	3	4	4
Pinza acero inoxidable 10"	10 in	1	1	1	1	4	4	4	4	4	4	4	4
Pinza acero inoxidable 14"	14 in	1	1	1	1	4	4	4	4	4	4	4	4
Porcionador	4 oz	2	2	2	2	4	4	4	4	4	4	4	4

Fuente: Construcción propia UAPA-SACI

ELEMENTO	REF.	NÚMERO DE SERVICIOS											
		Menos de 50	De 51 a 100	De 101 a 150	De 151 a 200	De 201 a 300	De 301 a 500	De 501 a 700	De 701 a 900	De 901 a 1100	De 1101 a 1400	De 1401 a 1700	De 1701 a 2000
Porcionador	6 oz	2	2	2	2	4	4	4	4	4	4	4	4
Rallador metálico		2	2	2	2	3	3	3	3	4	4	4	4
Tijera cocina multiusos		1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2
Tabla acrílica para cortar "grande"	Espesor 2 cm ancho 32 cm largo 53 cm	2	2	2	2	6	6	6	6	6	6	6	6
Tabla acrílica para cortar "mediana"	Espesor 2 cm ancho 26 cm largo 33 cm	1	1	1	1	4	4	4	4	4	4	4	4
Vaso plástico 9 oz	9 Oz	50	100	150	200	300	500	700	900	1100	1400	1700	2000
Bandeja de servicio plástica pequeña	ancho 27 cm largo 35 cm mango 2 cm	50	100	150	200	300	500	700	900	1100	1400	1700	2000
Plato pando plástico	Diámetro entre 20 a 25 cm	50	100	150	200	300	500	700	900	1100	1400	1700	2000
Pocillo		50	100	150	200	300	500	700	900	1100	1400	1700	2000
Cuchara		50	100	150	200	300	500	700	900	1100	1400	1700	2000
Tenedor		50	100	150	200	300	500	700	900	1100	1400	1700	2000
Bandeja para servicio grande	ancho 35 cm largo 45 cm mango 2 cm	5	5	10	10	30	50	50	50	50	50	50	50
Olla a presión casera	casera	1	2	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0
Olla imusa 40 L	40 L	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0

Fuente: Construcción propia UAPA-SACI

ELEMENTO	REF.	NÚMERO DE SERVICIOS											
		Menos de 50	De 51 a 100	De 101 a 150	De 151 a 200	De 201 a 300	De 301 a 500	De 501 a 700	De 701 a 900	De 901 a 1100	De 1101 a 1400	De 1401 a 1700	De 1701 a 2000
Juego de ollas tipo casero		1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Olla caldero	75 L	0	0	0	0	3	3	3	3	3	3	3	3
Olla caldero	113 L	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Olla caldero	50 L	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Caldero 29 L	29 L	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Caldero 50 L	50 L	1	1	1	1	3	4	4	4	4	4	4	4
Paila 23 litros	23 L	1	1	1	1	3	4	4	4	4	4	4	4
Cuchara para servir mango largo	largo entre 24 a 40 cm	2	2	3	3	6	7	7	7	7	7	7	7
Paleta						4	4	4	4	4	4	4	4
Colador metálico	diámetro entre 30 a 40 cm	1	1	1	1	4	4	4	4	4	4	4	4
Cucharón 3 onzas	3 oz	1	1	1	1	4	4	4	4	4	4	4	4
Escurridor de verduras en acero inoxidable	diámetro entre 30 a 40 cm	1	1	1	1	4	4	4	4	4	4	4	4
Probeta	volumen 1000 mL	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2
Escurridor de verduras en acero inoxidable		0	0	0	0	2	2	2	2	2	2	2	2

Fuente: Construcción propia UAPA-SACI

ELEMENTO	REF.	NÚMERO DE SERVICIOS											
		Menos de 50	De 51 a 100	De 101 a 150	De 151 a 200	De 201 a 300	De 301 a 500	De 501 a 700	De 701 a 900	De 901 a 1100	De 1101 a 1400	De 1401 a 1700	De 1701 a 2000
Juego de cuchillos para cocina (set de 5 cuchillos)	Cuchillo para pelar de 7,6 cm, Cuchillo cocinero de 25,4 cm, Cuchillo para deshuesar de 15,2 cm, Hacha de 15,2 cm, Cuchillo de cocinero de 20,3 cm	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Conjunto porcionadores sólidos (set de 3 porcionadores)	3 onzas, 5 onzas y 8 onzas	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2
trinche metálico		1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2
Sartén profesional 30 cm	diámetro 30 cm	2	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Jarra chocolatera en aluminio x 5L	5 L	1	1	1	2	2	2	3	3	3	3	4	4
Armario para químicos de cocina	alto 180 cm ancho 70 cm profundidad 50 cm	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Escalera plástica de dos pasos	2 pasos	0	0	0	0	2	2	2	2	2	2	2	2
Extintor de P.Q.S ABC de 10 L	10 L	0	0	0	0	3	3	3	3	3	3	3	3
Careta de seguridad con visor		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Reloj de pared		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Gafasde seguridad		1	1	1	1	8	10	10	10	10	10	10	10
Porta escoba plástico 4 ganchos		1	1	1	1	2	2	2	2	2	3	3	3
Gancho para colgar de 6 lugares		1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2
Caja plástica para químicos		0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1

3.3.5.4. VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE DE ALIMENTOS.

Teniendo en cuenta el que Programa de Alimentación Escolar requiere operadores que cuenten con el parque automotor requerido para garantizar el transporte y entrega oportuna de los alimentos, incluidos aquellos que requieren la conservación de la cadena de frío, con el fin de garantizar la inocuidad de dichos alimentos.

Los oferentes deberán adjuntar los documentos solicitado diligenciando el **ANEXO DENOMINADO "RELACION DE VEHICULOS"** Además, acreditara la propiedad, promesa de alquiler o arrendamiento financiero (leasing) de los siguientes vehículos:

• ***Complemento Alimentario Almuerzo – Comida Caliente Transportada***

Vehículos para transporte de alimentos	2	**Vehículo Isotermo:** la cual permite reducir la temperatura del interior de la unidad de transporte. el cual deberá cumplir con las condiciones técnicas establecidas en Resolución 335 de 2021, Resolución 2505 de 2004 de Mintransporte y Resolución 2674 de 2013 y las demás normas que las sustituyan y/o modifiquen. Mínimo modelo **2018**.

• ***Complemento Alimentario – Ración Industrializada***

Vehículos para transporte de alimentos	4	**Vehículos Tipo A:** Vehículo tipo furgón con capacidad de carga de dos (2) toneladas en adelante, el cual deberá cumplir con las condiciones técnicas establecidas en Resolución 335 de 2021. Mínimo modelo **2018**.

El oferente junto con su propuesta debe acreditar que cuenta con el transporte requerido, y deberá aportar:

- Copia de las tarjetas de propiedad de cada uno de los vehículos y/o contratos de leasing y/o arrendamiento con el propietario del vehículo y/o carta de intención del propietario para poner y tener disponibilidad de vehículos para la ejecución de la negociación de alimentación escolar objeto del presente proceso, en los horarios y durante el tiempo que sea necesario para garantizar la entrega oportuna de las raciones a los menores objeto del derecho.
- Certificado o concepto favorable higiénico sanitario expedido por la Secretaria de Salud competente que se encuentre VIGENTE.
- SOAT VIGENTE de cada uno de los vehículos
- Ficha técnica del vehiculo donde se especifique capacidad y condiciones del mismo.
- Fotocopia de la revisión técnico mecanica vigente.
- Cada vehículo debe tener un aviso que indique transporte de alimentos – aportar registro fotografico.
- Certificación suscrita por el representante legal en la cual conste el compromiso de contar con los medios de transporte solicitados con disponibilidad en los tiempos y las horas necesarios para la ejecución del programa.

Se debe acreditar que se cuenta con conductores para cada uno de los vehículos para lo cual se debe aportar:

- Copia de la cédula de ciudadanía del Conductor de cada vehículo.
- Copia de la licencia de conducción de cada conductor
- Certificación médica, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, en la cual conste la aptitud para manipular alimentos de acuerdo a lo establecido en la normatividad sanitaria vigente; la certificación debe presentar fecha de expedición no mayor a 3 meses con relación a la fecha de presentación de ofertas.
- Certificación de formación en manipulación de alimentos donde se evidencia la formación en educación sanitaria, principios básicos de buenas prácticas de manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013

emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; de lo cual debe tener certificación vigente no mayor a 1 año con relación al inicio de la operación del Programa.

El personal en calidad de conductores de vehículos, deben acreditar mínimo los siguientes documentos:

1) Hoja de vida con sus respectivos soportes (debe estar completamente diligenciado en todos sus apartes y firmada)
2) Copia Cedula de ciudadanía
3) Fotocopia de la libreta militar o certificado que acredite la definición de la situación militar (hombres menores de 50 años), si aplica.
4) Acreditación de Estudios: título de bachiller
5) Acreditación de Experiencia Laboral
6) Acreditación de Experiencia especifica como conductor de transporte de alimentos mínimo seis (06) meses.
7) Licencia de conducción vigente categoría C2.
8) Certificación de afiliación al sistema de seguridad social Integral.
9) Certificados antecedentes Disciplinarios, Fiscales, Judiciales, Medidas Correctivas RNMC
10) Certificado de Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales Contra Menores de 18 años. (según Ley 1918 de 2018).
11) Certificación médica, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, en la cual conste la aptitud para manipular alimentos de acuerdo a lo establecido en la normatividad sanitaria vigente; la certificación debe presentar fecha de expedición no mayor a 3 meses con relación a la fecha de presentación de ofertas.
12) Certificación de formación en manipulación de alimentos donde se evidencia la formación en educación sanitaria, principios básicos de buenas prácticas de manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; de lo cual debe tener certificación vigente no mayor a 1 año con relación al inicio de la operación del Programa.
13) Carta de disponibilidad y compromiso debidamente firmada.

Cada vehiculo ofrecido debe contener la certificacion sanitaria con concepto favorable expedida por la autoridad competente, dicha certificacion debe tener fecha de expedicion vigente y anterior a cierre del presente proceso licitatorio y se deberá mantener durante toda la ejecución del contrato.

Durante la etapa de evaluación, el Municipio verificará la existencia de los vehículos, para lo cual el proponente deberá ponerlos a disposición en las instalaciones de la bodega, al momento de realizar la visita de inspección. Este se considerará como requisito habilitante de la propuesta.

Los vehículos deberán tener inscripción sanitaria ante la Secretaria de Salud correspondiente, conforme a lo señalado en la resolución 2674 de 2013 art 50.

CAPÍTULO CUARTO

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO

Las especificaciones técnicas del presente proceso corresponden a:

El Municipio de Puerto Gaitán implementará el Programa de Alimentación Escolar cumpliendo con la Resolución 0335 del 21 de diciembre de 2021 por la cual la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar "Alimentos para aprender" expide los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE-. como una regulación integral de la materia, los que serán desarrollados y complementados con los Anexos Técnicos y demás instrumentos que se puedan desprender con arreglo a la presente resolución marco y a las demás disposiciones que rijan para el efecto y materia.

2.2.1 POBLACION BENEFICIARIA: En el Municipio de Puerto Gaitán en el área urbana y área rural funcionan 21 Sedes Educativas que atienden población no indígena, de las cuales, 5 Sedes Educativas se encuentran ubicadas en el área urbana y 16 Sedes Educativas se encuentran ubicadas en el área rural. Las 21 Sedes Educativas están agrupadas en 2 Instituciones Educativas en el área urbana y en el área rural en 1 Institución Educativa y 2 Centros Educativos.

En consecuencia, se relacionan las sedes educativas priorizadas para la prestación del servicio del Programa de Alimentación Escolar – PAE con corte de matrícula del SIMAT del 18 de agosto de 2024, toda vez que a la fecha de estructuración del proyecto, la matricula se encuentra en proceso de consolidación y no ha llegado a los techos máximos de atención y contando con las siguientes condiciones:

- La cantidad de complementos alimentarios a atender en el programa puede disminuir o aumentar entre sedes educativas priorizadas durante su ejecución de acuerdo con las novedades de matrícula oficial, las necesidades del programa, requerimientos por parte de los Rectores, y demás que la secretaria de Educación crea pertinente. Teniendo claro que se mantendrá en todo momento la cobertura total determinada.
- De acuerdo con la movilidad de la población escolar, determinada por factores sociales, familiares, migración y otros, ocasionada por orden público, la persona natural o jurídica responsable de ejecutar el programa en la modalidad complemento alimentario industrializado, deberá cumplir con la reasignación de cupos entre instituciones, centros y sedes educativos, que indique secretaria de Educación Municipal.

  - *Complemento Alimentario Almuerzo – Comida Caliente Transportada*

ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	NIVEL ESCOLARIDAD DE PRIMARIA						TOTAL PRIMARIA	NIVEL DE ESCOLARIDAD SECUNDARIA						TOTAL SECUNDARIA	Total
	0	1	2	3	4	5		6	7	8	9	10	11		

ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	NIVEL ESCOLARIDAD DE PRIMARIA						TOTAL PRIMARIA	NIVEL DE ESCOLARIDAD SECUNDARIA						TOTAL SECUNDARIA	Total
INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	**0**	**0**	**0**	**383**	**339**	**307**	**1.061**	**382**	**306**	**0**	**0**	**0**	**0**	**688**	**1.749**
SEDE AUGUSTO CÉSPEDES ACOSTA				116	94	100	310							0	310
SEDE CAMILO TORRES				267	245	207	719							0	719
SEDE PRINCIPAL JORGE ELIECER GAITAN							0	382	306					688	688
INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	**0**	**0**	**230**	**204**	**261**	**272**	967	**319**	**275**	**0**	**0**	**0**	**0**	**594**	**1561**
SEDE LUIS ANTONIO PEREZ SANCHEZ			230	204			434							0	434
SEDE PRINCIPAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO					261	272	533	319	275					594	1127
TOTALES	**0**	**0**	**230**	**587**	**600**	**579**	**1.996**	**701**	**581**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1.282**	**3.278**

- *Complemento Alimentario – Ración Industrializada*

ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	NIVEL ESCOLARIDAD DE PRIMARIA						TOTAL PRIMARIA	NIVEL DE ESCOLARIDAD SECUNDARIA						TOTAL SECUNDARIA	Total
	0	1	2	3	4	5		6	7	8	9	10	11		
CENTRO EDUCATIVO HORIZONTES	**100**	**151**	**138**	**137**	**117**	**104**	**747**	**65**	**59**	**56**	**62**	**0**	**0**	**242**	**989**
SEDE FUNDACIONES		3	2	3	5	2	15	13	10	11	13			47	62
SEDE HORIZONTES		5	3	3	4	1	16							0	16
SEDE LA PRIMAVERA	19	31	26	19	22	19	136							0	136
SEDE MURUJUY	3	2	3	6	2	1	17	4		2	1			7	24
SEDE PRINCIPAL LA CRISTALINA	69	87	81	88	66	64	455	48	49	43	48			188	643
SEDE SANTA BARBARA	9	23	23	18	18	17	108							0	108
CENTRO EDUCATIVO SAN MIGUEL	**51**	**78**	**77**	**88**	**68**	**47**	**409**	**64**	**45**	**34**	**33**	**0**	**0**	**176**	**585**
SEDE CARIMAGUA	4	12	11	14	10	10	61							0	61
SEDE GENERAL SANTANDER	7	12	10	14	11	4	58							0	58
SEDE GREGORIO GARAVITO	3	7	10	9	11	5	45							0	45
SEDE LA SABANA		11	11	15	11	8	56	17	19	9	13			58	114
SEDE PRINCIPAL SAN MIGUEL	37	36	35	36	25	20	189	47	26	25	20			118	307
INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	**225**	**422**	**382**	**0**	**0**	**0**	**1.029**	**0**	**0**	**322**	**223**	**252**	**171**	**968**	**1.997**
SEDE AUGUSTO CÉSPEDES ACOSTA	87	122	117				326							0	326
SEDE CAMILO TORRES	138	300	265				703							0	703
SEDE PRINCIPAL JORGE ELIECER GAITAN							0			322	223	252	171	968	968
INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	**177**	**240**	**0**	**0**	**0**	**0**	**417**	**0**	**0**	**194**	**148**	**109**	**58**	**509**	**926**
SEDE LUIS ANTONIO PEREZ SANCHEZ	177	240					417							0	417
SEDE PRINCIPAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO							0			194	148	109	58	509	509
INSTITUCION EDUCATIVA RUBIALES	**69**	**128**	**115**	**98**	**101**	**80**	**591**	**136**	**103**	**68**	**40**	**29**	**25**	**401**	**992**
SEDE ALTO TILLAVA	4	12	7	8	9	9	49	15	8	8	4			35	84
SEDE PRINCIPAL RUBIALES	21	58	31	36	22	25	193	50	57	28	34	29	25	223	416
SEDE PUERTO TRIUNFO	37	42	65	41	59	37	281	68	37	28				133	414
SEDE PUERTO TRUJILLO	3		2	4	2	4	15	3	1	4	2			10	25
SEDE SANTA HELENA	4	16	10	9	9	5	53							0	53
TOTALES	**622**	**1.019**	**712**	**323**	**286**	**231**	**3.193**	**265**	**207**	**674**	**506**	**390**	**254**	**2.296**	**5.489**

Por ende, el municipio de puerto Gaitán, requiere la necesidad de brindar el programa de alimentación a ocho Mil Setecientos Sesenta y Siete (8.767), titulares de derecho que se encuentran en su territorio, como se demuestra en la tabla anterior.

Nota 1: El Municipio podrá durante la ejecución del contrato, incluir nuevos servicios o aumentar el número de los ya requeridos, teniendo en cuenta las necesidades de la Entidad, siempre y cuando exista amparo presupuestal, previa información que en forma oportuna se le dé a conocer al contratista por

parte del Supervisor del contrato, así las cosas, el Municipio solo pagará el valor de los servicios efectivamente prestados.

2.2.2 ***OBJETIVO GENERAL DEL PAE.*** Suministrar un complemento alimentario que contribuya al acceso, la permanencia, la reducción del ausentismo, y al bienestar en los establecimientos educativos durante el calendario escolar y en la jornada académica de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes registrados en la matrícula oficial desde preescolar hasta básica y media, fomentando hábitos alimentarios saludables y aportando al logro de las trayectorias educativas completas con resultados de calidad.

Parágrafo. Educación de adultos y jóvenes en extraedad. El PAE tiene como población objetivo la matriculada desde preescolar hasta la media, diseñada para las Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes (NNAJ), en razón a que legalmente su atención debe ser en presencialidad. La población en programas de adultos y jóvenes en extraedad con atención semipresencial no es objeto para el programa, en consecuencia, su atención no podrá darse con recursos de destinación específica del Programa de Alimentación Escolar para esas modalidades de educación.

2.2.3 ***CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE SEDES Y GRADOS*****:** Estos definen el procedimiento para atender progresivamente la población beneficiaria; ejercicio técnico que debe adelantarse por el área de cobertura y el equipo PAE de las Entidades Territoriales Certificadas, y validado por el Comité Territorial de Planeación y Seguimiento del PAE, determinando las sedes y grados donde se implementará el Programa de Alimentación Escolar y el número de raciones asignado a cada establecimiento y sede. Para lo anterior, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios:

- Primero: Priorizar todos los grados de las sedes educativas que tengan jornada única, los cuales deben ser cubiertos al 100%.
- Segundo: Para las demás jornadas se prioriza el nivel preescolar de todas las sedes educativas, que deben ser cubiertos al 100%.
- Tercero: Priorizar las sedes educativas ubicadas en el área rural y las sedes educativas urbanas con población mayoritariamente (más del 50% de los estudiantes matriculados) étnica, víctima del conflicto armado o en condición de discapacidad. En estas sedes, se deben priorizar progresivamente los grados inferiores, hasta llegar a cubrir el 100% de básica primaria, continuando con los grados superiores.
- Cuarto: Sedes educativas con alta participación de población con menores capacidades de generar ingresos, determinada por el grupo de Sisbén (desde grupo A hasta grupo D); priorizando progresivamente los grados inferiores hasta cubrir el 100% de básica primaria, y continuando con los grados superiores.

2.2.4 ***EJE ALIMENTACIÓN SALUDABLE:*** El anexo técnico “ALIMENTACIÓN SALUDABLE” hace parte integral de la Resolución 0335 de 2021 y conforma el cuerpo o sistema de lineamientos, de obligatorio cumplimiento. A continuación, se presentan los principales conceptos que se integran en el diseño de las orientaciones del presente documento.

- **Complemento Alimentario.** Corresponde a los alimentos que deben ser suministrados a los estudiantes beneficiarios del PAE para su consumo durante la jornada escolar, el cual cubre un porcentaje de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes por nivel educativo y clase de ración en un tiempo de comida, para complementar la alimentación que los beneficiarios reciben en su hogar. Las minutas patrón establecidas en el anexo de Alimentación Saludable, determinan el cumplimiento del aporte nutricional mínimo definido

para cada modalidad de atención del servicio, nivel educativo y tipo de complemento, de acuerdo con la normatividad nacional vigente sobre la materia.

La selección de la modalidad de atención del servicio**,** hace referencia al tipo de proceso y lugar de elaboración y preparación de los alimentos a suministrar, estableciéndose en su orden de prioridad las siguientes:
a) Preparada en sitio
b) Comida caliente transportada
c) Industrializada

- **Minuta patrón**: determinada como una guía para la planeación e implementación del componente alimentario del Programa de Alimentación Escolar, establece la distribución por tiempo de consumo, los grupos de alimentos, las cantidades en crudo (peso bruto y peso neto), porción en servido, la frecuencia de oferta semanal, el aporte y adecuación nutricional de energía y nutrientes establecidos para cada grado y nivel escolar, considerando aspectos generales como el promedio de edad por grados, de su aplicación se deriva la elaboración y cumplimiento del ciclo de menús de acuerdo al tipo de complemento, grado escolar y a la modalidad de suministro (adaptada MSPS)

- **Ciclos de menús**: hace referencia al conjunto de menús diarios, derivados de una minuta patrón establecidos para un número determinado de días, los que se repiten a lo largo de un periodo. Los ciclos de menús son diseñados por el Profesional en Nutrición y Dietética, con tarjeta Profesional, de la Entidad Territorial y entregados al Operador para su aplicación. (Definición adaptada del documento “lineamientos para la adquisición y preparación de alimentos saludables y su implementación en los procesos contractuales de los programas de asistencia alimentaria a cargo del Estado del MSPS año 2018)

- **Modalidad de atención**: hace referencia al proceso y lugar de elaboración y preparación de los alimentos a suministrar. En el PAE se cuenta con tres tipos de modalidad: preparada en sitio, comida caliente transportada e industrializada (definición propia UApa) Artículo 6. Resolución No. 335 de 2021.

- **Modalidad Preparada en Sitio:** Se implementa en aquellos casos en donde la infraestructura del establecimiento educativo cumple con las especificaciones establecidas en la normatividad sanitaria vigente, permite la preparación de los alimentos directamente en las instalaciones del comedor escolar y garantiza la calidad e inocuidad de los mismos. El comedor escolar deberá presentar concepto sanitario favorable o favorable con requerimientos emitido por la autoridad sanitaria competente. (Resolución 29452 de 2017).

- **Modalidad Comida Caliente Transportada:** La preparación de los alimentos en un lugar diferente a donde se va a realizar su consumo, para su posterior transporte o traslado a la sede educativa o comedor escolar donde se consumirá por parte de los beneficiarios del programa; Teniendo en cuenta las dinámicas o características de las zonas donde se opera el Programa de Alimentación Escolar. La planta de procesamiento deberá presentar concepto sanitario favorable o favorable con requerimientos emitido por la autoridad sanitaria competente. (Resolución 29452 de 2017).

Proceso N.º 1 Comedores Escolares: En la modalidad de comida caliente transportada, los alimentos son procesados y empacados en el área de preparación de un comedor escolar de

la Institución Educativa, el que funcionará como Centro de Producción PAE, el cual debe cumplir con todas las condiciones establecidas en la normatividad sanitaria. Para posteriormente realizar la distribución y entrega del número de raciones establecidas a las demás sedes educativas o "Puntos Satélites PAE", garantizando en todo momento y durante todas las etapas de manejo de los alimentos, el mantenimiento de las condiciones de calidad e inocuidad exigidas.

Proceso N.º 2 Plantas de producción: En la modalidad de comida caliente transportada, los alimentos son procesados y empacados en una planta de producción del operador, la cual debe cumplir con lo establecido en los Lineamientos Técnicos Administrativos del PAE y en la normatividad sanitaria vigente; para posteriormente realizar el transporte a cada sede educativa, su distribución y la entrega del número de raciones establecidas, garantizando en todo momento y durante todas las etapas de manejo de los alimentos, el mantenimiento de las condiciones de calidad e inocuidad exigidas.

- **Modalidad Industrializada**: Se implementa en casos donde la infraestructura de la institución educativa NO permita la preparación de los alimentos directamente en las instalaciones del comedor escolar y no garantiza la calidad e inocuidad de los alimentos, o el concepto sanitario emitido por la autoridad competente sea desfavorable, por lo tanto, es necesario suministrar un complemento alimentario listo para consumo compuesto por alimentos no procesados (frutas) y alimentos procesados. Adicionalmente, la entidad contratante después de haber realizado un análisis técnico, con el soporte respectivo en la reunión de planeación inicial, podrá implementar este tipo de ración dependiendo las condiciones de operación que dificulten proporcionar ración preparada en sitio. (Resolución 29452 de 2017).

2.2.5 ***REQUERIMIENTOS DE ENERGÍA Y NUTRIENTES:*** Las recomendaciones de ingesta de energía y nutrientes-RIEN- corresponde a la estimación de la cantidad de las calorías y de los nutrientes que se deben ingerir para alcanzar un estado óptimo de salud y bienestar a partir de las características de los individuos como el sexo, la edad, la actividad física y/o un estado fisiológico específico como el crecimiento, la gestación o la lactancia (Ministerio de Salud y Protección Social, 2016).

A continuación, se presentan los principales referentes normativos y técnicos de alimentación saludable; no obstante, se debe dar cumplimiento a la normatividad que para el efecto sea expedida por las Entidades competentes, así como a las directrices técnicas de los lineamientos técnico administrativos desprendidos de la Resolución 355 del año 2021 y sus notas de vigencia.

Se destaca que los referentes normativos se acogen en sus principios y conceptos, aplicados a las competencias que la Ley le señala al Programa, como una ***ESTRATEGIA*** que contribuye al ***ACCESO CON PERMANECIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO, más NO COMO POLITICA ALIMENTARIA O NUTRICIONAL***.

Toda vez que el PAE se desarrolla como parte de las estrategias del sector educativo para el acceso y permanencia, se implementa acorde a las dinámicas de este, en las que se incluye la organización de acuerdo a los grados y niveles escolares; por tanto, la metodología para el cálculo de las recomendaciones de energía y nutrientes, así como la logística del servicio para el consumo del complemento alimentario por parte de los beneficiarios se inserta en el anexo alimentación saludable. El cálculo de las Recomendaciones Diarias Ingesta de Energía y Nutrientes se realiza con base en la Resolución 3803 de 2016 “Por la cual se establecen las

RIEN para la población colombiana y se dictan otras disposiciones, del Ministerio de Salud y Protección Social, considerando aspectos generales como el promedio de edad por grados, así como el nivel de actividad física moderada.

2.2.6 ***MINUTAS PATRÓN:*** Se relaciona Resolución N° 335 de 2021 y *anexo alimentación saludable y sostenible* del programa PAE, donde se detalla la minuta patrón para que el oferente calcule el valor de la materia prima o de los alimentos por nivel de escolaridad, teniendo presente la frecuencia diaria, grupo de alimentos y gramajes por modalidad de atención. Se anexa documento.

Minuta Patrón: es una guía de obligatorio cumplimiento para la implementación del PAE que establece la distribución por tiempo de consumo, los grupos de alimentos. Las cantidades en crudo (peso bruto y peso neto), porción en servido, la frecuencia de oferta semanal, el aporte y adecuación nutricional de energía y nutrientes establecidos para cada grupo de edad. Su aplicación se complementa con la elaboración y cumplimiento del ciclo de menús, de acuerdo con el tipo de complemento y a la modalidad.

La información cuantitativa suministrada en la minuta patrón relacionada con el peso bruto, debe utilizarse para el cálculo de la compra de los alimentos, el peso neto para el análisis de energía y nutrientes de los menús del ciclo y el peso servido para el proceso de supervisión y/o interventoría, lo que garantiza que los alimentos correspondan a la minuta patrón establecida.

La UApA establece las minutas patrón para cada complemento alimentario según los grupos de edad definidos de acuerdo con la Resolución 3803 de 2016 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, determinando los macronutrientes:

Tabla 1. Distribución de macronutrientes, según modalidad de suministro

Modalidad de suministro	Distribución de macronutrientes		
	Proteínas	Grasas	Carbohidratos
Preparada en Sitio / Comida Caliente Transportada	14%	30%	56%
Industrializada	10%	25%	65%

Fuente: Construcción UAPA, a partir de la Resolución 3803 de 2016
Calculado con base en las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes para la población colombiana – RIEN Resolución 3803 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Para las modalidades de atención, se estandarizo los gramajes establecidos en los rangos por componentes de alimentos de las minutas patrón para la modalidad de suministro y nivel de escolaridad, detallada a continuación:

Tabla 15. Minuta Patrón de consumo semanal para el complemento alimentario Almuerzo, Modalidad de atención preparada en sitio y comida caliente transportada, nivel primaria: cuarto y quinto

Componente	Grupo de alimentos[1]	Frecuencia	Rango de pesos según alimento del ciclo de menús[2]	
			Peso neto	Porción servida
Alimento proteico	Grupo IV. Carnes, huevos, leguminosas secas, frutos secos y semillas	4 por semana (carne) 1 por semana (huevo)	50 g - 63 g	40 g - 50 g
	Grupo IV. Carnes, huevos, leguminosas secas, frutos secos y semillas	2 veces por semana (leguminosas)	17 g	50 g
Cereales	Grupo I. Cereales, raíces, tubérculos y plátanos	Todos los días	40 g - 46 g	90 g - 105 g
Tubérculos, raíces, plátanos o derivados de ceral	Grupo I. Cereales, raíces, tubérculos y plátanos	Todos los días	50 g - 95 g	50 g - 95 g
Ensalada o verdura caliente	Grupo II. Frutas y verduras	Todos los días (verduras)	Mínimo 65 g	Mínimo 65 g
Bebida	Grupo II. Frutas y verduras	Todos los días (frutas)	60 g - 65 g	200 cm^3
Leche y productos lácteos	Grupo III. Leche y productos lácteos	3 veces por semana	13 g (si se utiliza leche en polvo) - 100 ml (si se utiliza leche líquida) - 30 g (si utiliza queso)	
Azúcares	Grupo VI. Azúcares	Todos los días	6 g - 8 g	
Grasas	Grupo V. Grasas	Todos los días	55 cm^3 (total semana)	
Agua	Agua apta para el consumo humano	Todos los días	180 cm^3 - 200 cm^3	180 cm^3 - 200 cm^3

Tabla 16. Minuta Patrón de consumo semanal para el complemento alimentario Almuerzo, Modalidad de atención preparada en sitio y comida caliente transportada, nivel secundarioa

Componente	Grupo de alimentos[1]	Frecuencia	Rango de pesos según alimento del ciclo de menús[2]	
			Peso neto	Porción servida
Alimento proteico	Grupo IV. Carnes, huevos, leguminosas secas, frutos secos y semillas	4 por semana (carne) 1 por semana (huevo)	50 g - 78 g	50 g
	Grupo IV. Carnes, huevos, leguminosas secas, frutos secos y semillas	2 veces por semana (leguminosas)	25 g	75 g
Cereales	Grupo I. Cereales, raíces, tubérculos y plátanos	Todos los días	56 g - 60 g	125 g - 135 g
Tubérculos, raíces, plátanos o derivados de ceral	Grupo I. Cereales, raíces, tubérculos y plátanos	Todos los días	65 g - 110 g	65 g - 110 g
Ensalada o verdura caliente	Grupo II. Frutas y verduras	Todos los días (verduras)	Mínimo 70 g	Mínimo 70 g
Bebida	Grupo II. Frutas y verduras	Todos los días (frutas)	60 g - 65 g	200 cm^3
Leche y productos lácteos	Grupo III. Leche y productos lácteos	3 veces por semana	15 g (si se utiliza leche en polvo) - 120 ml (si se utiliza leche líquida) - 35 g (si utiliza queso)	
Azúcares	Grupo VI. Azúcares	Todos los días	8 g - 10 g	
Grasas	Grupo V. Grasas	Todos los días	70 cm^3 (total semana)	
Agua	Agua apta para el consumo humano	Todos los días	200 cm^3 - 220 cm^3	200 cm^3 - 220 cm^3

Aporte Nutricional Minuta Patrón

	Calorías (Kcal)	Proteínas (g)	Grasas (g)	Carbohidrtos (g)	Calcio (mg)	Hierro (mg)	Sodio (mg)
Total aporte promedio diario	764	28,3	24,7	103,4	187	5,1	237
Recomendaciones diarias (nivel secundaria)	2491	87,2	83,0	348,7	1100	9,5	1500
Adecuación total	31%	32%	30%	30%	17%	53%	16%

Tabla 18. Minuta Patrón de consumo semanal para el complemento alimentario jornada mañana/tarde, Modalidad de atención Ración Industrializada

Componente	Grupo de alimentos[1]	Frecuencia	Rango de peso neto[2]				
			Nivel preescolar	Nivel primaria grados: 1ro, 2do y 3ro	Nivel primaria grados: 4to y 5to	Nivel secundaria	Nivel media y ciclo complementario
Leche y productos lácteos	Grupo III. Leche y productos lácteos	Todos los días	Bebida 180 cm^3	Bebida 200 cm^3	Bebida 200 cm^3	Bebida 200 cm^3	Bebida 200 cm^3
			15 g (queso en caso de suministrarlo)	20 g (queso en caso de suministrarlo)	25 g (queso en caso de suministrarlo)	35 g (queso en caso de suministrarlo)	45 g (queso en caso de suministrarlo)
Cereal acompañante	Grupo I. Cereales, raíces, tubérculos y plátanos	Todos los días (derivados de cereal)	12 g - 40 g	12 g - 60 g	24 g - 70 g	32 g - 95 g	32 g - 120 g
Frutas	Grupo II. Frutas y verduras	3 veces por semana (fruta)	Mínimo 100 g	Mínimo 100 g	Mínimo 120 g	Mínimo 120 g	Mínimo 120 g
Postre	Grupo IV. Carnes, huevos, leguminosas secas, frutos secos y semillas Grupo VI. Azúcares	2 veces por semana (frutos secos y semillas o azúcares)	12 g - 40 g	12 g - 40 g	13 g - 50 g	13 g - 50 g	13 g - 50 g

Nota 2: *Minuta Patrón Mejorada Complemento Alimentario Ración Industrializada del Municipio de Puerto Gaitán:* como exigencia de obligatorio cumplimiento para garantizar la calidad e inocuidad de los productos a suministrar y con mayor cuidado el componente Lácteos, sin importar donde se encuentre ubicado el consumidor final por el derecho de responsabilidad social y comercial frente a la distribución del producto. Se analiza que dada las condiciones geográficas, vías de acceso y distancias de las sedes educativas focalizadas en el Programa de Alimentación Escolar PAE, se hace necesario que el empaque de las bebidas sea en TETRA PAK, debido a que en experiencias anteriores se analiza que en el proceso de transporte del producto y debido al material plástico de la bolsa en la cual normalmente se suministra la leche o bebida láctea es muy delicada y que por cualquier golpe se puede presentar fisura indetectable a la vista, pero que provoca directo contacto con el ambiente provocando oxidación y la inflación de la bolsa fermentando el alimento.

Novedad presentada: Al implementar las minutas por los cinco niveles de escolaridad, los beneficiarios manifiestan quedar insatisfechos con el complemento alimentario toda vez que los gramajes no corresponden a la edad que tienen, este fenómeno se presenta debido a que en el en el municipio de Puerto Gaitán en gran porcentaje en el área rural y urbana se cuenta con niños en condición en extraedad. De acuerdo con el reporte de cobertura en cifras con corte a noviembre de 2023, emitido por el Ministerio de Educación Nacional, el municipio cuenta con 2.040 niños en condición de extraedad de los grados de 0 a 11, equivalente al 14,2% de la matricula oficial de municipio.

El anexo técnico alimentación saludable y sostenible de la Resolución 335 de 2024, establece:

(…) "*La Entidad Territorial en el marco de su autonomía administrativa y luego de una análisis técnico, operativo y financiero, así como de contexto de la población atendida, podrá aumentar el aporte nutricional sin que se genere afectación en la cobertura y días de atención, para lo cual deberá demostrar que el aumento que se establezca es la mejor opción de acuerdo con su dinámica territorial y los recursos asignados y disponibles* (…)".

Por lo anteriormente expuesto, manteniendo la coherencia y reglamentación establecida en los lineamientos técnico-administrativos del PAE regulados mediante resolución 335 de 2021, y con el fin de garantizar un servicio idóneo y de calidad, se implementarán las dos minutas patrón de mayor nivel de escolaridad para primaria y secundaria – media, generando un valor agregado para los niveles inferiores.

2.2.7 CICLOS DEL MENÚ: Se relacionan Ciclos de menú estructurados por nutricionista dietista de acuerdo con lo establecido en las minutas patrón de la Resolución N° 335 de 2021 por modalidad de atención ración industrializada y Comida Caliente Transportada para beneficiarios en calidad de externos, teniendo presente los ciclos por nivel de escolaridad, se anexan al presente estudio los documentos soporte. A continuación, se relaciona la cantidad de cobertura de atención por modalidad y nivel de escolaridad:

43: Los ciclos de menús anexos tienen reserva confidencial y solo están autorizados por la Entidad Territorial de Puerto Gaitán para el uso del presente proceso, se anexan para que dentro de la estructuración de costos contemplen el componente de alimentos. *Se prohíbe su uso sin autorización.*

2.2.8 ***MATERIAL PUBLICITARIO :*** El futuro contratista, una vez reciba de la Entidad Territorial el ciclo de menús, lo debe entregar en la etapa de alistamiento a la Supervisión y/o Interventoría el material publicitario el material publicitario (pendones a entregar por sede educativa beneficiada por modalidad y tipo de complemento), utilizado para publicar la ficha técnica del contrato y los ciclos de menú de acuerdo con lo establecido en los Lineamiento técnicos Vigentes del Programa de Alimentación Escolar. Los pendones para entregar deben cumplir con las siguientes especificaciones: medidas 0,9 x 1.3 mts impreso en alta calidad sobre banner 13 oz (armado con tubos), deben ser dos (2) pendones por Establecimiento Educativo. Un pendón debe corresponder a la ficha técnica información del contrato, y el otro pendón al ciclo de menú.

ITEM	DETALLE	CANTIDAD Comida Caliente Transportada	CANTIDAD Ración Industrializada
1	Pendones con el ciclo de menús impreso, de 90 cms de ancho x 1.3 metro largo, en material lavable, full color, tubo arriba, tubo abajo.	5	21
2	Fichas técnicas tamaño 49x22 poliestireno calibre 20	5	21
3	Normas de higiene tamaño 20*30cm poliestileno	25	105
4	Fichas mensajes BPM tamaño carta en poliestireno	50	210

Las normas higiénicas que deben cumplir las Manipuladoras de alimentos vinculadas por el Operador y los delegados de los Comités de Alimentación Escolar que apoyan con las actividades de recepción, almacenamiento y distribución de alimentos. Son 5 normas higiénicas por Sede Educativa para un total de 555 avisos, cada uno de 20 cm de largo por 30 de ancho.

2.2.9 ***PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO:*** Las condiciones de saneamiento para las áreas de almacenamiento y/o ensamble, áreas de almacenamiento temporal de complementos alimentarios, deben cumplir con la regulación de la Resolución 2674 de 2013 y/o las demás que la modifiquen o sustituyan.

El Proponente debe elaborar y disponer de un plan de saneamiento por escrito y que contemple los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas u monitorio de calidad del agua (suministro y abastecimiento), para la bodega central de almacenamiento de alimentos y para los lugares de almacenamiento en cada una de las Sedes Educativas que cuentan con Manipuladoras de alimentos. El plan de saneamiento debe tener objetivos claramente definidos de acuerdo con las características de la operación y debe estar soportado con sus respectivos cronogramas de ejecución, planillas de registro, control de actividades y procedimientos. Este plan será sometido a revisiones periódicas para verificar su cumplimiento y con el fin de realizar las actualizaciones y ajustes correspondientes cuando se requieran cambios en su contenido.

a) ***Programa de limpieza y desinfección***: Se debe establecer y garantizar en este programa todos los procedimientos de limpieza y desinfección, dirigidos a las áreas y superficies utilizadas en el servicio de alimentos (áreas de almacenamiento, recepción, distribución, consumo) incluyendo los elementos para almacenamiento de alimentos como estibas y canastillas y los agentes y sustancias utilizadas, así como las cantidades, formas de uso, frecuencia de aplicación, concentraciones y responsables; igualmente debe incluir los procedimientos de higiene los

Manipuladores de alimentos y el control de sus ejecución. Todos los procesos y procedimientos mencionados anteriormente deben estar enfocados a prevenir todo tipo de contaminación, garantizando los más altos estándares de calidad, inocuidad y presentación de los complementos alimentarios. El futuro operador debe garantizar la entrega y reposición permanente de los implementos e insumos de aseo y reposición de aquellos que se desgasten por su uso.

b) ***Programa de residuos sólidos:*** Es importante establecer procedimientos que favorezcan una eficiente labor de recolección, almacenamiento, transporte y disposición de residuos (empaques de alimentos, plásticos, cajas, cáscaras) generados por la operación de las áreas de almacenamiento, sede educativa o área de consumo. Deben ser contemplados objetivos, planeación de actividades de recolección, cronograma y frecuencia de recolección, manejo, clasificación, almacenamiento, transporte, disposición y responsables de la ejecución.

c) ***Programa de control de plagas:*** Se debe contemplar la planeación de actividades, cronogramas, productos a utilizar, responsables de las acciones, planillas de registro y seguimiento a los cumplimientos. Adicionalmente se debe generar un diagnóstico en el que se planteen las actividades preventivas a ejecutar, dicho documento, debe contemplar las áreas de almacenamiento, ubicación de barreras, ubicación de productos químicos, observaciones y recomendaciones.

d) ***Monitoreo calidad del agua:*** aunque en la modalidad industrializada no se procesan alimentos, se requiere contemplar la planeación de actividades con las cuales se realice monitoreo de la calidad del agua teniendo en cuenta que se utilizará para desarrollar procesos de limpieza y desinfección de las áreas donde se desarrolla la recepción, almacenamiento y distribución de los alimentos.

Es responsabilidad del operador garantizar para el lugar de almacenamiento temporal en caso que aplique en la ración industrializada, que se cuente con los insumos e implementos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada la prestación del servicio, en las cantidades y especificaciones mínimas requeridas, de acuerdo con la relación que se anexa.

2.2.10 ELEMENTOS DE ASEO

- *Complemento Alimentario Almuerzo – Comida Caliente Transportada*

PRESENTACIÓN DE COMPRA	UNIDAD	CANTIDAD
ESPONJA SABRA	UNIDAD	15
LIMPIONES DE TOALLA	SET X 2 UNID DE 40X60	25
JABÓN EN POLVO	BOLSA X 3 KG	10
JABON LAVALOZA EN CREMA	CAJA X 500 GMS	10
ESCOBA PLASTICA FIBRA SUAVE	UNIDAD	5
ESCOBA PLASTICA FIBRA DURA	UNIDAD	5
TRAPERO DE ALGODÓN CABO MADERA	UNIDAD	5
HIPOCLORITO AL 5%	X 1000ML	10
JABON LIQUIDO PARA MANOS	1 LITRO	5
TOALLA DE MANOS HOJA TRIPLE POR 150 HOJAS	UNIDAD	15
PAPEL HIGIENICO	ROLLOS DOBLE HOJA	15
CEPILLO DE MANO CERDAS DURAS, TIPO PLANCHA	UNIDAD	5
ESPONJA DE ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	15
BOLSA BASURA NEGRO RECICLABLES MEDIANA	BOLSAX10 UNIDADES	20
BOLSA BASURA NEGRO RECICLABLES NDUSTRIAL EXTRA-GRANDE	BOLSA X 10 UNIDADES	20
BOLSA BASURA COLOR NEGRO RECICLABLES DE 65*90	BOLSA X 10 UNIDADES	20
BOLSA BASURA COLOR NEGRO RECICLABLES DE 90*115	BOLSA X 10 UNIDADES	20

PRESENTACIÓN DE COMPRA	UNIDAD	CANTIDAD
BOLSA BASURA COLOR VERDE RECICLABLE DE 65*90	BOLSA X 10 UNIDADES	20
BOLSA BASURA COLOR VERDE RECICLABLE DE 90*115	BOLSA X 10 UNIDADES	20
BOLSA BASURA COLOR BLANCO RECICLABLE DE 65*90	BOLSA X 10 UNIDADES	20
BOLSA BASURA COLOR BLANCO RECICLABLE DE 90*115	BOLSA X 10 UNIDADES	20
CANECA VERDE DE 53 LITROS PARA RESIDUOS ORGANICOS	UNIDAD	5
CANECA NEGRA DE 53 LITROS PARA RESIDUOS NO APROVECHABLES	UNIDAD	5
CANECA BLANCA DE 35 LITROS PARA RESIDUOS APROVECHABLES	UNIDAD	5
CANECA VERDE DE 40 LITROS PARA RESIDUOS ORGANICOS	UNIDAD	5
CANECA NEGRA DE 40 LITROS PARA RESIDUOS NO APROVECHABLES	UNIDAD	5
CANECA BLANCA DE 35 LITROS PARA RESIDUOS APROVECHABLES	UNIDAD	5
CANECA VERDE DE 35 LITROS PARA RESIDUOS ORGANICOS	UNIDAD	5
CANECA NEGRA DE 35 LITROS PARA RESIDUOS NO APROVECHABLES	UNIDAD	5
CANECA BLANCA DE 30 LITROS PARA RESIDUOS APROVECHABLES	UNIDAD	5

Nota 4: El suministro de elementos de aseo es de manera mensual

- *Complemento Alimentario – Ración Industrializada*

PRESENTACIÓN DE COMPRA	UNIDAD	CANTIDAD
LIMPIONES DE TOALLA	SET X 2 UNID DE 40X60	21
JABÓN EN POLVO	BOLSA X 1 KILO	42
ESCOBA PLASTICA FIBRA SUAVE	UNIDAD	21
ESCOBA PLASTICA FIBRA DURA	UNIDAD	21
TRAPERO DE ALGODÓN CABO MADERA	UNIDAD	21
HIPOCLORITO AL 5%	X 5000 ML	21
JABON LIQUIDO PARA MANOS	1 LITRO	21
TOALLA DE MANOS HOJA TRIPLE POR 150 HOJAS	UNIDAD	21
PAPEL HIGIENICO	ROLLOS DOBLE HOJA	42
CEPILLO DE MANO CERDAS DURAS, TIPO PLANCHA	UNIDAD	21
BOLSA BASURA COLOR NEGRA RECICLABLE DE 90*115	BOLSA X 10 UNIDADES	84
BOLSA BASURA COLOR BLANCO RECICLABLE DE 90*115	BOLSA X 10 UNIDADES	84
CANECA BLANCA DE 35 LITROS PARA RESIDUOS APROVECHABLES	UNIDAD	21
CANECA NEGRA DE 35 LITROS PARA RESIDUOS NO APROVECHABLES	UNIDAD	21

Nota 5: El suministro de elementos de aseo es de manera mensual

2.2.11 ***Personal Manipulador***

Para la contratación del personal manipulador de alimentos se tendrá en cuenta las siguientes tablas la cuales indican para la modalidad de suministro complemento alimentario industrializado y rango de raciones la cantidad de personal manipulador requerido durante la ejecución del programa en la alcaldía de Puerto Gaitán.

- *Complemento Alimentario Almuerzo – Preparada en Sitio y/o Comida Caliente Transportada*

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE EDUCATIVA	TOTAL	MANIPULADORAS CCT	
			Preparación (Tiempo Completo)	Servido (medio Tiempo)
INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	SEDE AUGUSTO CÉSPEDES ACOSTA	310	3	2
INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	SEDE CAMILO TORRES	719	5	3
INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	SEDE PRINCIPAL JORGE ELIECER GAITAN	688	5	2

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE EDUCATIVA	TOTAL	MANIPULADORAS CCT	
			Preparación (Tiempo Completo)	Servido (medio Tiempo)
INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	SEDE LUIS ANTONIO PEREZ SANCHEZ	434	5	2
INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	SEDE PRINCIPAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	1127	7	4
TOTAL		**3.278**	**25**	**13**

Personal requerido para control de calidad e inocuidad de los alimentos durante su transporte, así como el cargue, descargue y servido de alimentos: El personal que transporte alimentos deberá cumplir con las especificaciones técnicas y normativas para su manipulación y controles de temperatura, se deberá garantizar la temperatura de los complementos alimentarios durante su transporte y distribución, utilizando para el efecto equipos isotérmicos (carros o contenedores), que permitan el mantenimiento de la temperatura de los alimentos previamente empacados, y de sus características de calidad e inocuidad.

- *Complemento Alimentario – Ración Industrializada*

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE EDUCATIVA	TOTAL	MANIPULADORAS RI – Primaria y Secundaria
			Entrega (Medio Tiempo)
INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	SEDE AUGUSTO CÉSPEDES ACOSTA	326	3
INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	SEDE CAMILO TORRES	703	4
INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	SEDE PRINCIPAL JORGE ELIECER GAITAN	968	4
INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	SEDE LUIS ANTONIO PEREZ SANCHEZ	417	3
INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	SEDE PRINCIPAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	509	3
CENTRO EDUCATIVO SAN MIGUEL	SEDE CARIMAGUA	61	1
CENTRO EDUCATIVO SAN MIGUEL	SEDE GENERAL SANTANDER	58	1
CENTRO EDUCATIVO SAN MIGUEL	SEDE GREGORIO GARAVITO	45	1
CENTRO EDUCATIVO SAN MIGUEL	SEDE LA SABANA	114	1
CENTRO EDUCATIVO SAN MIGUEL	SEDE PRINCIPAL SAN MIGUEL	307	3
INSTITUCION EDUCATIVA RUBIALES	SEDE ALTO TILLAVA	84	1
INSTITUCION EDUCATIVA RUBIALES	SEDE PRINCIPAL RUBIALES	416	3
INSTITUCION EDUCATIVA RUBIALES	SEDE PUERTO TRIUNFO	414	3
INSTITUCION EDUCATIVA RUBIALES	SEDE PUERTO TRUJILLO	25	1
INSTITUCION EDUCATIVA RUBIALES	SEDE SANTA HELENA	53	1
CENTRO EDUCATIVO HORIZONTES	SEDE FUNDACIONES	62	1
CENTRO EDUCATIVO HORIZONTES	SEDE HORIZONTES	16	1
CENTRO EDUCATIVO HORIZONTES	SEDE LA PRIMAVERA	136	1
CENTRO EDUCATIVO HORIZONTES	SEDE MURUJUY	24	1

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE EDUCATIVA	TOTAL	MANIPULADORAS RI – Primaria y Secundaria Entrega (Medio Tiempo)
CENTRO EDUCATIVO HORIZONTES	SEDE PRINCIPAL LA CRISTALINA	643	4
CENTRO EDUCATIVO HORIZONTES	SEDE SANTA BARBARA	108	1
TOTAL		**5.489**	**42**

2.2.12 Cantidad de Personal Administrativo

A continuación, se describe el personal mínimo que requiere el Programa de Alimentación Escolar para realizar la logística y administración.

Ítem	Cargo	Cant.	Perfil	Experiencia General	Dedicación
1	**Coordinador operativo**	1	Profesional en Nutrición y Dietista y/o Ingeniería de Alimentos y/o Química de Alimentos y/o Ingeniera Industrial y/o Ingeniería Agroindustrial. Con especialización en gestión de calidad y/o inocuidad alimentaria y/o gestión de proyectos.	Experiencia Laboral: Deberá tener como mínimo **seis (06) años** de experiencia profesional contados a partir de la fecha de la tarjeta profesional. Experiencia Especifica: mínimo cuatro (04) años de experiencia especifica en el programa de alimentación escolar.	El Coordinador Operativo debe garantizar el **100%** del tiempo. Vinculación Prestación de servicios.
2	**Coordinador Financiero**	1	Contador.	Experiencia Laboral: Deberá tener como mínimo **seis (06) años** de experiencia profesional contados a partir de la fecha de la tarjeta profesional. Experiencia Especifica: mínimo cuatro (04) años de experiencia especifica en el programa de alimentación escolar.	El Coordinador Operativo debe garantizar el **100%** del tiempo. Vinculación Prestación de servicios.
3	**Coordinador Legal**	1	Abogado	Experiencia Laboral: Deberá tener como mínimo **seis (06) años** de experiencia profesional contados a partir de la fecha de la tarjeta profesional. Experiencia Especifica: mínimo cuatro (04) años de experiencia especifica en el programa de alimentación escolar.	El Coordinador Operativo debe garantizar el **50 %** del tiempo. Vinculación Prestación de servicios.
4	**Coordinadores de campo**	2	Técnicos en áreas de alimentación y/o administrativas y/o afines	Experiencia Laboral: dos (2) años de experiencia laboral. Experiencia Especifica: Mínimo Un (1) año en contratos de operación de Alimentación Escolar PAE que cumplan con el objeto de la actual licitación.	Disponibilidad del **100%** de tiempo para el Programa de Alimentación Escolar. Vinculación Prestación de servicios.
5	**Jefe de Bodega**	1	Ingeniería de alimentos y/o química de alimentos y/o ingeniería agroindustrial y/o Ingeniería Industrial, y/o afines.	Experiencia Laboral: Deberá tener como mínimo **cinco (05) años** de experiencia profesional contados a partir de la fecha de la tarjeta profesional. Experiencia Especifica: mínimo cuatro (04) años de experiencia especifica en contratos de operación de Alimentación Escolar PAE que cumplan con el objeto de la actual licitación.	Disponibilidad del **100%** de tiempo para el Programa de Alimentación Escolar. Vinculación Prestación de servicios.
6	**Auxiliares de bodega de alimentos**	2	Título de bachillerato	Experiencia Laboral: un (1) año de experiencia laboral.	disponibilidad del **100%** de tiempo para el Programa de Alimentación Escolar.

Ítem	Cargo	Cant.	Perfil	Experiencia General	Dedicación
				Experiencia Especifica: Mínimo Seis (6) meses en contratos de operación de Alimentación Escolar PAE.	Vinculación Prestación de servicios.
7	**Manipulador de alimentos Ración Industrializada**	25	Título de Básica primaria	Experiencia Laboral: Seis (6) meses de experiencia laboral. Experiencia Especifica: Mínimo Seis (6) meses en contratos de operación de Alimentación Escolar PAE. Curso de formación en manipulación de alimentos, con fecha de expedición menor a **un (1) año** con relación al inicio de la operación del programa de alimentación escolar.	Disponibilidad del **50%** de tiempo para el Programa de Alimentación Escolar. Salario mínimo proporcional a la disponibilidad más prestaciones de ley
		17	Título de Básica primaria	Experiencia Laboral: Seis (6) meses de experiencia laboral. Experiencia Especifica: Mínimo Seis (6) meses en contratos de operación de Alimentación Escolar PAE. Curso de formación en manipulación de alimentos, con fecha de expedición menor a **un (1) año** con relación al inicio de la operación del programa de alimentación escolar.	disponibilidad del **50%** de tiempo para el Programa de Alimentación Escolar. Salario Mínimo proporcional a la disponibilidad más prestaciones de ley
	Manipulador de alimentos Comida Caliente Transportada-Preparación	25	Título de Básica primaria	Experiencia Laboral: Seis (6) meses de experiencia laboral. Experiencia Especifica: Mínimo Seis (6) meses en contratos de operación de Alimentación Escolar PAE. Curso de formación en manipulación de alimentos, con fecha de expedición menor a **un (1) año** con relación al inicio de la operación del programa de alimentación escolar.	disponibilidad del **100%** de tiempo para el Programa de Alimentación Escolar. Salario mínimo proporcional a la disponibilidad más prestaciones de ley
	Manipulador de alimentos Comida Caliente Transportada-Distribución	13	Título de Básica primaria	Experiencia Laboral: Seis (6) meses de experiencia laboral. Experiencia Especifica: Mínimo Seis (6) meses en contratos de operación de Alimentación Escolar PAE. Curso de formación en manipulación de alimentos, con fecha de expedición menor a **un (1) año** con relación al inicio de la operación del programa de alimentación escolar.	disponibilidad del **50%** de tiempo para el Programa de Alimentación Escolar. Salario Mínimo proporcional a la disponibilidad más prestaciones de ley
8	**Auxiliares de Bodega y/o Transporte**	6	Título de Bachiller	Experiencia Laboral: Seis (6) meses de experiencia laboral. Experiencia Especifica: Mínimo Seis (6) meses en contratos de operación de Alimentación Escolar PAE. Curso de formación en manipulación de alimentos, con fecha de expedición menor a **un (1) año** con relación al inicio de la operación del programa de alimentación escolar.	disponibilidad del **100%** de tiempo para el Programa de Alimentación Escolar, Salario mínimo completo más prestaciones de ley

2.2.13 Dotación del Personal: El vestido de dotación para las Dinamizadoras Auxiliares de alimentos que se requiere cotizar son los siguientes:

a) Blusa y pantalón en dacrón
b) Cofia
c) Tapabocas.
d) Zapato

Los anteriores elementos deben cumplir con las siguientes características:

a) Blusa y pantalón

- ❖ Blusa cuello tipo V, manga corta, dos bolsillos al frente, aberturas laterales, sin botones.
- ❖ Pantalón línea clásica o jogger, tiro medio con resorte de 4 cms, con cordón ajustable, variedad de bolsillos.
- ❖ La blusa y el pantalón en tela dacrón, colores claros como blanco, rosado, verde menta, azul claro.
- ❖ Dos logos y un escudo bordados en camisa, que incluyen varios colores. (Logo y escudo del Municipio de Puerto Gaitán y logo del Operador

b) Cofia

- ❖ Cofia en tela dacrón, de acuerdo con el modelo adjunto. Las manipuladoras Auxiliares de alimentos por su cultura utilizan el cabello largo y lo recogen en una moña alta, por tanto, la cofia debe tener el tamaño suficiente para que cubra la totalidad de la cabeza con el cabello recogido en moña alta y quede holgada. El tamaño de la cofia debe permitir cubrirla mayor parte de la frente y que llegue hasta la nuca, tal como se ilustra en la imagen. Se requiere que la cofia cubra la mayor parte de la frente para que recoja el sudor.
- ❖ Con resorte que garantice ajuste permanente. Color blanco.

El borde de la cofia debe quedar tres centímetros encima de las cejas que permita cubrir la frente



c) TAPABOCAS: de uso general, no hospitalario. Producto que busca proporcionar una barrera para minimizar la expulsión de gotas de saliva o salpicaduras del usuario al exterior al hablar, estornudar o toser y, el cual debe cubrir la boca, la nariz y barbilla, provisto de un arnés de cabeza que puede rodear la cabeza o sujetarse en las orejas. No se consideran dispositivo médico.

ANCHO DEL TAPABOCAS	LARGO DEL TAPABOCAS
17,5 cms	18 cms



d) Zapato labor: deben brindar soporte y excelente agarre para evitar resbalones y caídas, proporcionar protección contra riesgo eléctrico, ser cómodas, duraderas e impermeables. Color blanco.



e) Delantal o peto en PVC de color blanco y/o amarillo que le permita la protección contra los fluidos generados en el proceso de limpieza y desinfección.
f) monogafas de seguridad transparentes con protección lateral para la protección por salpicadura de productos químicos en el proceso de limpieza y desinfección

Características Del Vestido Labor Para Coordinadores De Campo: La dotación para los Coordinadores de campo está compuesta por los siguientes elementos:

a) Camiseta tipo polo: colores variados elegidos por el Operador del Programa de Alimentación Escolar PAE. Tejido de punto, con cuello grueso, manga larga para proteger los brazos del sol, abertura adelante, con dos o tres botones y un bolsillo. con logo del Operador, logo y escudo del Municipio de Puerto Gaitán y en la parte trasera, la frase PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR.
b) Pantalón de jean color azul oscuro, con dos bolsillos frontales y dos en la parte posterior, con pretina y con trabillas para sostener el cinturón.
c) Cachucha: o gorra: color elegido por el Operador del Programa de Alimentación Escolar. Elaborada en algodón, con visera en tamaño adecuado para proteger la cara de los rayos solares, pieza ajustable al tamaño de la cabeza: Al frente la frase Programa de Alimentación Escolar PAE regular, a un lado el logo del Operador, el otro lado el logo del Municipio del Puerto Gaitán y en la parte trasera, el escudo del Municipio de Puerto Gaitán.
d) Guantes para motociclista con refuerzo en la palma de la mano y nudillos.
e) Bota con caña que agarre el tobillo, teniendo en cuenta que el Coordinador de campo se desplazará en motocicleta por terrenos resbaladizos (en periodo de invierno que es cerca de 8 meses al año).
f) Impermeable dos piezas: Este debe ser compuesto por pantalón y camisa, contar con reflectivos para dar mayor visualización en la vía con los demás actores viales.
g) Lentes de seguridad oscuros para la protección del sol en los traslados entre las diferentes instituciones.

Características Del Vestido Labor Para Jefe y Auxiliares De Bodega De Alimentos: La dotación para el personal que desarrolla labores en la bodega de alimentos del Operador para el Programa de Alimentación Escolar, consta de los siguientes elementos:

a) Camiseta tipo polo: colores claros (beige claro, amarillo claro, azul claro o blanco), tejido de punto, con cuello grueso, manga corta, abertura adelante, con dos o tres botones, sin bolsillo.
b) Pantalón en dril industrial color caqui, con dos bolsillos frontales y dos en la parte posterior, con pretina y con trabillas para sostener el cinturón. El pantalón tendrá logo del Operador.
c) Cachucha: o gorra: color elegido por el Operador del Programa de Alimentación Escolar PAE regular. Elaborada en algodón, con visera en tamaño adecuado para proteger la cara de los rayos solares, pieza ajustable al tamaño de la cabeza. Al frente la frase Programa de Alimentación Escolar PAE regular, a un lado el logo del Operador, el otro lado el logo del Municipio del Puerto Gaitán y en la parte trasera, el escudo del Municipio de Puerto Gaitán.
d) Bota de seguridad, con puntera de seguridad y planta de goma.
e) Guantes de protección para carga.
f) Guantes de nitrilo sin recubrimiento interno de algodón, para realizar labores de limpieza y desinfección.
g) Guantes recubiertos de micro espuma de nitrilo para manejo de alimentos congelados.
h) Bota industrial plástica baja blanca para utilizar en limpieza y desinfección de bodega: sin puntera.

i) Delantal o peto en PVC de color blanco y/o amarillo que le permita la protección contra los fluidos generados en el proceso de limpieza y desinfección.
j) monogafas de seguridad transparentes con protección lateral para la protección por salpicadura de productos químicos en el proceso de limpieza y desinfección

Características del vestido labor para Personal Administrativo:

a) Camiseta tipo polo: colores variados elegidos por el Operador del Programa de Alimentación Escolar. Tejido de punto, con cuello grueso, manga larga corta, abertura adelante, con dos o tres botones y un bolsillo, con logo del Operador, logo y escudo del Municipio de Puerto Gaitán y en la parte trasera, la frase PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
b) Pantalón de jean color azul oscuro, con dos bolsillos frontales y dos en la parte posterior, con pretina y con trabillas para sostener el cinturón.
c) Cachucha: o gorra: color elegido por el Operador del Programa de Alimentación Escolar. Elaborada en algodón, con visera en tamaño adecuado para proteger la cara de los rayos solares, pieza ajustable al tamaño de la cabeza: Al frente la frase Programa de Alimentación Escolar, a un lado el logo del Operador, el otro lado el logo del Municipio del Puerto Gaitán y en la parte trasera, el escudo del Municipio de Puerto Gaitán.
d) Chaleco en dril con dos bolsillos al frente, con cremallera, del color elegido por el Operador. Con logo del Operador, logo y escudo del Municipio de Puerto Gaitán.
e) Zapato tenis para dotación.

Cantidad de vestido labor para manipuladoras de alimentos, Coordinadores de campo, jefe y Auxiliar de bodega de alimentos y personal administrativo.

- *Complemento Alimentario Almuerzo – Comida Caliente Transportada*

Personal	PRODUCTO/ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CARACTERISTICAS
manipuladoras de alimentos (29)	38	Conjunto	Blusa y pantalón en dacrón.
	38	Unidad	Cofia en dacrón y malla
	38	Unidad	Tapabocas en dacrón
	38	Unidad	Zapato labor
	38	Unidad	Delantal o peto en PVC de color blanco y/o amarillo
auxiliares de bodega (6)	6	Par	Guantes de protección para carga
	6	Unidad	Guantes de nitrilo sin recubrimiento interno de algodón
	6	Par	Guantes recubiertos de micro espuma de nitrilo
	6	Conjunto	Blusa y pantalón en dacrón.
	6	Unidad	Cofia en dacrón y malla
	6	Unidad	Tapabocas en dacrón
	6	Par	Bota industrial plástica, baja, blanca.
	6	Unidad	Delantal o peto en PVC de color blanco y/o amarillo
Coordinadores de Campo (2)	2	Unidad	Camiseta tipo polo
	2	Unidad	Pantalón jean
	2	Unidad	Cachucha en algodón
	2	Unidad	Guantes para motociclista
	2	Unidad	Bota
	2	Unidad	Impermeable dos piezas
	2	Unidad	Lentes de seguridad oscuros
Personal Administrativo y jefe de bodega - (botas industriales solo para jefe de bodega), total personal 6.	6	Unidad	Camiseta tipo polo
	6	Unidad	Pantalón en dril industrial
	1	Par	Botas de seguridad
	6	Unidad	Cachucha en algodón
	6	Unidad	Chaleco en dril
	5	Unidad	Zapato tenis para dotación

- *Complemento Alimentario – Ración Industrializada*

Personal	PRODUCTO/ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CARACTERISTICAS
Manipuladoras de alimentos (64)	42	Conjunto	Blusa y pantalón en dacrón.
	42	Unidad	Cofia en dacrón y malla
	42	Unidad	Tapabocas en dacrón
	42	Unidad	Zapato labor
	42	Unidad	Delantal o peto en PVC de color blanco y/o amarillo
auxiliares de bodega (6)	6	Par	Guantes de protección para carga
	6	Unidad	Guantes de nitrilo sin recubrimiento interno de algodón

Personal	PRODUCTO/ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CARACTERISTICAS
Manipuladoras de alimentos (64)	42	Conjunto	Blusa y pantalón en dacrón.
	42	Unidad	Cofia en dacrón y malla
	42	Unidad	Tapabocas en dacrón
	42	Unidad	Zapato labor
	42	Unidad	Delantal o peto en PVC de color blanco y/o amarillo
auxiliares de bodega (6)	6	Par	Guantes de protección para carga
	6	Unidad	Guantes de nitrilo sin recubrimiento interno de algodón
	6	Par	Guantes recubiertos de micro espuma de nitrilo
	6	Conjunto	Blusa y pantalón en dacrón.
	6	Unidad	Cofia en dacrón y malla
	6	Unidad	Tapabocas en dacrón
	6	Par	Bota industrial plástica, baja, blanca.
	6	Unidad	Delantal o peto en PVC de color blanco y/o amarillo
Coordinadores de Campo (2)	2	Unidad	Camiseta tipo polo
	2	Unidad	Pantalón jean
	2	Unidad	Cachucha en algodón
	2	Unidad	Guantes para motociclista
	2	Unidad	Bota
	2	Unidad	Impermeable dos piezas
	2	Unidad	Lentes de seguridad oscuros
Personal Administrativo y jefe de bodega - (botas industriales solo para jefe de bodega), total personal 6.	6	Unidad	Camiseta tipo polo
	6	Unidad	Pantalón en dril industrial
	1	Par	Botas de seguridad
	6	Unidad	Cachucha en algodón
	6	Unidad	Chaleco en dril
	5	Unidad	Zapato tenis para dotación

2.2.14 PAPELERÍA: La operación del Programa de Alimentación Escolar requiere elementos de papelería para las siguientes actividades:

- Impresión de los formatos de seguimiento a los 4 programas del plan de saneamiento básico en las Sedes Educativas y bodega de alimentos.
- Impresión de planillas de registro diario de entrega de complementos alimentarios
- Organización de hojas de vida del personal manipulador de alimentos y Auxiliares de alimentos en las Sedes Educativas, Coordinadores de campo, jefe y Auxiliares de bodega y personal administrativo.
- Impresión semanal de remisiones de alimentos a las Sedes Educativas.
- Impresión de actas de entrega de dotación a Dinamizadoras Auxiliares de alimentos y entrega de elementos para la implementación del programa de limpieza y desinfección
- Impresión de informe mensual de ejecución del Programa de Alimentación Escolar, el cual se entrega en 10 carpetas de 200 folios.

CANT	UNIDAD DE MEDIDA	CARACTERISTICAS
10	Unidad	Toner de colores para impresora a láser
5	Unidad	Saca ganchos
10	Cajas	Cera cuenta fácil
6	Cajas	Cajas de pinzas doble clip x 12
4	Cajas	Cajas ganchos de cosedora x 5000

CANT	UNIDAD DE MEDIDA	CARACTERISTICAS
24	Unidad	Carpetas plastificadas tipo sobre x12
13	Cajas	Cajas de resmas tamaño carta
5	Cajas	Resmas tamaño oficio
150	Unidades	Carpetas 4 aletas
300	Unidades	Carpetas cafés tamaño oficio
300	Unidades	Unidades gancho legajador
30	Cajas	Clips pequeños x 100 und
8	Cajas	Gancho mariposa x 50 und
10	Paquetes	Papel con Adhesivo x 50
100	Paquetes	Bolsas de folder
50	Cajas x 12 unidades	Esferos *12
25	Unidades	Huelleros
80	Cajas	Marcadores*10
50	Cajas	Resaltadores*10
150	Rollo	Cinta de enmascarar ancha

Fuente: La relación de elementos de papelería se toma del antecedente del programa, lo establecido en el contrato que se viene ejecutando en el municipio con igualdad de condiciones.

2.2.15 DOTACIÓN NECESARIA PARA PREPARACIÓN, SERVIDO Y TRANSPORTE – COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA

El oferente debe contar con todos los elementos necesarios para garantizar la preparación, embalaje, cargue, transporte, servido de los alimentos en las áreas de recepción de materia prima, de almacenamiento de materia prima, de ensamble, áreas de proceso, áreas de despacho y distribución.

Los envases y embalajes utilizados para manipular las materias primas o los productos terminados deben reunir los siguientes requisitos: Los equipos, utensilios y menaje deben estar fabricados en materiales resistentes al uso y a la corrosión, así como a la utilización frecuente de los agentes de limpieza y desinfección, y demás consideraciones que exija la normatividad sanitaria vigente. Los equipos, menaje y dotación requeridos estarán acordes con la modalidad de operación y debiendo ser verificados por la Entidad Territorial. A continuación se relacionan la cantidad de dotación que debe contar las cocinas semiindustriales para la preparación de los alimentos de acuerdo con instrumento de soporte técnico del anexo de calidad e inocuidad, conforme con el número de raciones a suministrar por cada planta de preparación:

EQUIPO	NÚMERO DE SERVICIOS					
GRUPO 1 "EQUIPOS DE COCINA"	Menos de 50	De 51 a 100	De 101 a 500	De 501 a 1000	De 1001 a 1500	De 1501 a 2000
Baño maría 4 azafates gas o eléctrico	1	1	0	0	0	0
Baño maría 5 azafates gas o eléctrico	0	0	1	1	2	2
Báscula digital con lector de pie	1	1	1	1	1	2
Congelador vertical de 1400 - 1600 L	0	0	1	1	2	2
Congelador vertical de 400 - 800 L	1	1	0	0	0	0
Estufa enana a gas	1	1	1	2	2	3
Estufa industrial 4 fogones a gas	1	1	1	1	1	1
Estufa industrial 4 fogones a gas (enana)	0	0	1	1	2	2
Gramera digital	1	1	1	1	2	2
Licuadora industrial basculante 25 L	0	0	1	1	1	2
Licuadora industrial 8 L	1	1	0	0	0	0
Mantenedor de alimentos	0	0	1	1	2	2
Máquina lava vajillas de capota en tren de lavado	0	0	0	0	0	1
Marmitas a gas de 100 L	0	0	0	0	0	0
Marmitas a gas de 250 L	0	0	0	0	0	0
Molina 1 HP	0	0	1	1	1	1
Nevara doméstica vertical de 400 a 800 L	1	2	1	0	0	0
Nevara vertical de 1200 a 1600 L	0	0	1	2	0	0
Nevara vertical de 16 a 2200 L	0	0	0	0	2	3

ELEMENTO	REF.	NÚMERO DE SERVICIOS											
		Menos de 50	De 51 a 100	De 101 a 150	De 151 a 200	De 201 a 300	De 301 a 500	De 501 a 700	De 701 a 900	De 901 a 1100	De 1101 a 1400	De 1401 a 1700	De 1701 a 2000
Recipiente plástico con tapa 120 Lt	120 L	0	0	0	0	2	2	2	2	2	2	2	2
Recipiente plástico con tapa 75 Lt	75 L	0	0	0	0	2	2	2	2	2	2	2	2
Jarra plástica	2,5 L	2	2	3	3	4	4	5	5	5	5	7	7
Tarro alto con tapa ajustable	3 L	1	1	1	1	5	5	5	5	5	5	5	5
Contenedor de alimentos 18 litros	alto 25 cm ancho 30 cm largo 45 cm	1	1	1	1	5	5	6	6	6	7	7	7
Colador cónico	Colador chino diámetro 8" aprox. 20,32 cm tipo industrial	1	1	1	1	4	4	4	4	4	4	4	4
Colador metálico doble malla industrial pequeño		1	1	1	1	4	4	4	4	4	4	4	4
Espátula para frituras en acero inoxidable	ancho 14 cm largo 14 cm mango 18 cm	1	1	1	1	2	2	3	3	3	3	3	3
Batidor manual forma globo grande acero inox.	Tamaño globo 30 a 50 cm	1	1	1	1	2	2	3	3	3	3	4	4
Espumadera espiral acero inoxidable	Diámetro entre 15 a 20 cm, mango 50 cm	1	1	1	1	2	2	3	3	3	3	4	4
Pinza acero inoxidable 10"	10 in	1	1	1	1	4	4	4	4	4	4	4	4
Pinza acero inoxidable 14"	14 in	1	1	1	1	4	4	4	4	4	4	4	4
Porcionador	4 oz	2	2	2	2	4	4	4	4	4	4	4	4

Fuente: Construcción propia UAPA-SACI

ELEMENTO	REF.	NÚMERO DE SERVICIOS											
		Menos de 50	De 51 a 100	De 101 a 150	De 151 a 200	De 201 a 300	De 301 a 500	De 501 a 700	De 701 a 900	De 901 a 1100	De 1101 a 1400	De 1401 a 1700	De 1701 a 2000
Porcionador	6 oz	2	2	2	2	4	4	4	4	4	4	4	4
Rallador metálico		2	2	2	2	3	3	3	3	4	4	4	4
Tijera cocina multiusos		1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2
Tabla acrílica para cortar "grande"	Espesor 2 cm ancho 32 cm largo 53 cm	2	2	2	2	6	6	6	6	6	6	6	6
Tabla acrílica para cortar "mediana"	Espesor 2 cm ancho 26 cm largo 33 cm	1	1	1	1	4	4	4	4	4	4	4	4
Vaso plástico 9 oz	9 0z	50	100	150	200	300	500	700	900	1100	1400	1700	2000
Bandeja de servicio plástica pequeña	ancho 27 cm largo 35 cm mango 2 cm	50	100	150	200	300	500	700	900	1100	1400	1700	2000
Plato pando plástico	Diámetro entre 20 a 25 cm	50	100	150	200	300	500	700	900	1100	1400	1700	2000
Pocillo		50	100	150	200	300	500	700	900	1100	1400	1700	2000
Cuchara		50	100	150	200	300	500	700	900	1100	1400	1700	2000
Tenedor		50	100	150	200	300	500	700	900	1100	1400	1700	2000
Bandeja para servicio grande	ancho 35 cm largo 45 cm mango 2 cm	5	5	10	10	30	50	50	50	50	50	50	50
Olla a presión casera	casera	1	2	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0
Olla imusa 40 L	40 L	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0

Fuente: Construcción propia UAPA-SACI

ELEMENTO	REF.	NÚMERO DE SERVICIOS											
		Menos de 50	De 51 a 100	De 101 a 150	De 151 a 200	De 201 a 300	De 301 a 500	De 501 a 700	De 701 a 900	De 901 a 1100	De 1101 a 1400	De 1401 a 1700	De 1701 a 2000
Juego de ollas tipo casero		1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Olla caldero	75 L	0	0	0	0	3	3	3	3	3	3	3	3
Olla caldero	113 L	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Olla caldero	50 L	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Caldero 29 L	29 L	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Caldero 50 L	50 L	1	1	1	1	3	4	4	4	4	4	4	4
Paila 23 litros	23 L	1	1	1	1	3	4	4	4	4	4	4	4
Cuchara para servir mango largo	largo entre 24 a 40 cm	2	2	3	3	6	7	7	7	7	7	7	7
Paleta						4	4	4	4	4	4	4	4
Colador metálico	diámetro entre 30 a 40 cm	1	1	1	1	4	4	4	4	4	4	4	4
Cucharón 3 onzas	3 oz	1	1	1	1	4	4	4	4	4	4	4	4
Escurridor de verduras en acero inoxidable	diámetro entre 30 a 40 cm	1	1	1	1	4	4	4	4	4	4	4	4
Probeta	volumen 1000 mL	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2
Escurridor de verduras en acero inoxidable		0	0	0	0	2	2	2	2	2	2	2	2

Fuente: Construcción propia UAPA-SACI

ELEMENTO	REF.	NÚMERO DE SERVICIOS											
		Menos de 50	De 51 a 100	De 101 a 150	De 151 a 200	De 201 a 300	De 301 a 500	De 501 a 700	De 701 a 900	De 901 a 1100	De 1101 a 1400	De 1401 a 1700	De 1701 a 2000
Juego de cuchillos para cocina (set de 5 cuchillos)	Cuchillo para pelar de 7,6 cm, Cuchillo cocinero de 25.4 cm, Cuchillo para deshuesar de 15,2 cm, Hacha de 15,2 cm, Cuchillo de cocinero de 20,3 cm	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Conjunto porcionadores sólidos (set de 3 porcionadores)	3 onzas, 5 onzas y 8 onzas	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2
trinche metálico		1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2
Sartén profesional 30 cm	diámetro 30 cm	2	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Jarra chocolatera en aluminio x 5L	5 L	1	1	1	2	2	2	3	3	3	3	4	4
Armario para químicos de cocina	alto 180 cm ancho 70 cm profundidad 50 cm	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Escalera plástica de dos pasos	2 pasos	0	0	0	0	2	2	2	2	2	2	2	2
Extintor de P.Q.S ABC de 10 L	10 L	0	0	0	0	3	3	3	3	3	3	3	3
Careta de seguridad con visor		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Reloj de pared		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Gafasde seguridad		1	1	1	1	8	10	10	10	10	10	10	10
Porta escoba plástico 4 ganchos		1	1	1	1	2	2	2	2	2	3	3	3
Gancho para colgar de 6 lugares		1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2
Caja plástica para químicos		0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1

ELEMENTO	REF.	NÚMERO DE SERVICIOS											
		Menos de 50	De 51 a 100	De 101 a 150	De 151 a 200	De 201 a 300	De 301 a 500	De 501 a 700	De 701 a 900	De 901 a 1100	De 1101 a 1400	De 1401 a 1700	De 1701 a 2000
Organizador plástico vertical de gavetas	4 gavetas	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Cubiertero plástico para línea de servicio		0	0	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2
Caneca de 30 galones con tapa	30 galones	0	0	0	0	1	1	2	2	2	3	3	3
Caneca plástica de 70 litros	70 L	0	0	0	0	1	1	2	2	2	3	3	3
Canecas azules de 55 galones con tapa	55 galones	0	0	0	0	1	1	2	2	2	3	3	3
Barra imantada para cuchillos		1	1	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3
Piedra para afilar cuchillos		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Botiquín		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

Fuente: Construcción propia UAPA-SACI

EQUIPOS ISOTÉRMICOS PARA EL TRANSPORTE DE COMIDA CALIENTE: LOS EQUIPOS ISOMÉTRICOS DEBEN CUMPLIR LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- ✔ Fabricados en materiales sanitarios, resistentes y que favorezcan procesos de limpieza y desinfección.
- ✔ De fácil manejo y desplazamiento (llantas)
- ✔ Que faciliten el mantener las temperaturas de los alimentos durante el recorrido
- ✔ Identificar los equipos isotérmicos con un rótulo que contenga información sobre el menú ensamblado, cantidad de raciones almacenadas en el equipo y establecimiento educativo destino de las raciones.
- ✔ Llevar control de los tiempos de espera de las raciones acopiadas en los equipos isotérmicos, así como de las cantidades y características organolépticas de los alimentos almacenados en los referidos equipos
- ✔ Realizar control de temperaturas a los alimentos almacenados en los equipos isotérmicos y de igual forma durante la entrega a las sedes educativas.
- ✔ Garantizar la conservación de las características de calidad e inocuidad de los alimentos durante las operaciones de cargue en bodega o planta y descargue en sedes educativas de los equipos isotérmicos en los vehículos transportadores, con el fin de mantener siempre las características generales de los alimentos.

INSTRUMENTO PARA MEDICIÓN DE TEMPERATURA EN ALIMENTOS	
Instrumento	**Unidad de medida en el Sistema Internacional**
 • Termómetro de penetración o sonda de contacto con el alimento • Termómetro de medición por infrarrojos (sin contacto con el alimento) Imagen tomada de: https://acortar.link/PQrDGC	La unidad de temperatura es el Kelvin (K). Sin embargo, en la industria alimentaria es adecuado expresar la temperatura en grados Celsius °C.

Fuente: Construcción propia UAPA-SACI

2.2.16 ***ALMACENAMIENTO Y CONSERVACIÓN***: El oferente presentará con la propuesta los documentos de la bodega de alimentos que utilizará para el almacenamiento central de los alimentos que componen el complemento alimentario ración industrializada. La bodega deberá la cual debe cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

Se debe destinar ÚNICAMENTE para almacenar, embalar, preparar entregas y distribución de víveres y alimentos necesarios para la modalidad industrializada del Municipio de Puerto Gaitán. En caso que el futuro contratista cuente con otros contratos relacionados con el almacenamiento de alimentos, no está autorizado a utilizar la bodega de alimentos propuesta en este proceso licitatorio.

Debe contar con sistema de transporte (carretillas, carritos transportadores, entre otros), implementos de almacenamiento (canastillas, estibas, entre otros) y equipos de medición (grameras, basculas); las instalaciones deben cumplir con las normas higiénico sanitarias

establecidas en la resolución 2674 de 2013 y las demás normas vigentes y debe ser de uso exclusivo para almacenamiento y distribución de alimentos del programa de alimentación escolar PAE del municipio de Puerto Gaitán – Meta.

Las instalaciones deben contar con concepto sanitario favorable expedido por la autoridad competente, vigente a la fecha de cierre de la presente licitación. La exigencia del concepto higiénico sanitario favorable, se sustenta en el tiempo que la autoridad competente ocupa para emitir el concepto, aun existiendo la posibilidad de que la bodega acreditada dentro del proceso de selección del futuro contratista, no cuente en un primer momento con lo establecido en la resolución 0035 de 2021 expedida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar y demás normas sobre la materia, lo que podría derivar en el inicio inoportuno del programa de alimentación y un incumplimiento contractual, por lo tanto, la exigencia de este requisito, garantiza a la entidad el inicio oportuno de la ejecución del programa de alimentación escolar (para la vigencia del contrato), lo que se pondría en riesgo si el trámite de visita higiénico sanitaria (con el fin de obtener el concepto favorable), diera inicio, por parte del futuro contratista hasta tanto no se adjudique el proceso. Estar ubicada en la ciudad de Villavicencio, como centro de acopio principal de los productos.

La bodega debe acreditarse en calidad de propiedad o promesa de arrendamiento, a nombre del proponente individual o alguno de los miembros, en caso de proponentes plurales.

La bodega deberá contar con un área de instalaciones igual o superior **300 M2** y se debe destinar ÚNICAMENTE para almacenar, embalar, preparar entregas y distribución de víveres y alimentos necesarios para la modalidad industrializada del Municipio de Puerto Gaitán.

La bodega deberá contar con el **PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO**, el cual se deberá implementar y desarrollar durante la ejecución del contrato conforme a la resolución No. 0335 del 23 de diciembre de 2021 expedida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar.

En este sentido y de acuerdo a las operaciones necesarias para la ejecución del programa fija como requerimiento de espacios mínimos los descritos a continuación:

Espacios mínimos bodega modalidad industrializada:

- Almacenamiento seco para alimentos de menor riesgo y riesgo medio en salud publica
- Almacenamiento de detergentes y sustancias peligrosas
- Áreas destinadas a oficinas, unidades sanitarias, área de cargue y descargue, áreas de canastillas, producto no conforme, higienización de frutas y verduras.

Para acreditar la propiedad del inmueble, se debe presentar el certificado de libertad y tradición expedido por la oficina de instrumentos públicos, con fecha de expedición no mayor a **30 días calendario a la fecha de cierre de la presente licitación.**

Para acreditar el arrendamiento, se debe presentar el contrato de promesa de arrendamiento, a nombre con fecha de suscripción no mayor **a 30 días** calendario a la fecha de cierre de la presente licitación.

Junto con la prestación de la propuesta el oferente deberá allegar acta de visita de inspección sanitaria de la bodega o instalación con concepto favorable expedido por la autoridad competente Secretaría de Salud o quien tenga la competencia con fecha de expedición no superior a un año anterior a la fecha de cierre del proceso de licitación, no se aceptarán conceptos condicionados.

Junto con la presentación de la propuesta el oferente deberá allegar fotografías de la bodega y la dirección exacta de su ubicación y acta de visita de inspección a establecimientos de alimentos con concepto favorable expedido por la Autoridad Sanitaria correspondiente.

El Municipio durante el proceso de evaluación, efectuará una visita de inspección a las instalaciones ofrecidas, con el fin de verificar las condiciones mínimas exigidas y dará concepto, que se considera requisito habilitante. En el momento de la visita técnica, la bodega debe encontrase en total cumplimiento de la normatividad vigente.

2.2.17 TRANSPORTE - VEHÍCULOS

El transporte de materias primas debe garantizar que los alimentos conserven su calidad e Inocuidad, el manejo de temperaturas acorde con la naturaleza de los productos, así, como las condiciones sanitarias, según lo establecido en las Resolución 2505 de 2004 de Mintransporte y Resolución 2674 de 2013 y las demás normas que las sustituyan y/o modifiquen.

Los vehículos transportadores de alimentos deben tener concepto higiénico sanitario vigente FAVORABLE, expedido por la autoridad sanitaria competente.

Se debe garantizar el cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias en el área de cargue y despacho de productos ensamblados

Los vehículos transportadores deben ser de uso exclusivo para el transporte de los complementos alimentarios y estos deben estar en recipientes o canastillas de material sanitario.

Se prohíbe transportar conjuntamente en un mismo vehículo alimentos o materias primas con sustancias peligrosas y otras sustancias que por su naturaleza representen nesgo de contaminación de alimento o la materia prima.

Se requiere realizar el registro de la hora de despacho del vehículo encargado de la entrega de los complementos alimentarios, la placa de este, así como la identificación del personal manipulador, como parte de la bitácora correspondiente, los vehículos requeridos son:

• ***Complemento Alimentario Almuerzo – Comida Caliente Transportada***

Vehículos para transporte de alimentos	2	**Vehículo Isotermo:** la cual permite reducir la temperatura del interior de la unidad de transporte. el cual deberá cumplir con las condiciones técnicas establecidas en Resolución 335 de 2021, Resolución 2505 de 2004 de Mintransporte y Resolución 2674 de 2013 y las demás normas que las sustituyan y/o modifiquen. Mínimo modelo **2018**.

• ***Complemento Alimentario – Ración Industrializada***

Vehículos para transporte de alimentos	4	**Vehículos Tipo A:** Vehículo tipo furgón con capacidad de carga de dos (2) toneladas en adelante, el cual deberá cumplir con las condiciones técnicas establecidas en Resolución 335 de 2021. Mínimo modelo **2018**.

CAPÍTULO QUINTO

PARÁMETROS GENERALES DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, FACTORES DE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS MISMOS, FACTORES DE DESEMPATE Y CAUSALES DE RECHAZO.

5.1 PARÁMETROS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La primera parte de la evaluación consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de las ofertas de los proponentes, para determinar aquellas habilitadas y no habilitadas.

En segundo lugar, las propuestas de los oferentes que de conformidad con los anteriores criterios resulten habilitados, serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos en este pliego para comparar las propuestas, los cuales obedecen estrictamente a criterios **técnicos y económicos como factores evaluables**, de conformidad con lo establecido por la Ley 1150 de 2007, el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y en el **Artículo 2.2.1.1.2.2.2.** ***Ofrecimiento más favorable.*** del Decreto 1082 de 2015. Esta calificación determinara el adjudicatario de este proceso de selección.

En tercer lugar, definida la evaluación técnica y económica, se determinará de acuerdo con las condiciones señaladas el proponente favorecido.

En desarrollo de lo establecido en dichos artículos, el Municipio de Puerto Gaitán-Meta dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, le solicitará a los proponentes que en el término que se le fije en el cronograma del proceso, realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran sin que por ello pueda el proponente ADICIONAR, MODIFICAR o MEJORAR sus propuestas.

5.2 EN LA VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRIMARÁ LO SUSTANCIAL SOBRE LO FORMAL.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento, hasta la adjudicación.

5.3 ASPECTOS EVALUABLES

El Municipio debe evaluar las ofertas de los proponentes que hayan acreditado todos los requisitos habilitantes. La evaluación y ponderación de los factores de evaluación se realizará por el Comité designado para el efecto, cuyos

integrantes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes. Esta ponderación esta soportada en los siguientes criterios.

CRITERIO	PUNTOS
Calificación Económica (TRM): 38,5/100	**38,5**
Condiciones Técnicas Mínimas Adicionales de Calidad	**50**
✔ Congeladores Horizontales	10
✔ Personal Manipulador De Alimentos - Experiencia Laboral Certificada (5/50).	5
✔ Inclusión Social - Condiciones Especiales Manipuladoras De Alimentos (10/50).	10
✔ Calificación Por Empleabilidad Local (10/50)	10
✔ Planta de Procesamiento – Dotación	15
Incentivos En Favor De Personas Con Discapacidad 1/100	1
Apoyo A La Industria Nacional 10/100	10
Puntaje Adicional De Hasta 0.25% Del Valor Total Del Puntaje Para MiPymes- Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Del Decreto 1860 De 2021	0,25
Puntaje Adicional De Hasta 0.25% Del Valor Total Del Puntaje Para Emprendimientos Y Empresas De Mujeres - Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Del Decreto 1860 De 2021	0,25
TOTAL	**100**

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato. En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, el Municipio, debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 35 la Ley 2069 de 2020 (que derogó tácitamente el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015).

5.4 **CALIFICACIÓN DEL FACTOR ECONÓMICO (38,5/100).**

Luego de realizar la revisión aritmética a las propuestas presentadas y corregirlas si fuere el caso, se procederá a asignar el puntaje de acuerdo con el valor corregido de las mismas, aproximado al peso.

A partir del valor corregido de las ofertas, se asignará un puntaje máximo 38,5 PUNTOS, de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

Número	Método
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica con presupuesto oficial
4	Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha EFECTIVA prevista para la apertura del Sobre No. 2. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#trm

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

a) MEDIA ARITMETICA: Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

X= Media aritmética.
xi = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|\bar{X} - V_i\right|}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

X = Media aritmética.
vi = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta: Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max+} \bar{X}}{2}$$

Donde,
XA = *Media aritmética alta*

*V*max = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
X= *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{\lfloor X_A - V_i \rfloor}{X_A}\right)\right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,
*X*A = *Media aritmética alta*
Vi = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial: Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 9- Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de ofertas (n)	Número de veces que se incluye en el presupuesto oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5
…	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,
*G*PO = *Media geométrica con presupuesto oficial.*

nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
Pi= *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \text{ x } (1 - (\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}})) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \text{ x } (1 - 2\,(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}})) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,
GPO= *Media geométrica con presupuesto oficial.*
Vi = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) Menor valor: Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método [nombre de la Entidad Estatal] procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \frac{[\textit{Incluir el valor del máximo puntaje}] \text{ x } (V_{MIN})}{V_i} \end{cases}$$

Donde,
VMIN=*Menor valor de las Ofertas válidas.*
Vi = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.
En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Si al aplicar cualquiera de las fórmulas antes descritas se obtiene como resultado un número negativo, la Entidad Estatal asumirá que el resultado es cero (0).

5.5 FACTORES DE CALIDAD ADICIONAL (50/100)

Para calificar el factor calidad se distribuirán 50 puntos de la siguiente manera:

5.5.1 CONGELADORES HORIZONTALES (10/50).

Se le dará un puntaje de 10 puntos al proponente que ofrezca sin costo alguno para la entidad doce (12) Congeladores Horizontales Heladero de minimo 250 hasta 600 litros de capacidad, el cual la entidad determino como necesario con el fin de garantizar la cadena de frio y realizar la entrega del componente de bebidas dotando sin costo adicional para la entidad a las doce (12) sedes educativas para la ejecución del contrato, los electrodomésticos deberán contar con mínimo las siguientes características:

Características mínimas del electrodoméstico

-Temperatura mínima de -18 °C
- Forma rectangular con tapa de fácil
- Energía Electica

ELECTRODOMÉSTICOS	Puntaje
Congeladores Horizontales Heladero rango mínimo de 250 hasta 600 litros de capacidad Cantidad (12)	10
Congeladores Horizontales Heladero rango mínimo de 250 hasta 600 litros de capacidad Cantidad (8)	5
Congeladores Horizontales Heladero rango mínimo de 250 hasta 600 litros de capacidad Cantidad (6)	4

Nota 17: Los oferentes deberán allegar facturas de compra, ficha técnica y garantía de calidad de los productos los cuales no deben tener un uso de más de dos años del cierre del proceso. Además, deberá **DILIGENCIAR EN FORMATO EN EXCEL** una relación de los congeladores que contengan la siguiente información relacionada con los equipos a entregar:

No	Marca	Características técnicas	Número de la Factura	Año de compra del equipo
1				
2				
TOTAL CONGELADORES OFERTADOS				

5.5.2 PLANTA DE PROCESAMIENTO – DOTACIÓN (15/50).

El oferente debe contar con todos los elementos necesarios para garantizar la preparación, embalaje, cargue, transporte, servido de los alimentos en las áreas de recepción de materia prima, de almacenamiento de materia prima, de ensamble, áreas de proceso, áreas de despacho y distribución. Los envases y embalajes utilizados para manipular las materias primas o los productos terminados deben reunir los siguientes requisitos: Los equipos, utensilios y menaje deben estar fabricados en materiales resistentes al uso y a la corrosión, así como a la utilización frecuente de los agentes de limpieza y desinfección, y demás consideraciones que exija la normatividad sanitaria vigente. Los equipos, menaje y dotación requeridos estarán acordes con la modalidad de operación y debiendo ser verificados por la Entidad Territorial, toda vez que es indispensable garantizar las condiciones de calidad, inocuidad y operatividad para el inicio de calendario académico, por lo cual se hace necesario, la exigencia de este requisito, garantiza a la entidad la seguridad necesaria para garantizar el inicio oportuno de la ejecución del programa de alimentación escolar (desde el primer día calendario escolar), lo que pondría en riesgo si

las condiciones de operación se retrasan, por parte del futuro contratista hasta tanto no se adjudique el proceso.

Aspecto	Sub- aspecto	Puntos
PLANTA PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS	El proponente que acredite en visita realizada por la entidad a la planta de procesamiento de alimentos para la preparación de la modalidad comida caliente transportada, que esta se encuentra totalmente dotada y lista para funcionamiento, al 100% de acuerdo con lo establecido en el numeral *PLANTA DE PRODUCION Y PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS.*	15 PUNTOS
	El proponente que acredite en visita realizada por la entidad a la planta de procesamiento de alimentos para la preparación de la modalidad comida caliente transportada, que esta se encuentra parcialmente dotada y lista para funcionamiento, al 50% de acuerdo con lo establecido en el numeral *PLANTA DE PRODUCION Y PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS.*	7,5 PUNTOS
	El proponente que no acredite en visita realizada por la entidad a la planta de procesamiento de alimentos para la preparación de la modalidad comida caliente transportada, que esta no se encuentra dotada y lista para funcionamiento, de acuerdo con lo establecido en el numeral *PLANTA DE PRODUCION Y PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS.*	0 PUNTOS

6.2.3 PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS - EXPERIENCIA LABORAL CERTIFICADA (*5/50).*

Considerando que se estableció un número mínimo de personal manipulador de alimentos por sede educativa a beneficiar de acuerdo al número de complementos alimentarlos a entregar en cada una de ella, tanto para la modalidad Industrializada como preparada en sitio y comida caliente transportada, teniendo en cuenta que como requisito habilitante se requieren aproximadamente un total de 37 manipuladores de alimentos en sus diferentes modalidades; por lo anterior, se le otorgara un puntaje máximo de cien puntos al proponente que oferte junto con la propuesta que el total del personal manipulador ofertado es decir, 37 personas que se desempeñaran como manipuladoras de alimentos en las sedes educativas, las cuales deberán acreditar experiencia laboral certificada mínima de un (1) año en manipulación de alimentos en Programas de Alimentación Escolar; demostrando así, en caso de serle adjudicado el contrato, que cuenta con disponibilidad Inmediata para Iniciar la operación del PAE en cada sede educativa.

ítem	*Aspecto*	*Sub-Aspecto*	*Puntos*
1	*Manipuladoras de alimentos*	*Al proponente que anexe junto con su propuesta de 17 manipuladoras de alimentos con experiencia laboral certificada mínima de un (1) año en manipulación de alimentos en Programas de Alimentación Escolar, se le otorgaran 15 puntos.* *Lo cual será verificado por el comité verificador y evaluador dentro de la propuesta presentada por el oferente*	*1.5*
2	*Manipuladoras de alimentos*	*Al proponente que anexe junto con su propuesta de 27 manipuladoras de alimentos con experiencia laboral certificada mínima de un (1) año en manipulación de alimentos en Programas de Alimentación Escolar, se le otorgaran 25 puntos.* *Lo cual será verificado por el comité verificador y evaluador dentro de la propuesta presentada por el oferente*	*2.5*
3	*Manipuladoras de alimentos.*	*Al proponente que anexe junto con su propuesta de 37 manipuladoras de alimentos con experiencia laboral certificada mínima de un (1) año en manipulación de alimentos en Programas de Alimentación Escolar, se le otorgaran 50 puntos.* *Lo cual será verificado por el comité verificador y evaluador dentro de la propuesta presentada por el oferente*	*5.0*

El puntaje otorgado para la experiencia exigida en el presente numeral no es acumulativo, de tal suerte que se asignaran los puntos que correspondan, de acuerdo con el número de personas ofertadas y con la evaluación documental y de experiencia de las mismas. Documentos a anexar por cada persona ofertada como manipuladora de alimentos.

- *Formato experiencia equipo de trabajo debidamente diligenciado en original firmado.*
- *Fotocopia del documento de identidad.*
- *Certificaciones de experiencia laboral.*
- *Certificación de estudios de bachiller (Diploma o Acta de Grado)*
- *Fotocopia libreta militar (hombres menores de 50 años)*
- *Certificados de antecedentes disciplinarios, penales y fiscales, con expedición no mayor a 30 días.*
- *Certificación de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad que lleva el registro de la respectiva profesión (si es el caso).*
- *Certificación de capacitación en manipulación de alimentos.*
- *Examen médico apto para manipulación de alimentos.*

No se admitirán y tendrán en cuenta documentos no legibles, con tachaduras, enmendaduras u otros aspectos que no permitan establecer claramente el contenido de los mismos.

No se tendrá en cuenta para el otorgamiento de puntaje el personal que no cumpla con mínimo la experiencia exigida y la totalidad de los documentos exigidos.

6.2.4 INCLUSION SOCIAL - CONDICIONES ESPECIALES MANIPULADORAS DE ALIMENTOS (10/50).

Teniendo en cuenta cada una de las acciones contempladas en los subcomponentes de la inclusión social en el PAE conforme a la Resolución 335 de 2021, se estructuraron las siguientes condiciones para que los posibles proponentes puedan obtener puntaje adicional.

De acuerdo a lo anterior, las condiciones a evaluar por este aspecto se entienden adicionales a los requerimientos mínimos exigidos al proponente. En este sentido, los ofrecimientos que por este aspecto de calidad formule por escrito el oferente no tendrán ningún costo adicional para la Alcaldía de Puerto Gaitán.

Ítem	Aspecto	Sub-contrato	Puntos
1	Manipuladoras de alimentos.	Al proponente que acredite de 10 a 20 de las manipuladoras de alimentos establecidas en el numeral **RECURSO HUMANO MÍNIMO**, *que* pertenecen a alguno de los siguientes grupos poblacionales; vulnerable, desplazados, reinsertados, minorías étnicas y/o madres o padres cabeza de familia se les otorgará 25 puntos, para lo cual deberán anexar las condiciones legales que permitan demostrar dicha condición dentro de la documentación de la propuesta presentada, sin ningún costo adicional para la entidad, ofrecimiento que será verificado por el	5

		comité verificador y evaluador dentro de la propuesta presentada por el oferente e incluida como una obligación contractual.	
2	Manipuladoras de alimentos.	Al proponente que acredite más de 20 de las manipuladoras de alimentos establecidas en el numeral ***RECURSO HUMANO MÍNIMO***, *que* pertenecen a alguno de los siguientes grupos poblacionales; pertenecen a alguno de los siguientes grupos poblacionales; vulnerable, discapacitados, desplazados, reinsertados, minorías étnicas certificadas por gobernador o capitán del resguardo y/o madres o padres cabeza de familia se les otorgará 50 puntos, para lo cual deberán anexar las condiciones legales que permitan demostrar dicha condición dentro de la documentación de la propuesta presentada, sin ningún costo adicional para la entidad, ofrecimiento que será verificado por el comité verificador y evaluador dentro de la propuesta presentada por el oferente e incluida como una obligación contractual.	10

Para acreditar esta información, el proponente presentará con la propuesta, junto con los demás documentos solicitados en el ítem ***RECURSO HUMANO MÍNIMO***, para el personal manipulador de alimentos el soporte legal de gozar de dicha condición (vulnerable, discapacitados, desplazados, reinsertados, minorías étnicas certificadas por gobernador o capitán del resguardo y/o madres o padres cabeza de familia).

No se admitirán y tendrán en cuenta documentos no legibles, con tachaduras, enmendaduras u otros aspectos que no permitan establecer claramente el contenido de los mismos.

6.2.5 CALIFICACIÓN POR EMPLEABILIDAD LOCAL (10/50)

En aras de mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio de Puerto Gaitán al generar más empleos locales, la entidad considera viable otorgar un puntaje adicional al oferente que ofrezca sin valor adicional alguno, vincular personal del municipio; ofrecimiento será considerado como una obligación contractual del futuro contratista adjudicatario. Factor que fue considerado por la entidad de conformidad a las regulaciones que reconocen prioridad a la contratación de mano de obra local, con el fin de prevenir procesos migratorios que puedan afectar la estabilidad social y económica y garantizar el acceso al empleo, como por ejemplo el Decreto 1668 de 2013, para municipios que desarrollen proyectos de exploración y producción de hidrocarburos, teniendo en cuenta que en el presente proyecto se va a ejecutar en el municipio de Puerto Gaitán, más aún cuando las condiciones de la vía principal al llano, que comunica al Departamento con Bogotá y el resto el país, que como es de conocimiento público presenta cierre definitivo e Indefinido, generando crisis en todos los contextos sociales, económicos y administrativos de la región, lo que Implica que la administración municipal debe generar estrategias conducentes a reactivar la economía del municipio, y en especial la generación de empleo para los portogaitanenses o residentes en el territorio municipal; por lo tanto, se considera oportuno, conveniente y pertinente otorgar puntaje al oferente que tenga en cuenta la vinculación del personal residente en el municipio, por lo tanto, se le asignarán máximo cincuenta puntos de acuerdo a los siguientes parámetros:

Considerando que se estableció un número mínimo de personal manipulador de alimentos por sede educativa a beneficiar de acuerdo al número de complementos alimentarlos a entregar en cada una de ella, para cada modalidad de entrega, la administración pretende fortalecer e incentivar la empleabilidad

local en el municipio; por lo cual se otorgara un puntaje máximo de cincuenta puntos al proponente que oferte junto con la propuesta hasta 20 personas que se desempeñaran como manipuladoras de alimentos en las sedes educativas, las cuales deberán acreditar la localidad en el municipio donde se ejecutara el programa de alimentación escolar, por medio de certificación expedida por la entidad territorial de su localidad . El puntaje se otorgará de acuerdo con lo establecido en el siguiente cuadro.

ítem	Aspecto	Sub-Aspecto	Puntos
1	Manipuladoras de alimentos	Al proponente que anexe junto con su propuesta desde 5 a 9 de las manipuladoras de alimentos ofertadas ítem **RECURSO HUMANO MÍNIMO**, el certificado de residencia expedido por la entidad territorial, se le otorgaran 2.5 puntos. Lo cual será verificado por el comité verificador y evaluador dentro de la propuesta presentada por el oferente	2,5
2	Manipuladoras de alimentos	Al proponente que anexe junto con su propuesta desde 10 a 19 de las manipuladoras de alimentos ofertadas ítem **RECURSO HUMANO MÍNIMO**, el certificado de residencia expedido por la entidad territorial, se le otorgaran 5 puntos Lo cual será verificado por el comité verificador y evaluador dentro de la propuesta presentada por el oferente	5
3	Manipuladoras de alimentos.	Al proponente que anexe junto con su propuesta 20 o más de las manipuladoras de alimentos ofertadas ítem **RECURSO HUMANO MÍNIMO**, el certificado de residencia expedido por la entidad territorial o Certificado del resguardo indígena, se le otorgaran 10 puntos. Lo cual será verificado por el comité verificador y evaluador dentro de la propuesta presentada por el oferente	10

Para acreditar esta información, el proponente presentará con la propuesta, junto con los demás documentos solicitados en el ítem **RECURSO HUMANO MÍNIMO,** para el personal manipulador de alimentos el soporte legal de gozar de dicha condición a través del certificado de residencia expedido por la entidad territorial. No se admitirán y tendrán en cuenta documentos no legibles, con tachaduras, enmendaduras u otros aspectos que no permitan establecer claramente el contenido de los mismos.

5.6. PUNTAJE ADICIONAL A EMPRENDIMIENTOS Y/O EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS)

En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 de 2015, el Municipio asignará un puntaje adicional de 0,25 **puntos**, con el fin de incentivar los emprendimientos y/o empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, que cumplan con alguna de las condiciones definidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015.

Tratándose de proponentes plurales, el puntaje adicional solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

5.7. PUNTAJE ADICIONAL A MIPYMES (0,25 PUNTOS)

En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015, el Municipio asignará un puntaje adicional hasta de 0,25 **puntos**, con el fin de promover y facilitar la participación de Mipymes domiciliadas en Colombia en los procesos de selección, así:

Tamaño empresarial	Puntaje
Microempresa, pequeña empresa o mediana empresa	0,25

Tratándose de proponentes plurales, el puntaje adicional solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para los efectos de este numeral, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

5.8. CALIFICACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10/100)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) Servicios Nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. El Municipio en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) Servicio Nacional o con Trato Nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

A. CALIFICACIÓN DE LA PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CONTRATO NACIONAL (10/100)

Para la asignación de este puntaje se tendrá en cuenta solamente las propuestas que hayan resultadas hábiles en todos los criterios de evaluación Jurídica, Técnica y Financiera y se calificará, en los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública”. Para lo cual, en aplicación de lo establecido en el artículo 2º de dicha ley, y el Decreto 680 de 2021 Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.

Este puntaje se le otorgará al proponente que ofrezca servicios de origen 100% nacional; para lo cual se tendrá en cuenta la definición de "servicios nacionales" contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 680 de 2021; así como de servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus servicios nacionales. Este último caso se demostrará mediante Certificación de Reciprocidad de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Conforme al análisis del sector realizado en donde se determinó que, en el presupuesto oficial del presente contrato, **no existen** bienes relevantes incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en este proceso de selección el Municipio otorgará el puntaje a los Proponentes que se comprometan a vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el **90%** del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para que el proponente extranjero con trato nacional obtenga puntaje por trato nacional podrá acreditar que los servicios son originarios de uno de estos Estados es decir aquellos cubiertos a acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de selección, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio. A tales efectos el proponente extranjero deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, aportando la información y/o documentación que sea requerida.

Si el proponente extranjero con derecho a trato nacional no especifica a cuál regla de origen se acoge, deberá aplicarse lo aquí previsto de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente, para obtener el puntaje por trato nacional, deberá diligenciar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

B. SERVICIOS PROFESIONALES TÉCNICOS Y OPERATIVOS CON COMPONENTE NACIONAL Y EXTRANJERO (5 PUNTOS)

Este puntaje se le otorgará al proponente extranjero que incluya componente colombiano en servicios profesionales, técnicos y operativos; para lo cual deberá comprometerse a incorporar para la ejecución del contrato servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales en un porcentaje mínimo del 90%, su propuesta obtendrá 50 puntos por el factor "ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA."

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

5.9. CALIFICACIÓN DEL INCENTIVOS EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1/100)

En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

PARÁGRAFO. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

5.10. REDUCCION DE PUNTAJE:

5.10.1. REDUCCION DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO:

Acorde con lo estipulado en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, el Municipio en el presente proceso de contratación, deberá reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción se aplicará también a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

5.11. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate, la Entidad aplicará los criterios establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.17 al Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan:

La referida norma señala: “En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación

de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición

indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el

requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

Se realizará una audiencia cuya fecha, hora y lugar se fijará y comunicará oportunamente mediante adenda, la cual se publicara en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co en el enlace correspondiente a la presente convocatoria pública, En dicha audiencia se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar, conforme

a lo dispuesto a continuación: Se introducirán tantas balotas como proponentes empatados; a cada proponente se le asignara un número y todas las balotas estarán numeradas y serán del mismo color; los proponentes procederán a sacar la balota en el orden de recibo de su propuesta; el proponente que saque la balota con el numero asignado será el adjudicatario.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

5.11.1. MEDIOS PROBATORIOS DE LOS FACTORES DE DESEMPATE

Mujer cabeza de familia De acuerdo con el artículo 2º de la ley 82 de 1993, “por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familiar”, establece que *“(…) la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo*”. Por lo anterior, esta declaración basta para acreditar la condición de mujer cabeza de familia.

Mujer víctima de la violencia intrafamiliar: El artículo 21 de la ley 1257 de 2008, “por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforma los códigos, penal, de procedimiento penal, la ley 294 de 996 y se dictan otras disposiciones”, dispone que “*Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que se puedan exigir requisitos adicionales*”.

Según los artículos 16 y 17, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar en que ocurrieron los hechos y a la falta de este, el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas -. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo anterior, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar y no basta con la copia de la denuncia en la Fiscalía para acreditar que se es víctima de violencia intrafamiliar, pues se requiere la providencia que establezca la medida de protección procedente.

Persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente: Se reitera lo establecido en el inciso anterior, adicionando que la participación se puede acreditar con el correspondiente certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencia la participación de sus miembros.

Vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley: Sin perjuicio de que el reglamento que expida el gobierno nacional determine un medio de acreditación especial, existe libertad probatoria sobre el tema.

Solo se tendrán en cuenta la vinculación de aquellos adultos mayores objeto de esta Ley que hayan estado vinculados con una anterioridad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma

Para estos efectos de la vinculación, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponde, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.

Vinculación del diez por ciento (10%) de su nómina perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana: Sin perjuicio de lo que disponga el reglamento que expida el Gobierno Nacional, se debe aplicar la normativa vigente sobre la materia, que establece que el Ministerio del Interior es la autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.

Para estos efectos de la vinculación, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponde, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.

Vinculación de personas en proceso de reintegración o reincorporación: La Agencia Nacional para la Reincorporación y la Normalización – ARN-, es la "*entidad adscrita a la Presidencia de la república, que está encargada de coordinar, asesorar y ejecutar –con otras entidades públicas y privadas-, la Ruta de Reintegración de las personas desmovilizadas de los grupos armados al margen de la ley*". Por tanto, es la autoridad la cual certifica dicha condición.

Para estos efectos de la vinculación, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponde, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.

Calidad de Empresa reconocida y establecida como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes: Dicha calidad se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 20 de la Ley 1901 de 2018, ya que de acuerdo con los artículos 2.2.1.15.3 y 2.2.1.15.5 del decreto 2049 de 2019, corresponde a las Cámaras de Comercio el registro de las sociedades BIC.

La calidad de Mipymes se acreditará de la forma en que se acreditan las sociedades de acuerdo con su tamaño empresarial previsto en el artículo 2.2.1.1.13.2.4 del decreto 957 de 2019.

5.12. CRITERIOS DE SUBSANABILIDAD

Conforme a la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente en su carácter de ente rector del Sistema de Compras y Contratación Pública como criterio de subsanabilidad, el Municipio de Puerto Gaitán (Meta) aplicará los regidos en el numeral 6. Página 34 de la citada circular la cual indica:

"(…) ***Requisitos y documentos subsanables:*** *La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.*

En consecuencia, las Entidades Estatales deben solicitar a los oferentes subsanar los requisitos de la oferta que no impliquen la asignación de puntaje, y los oferentes pueden subsanar tales requisitos hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la Entidad Estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Las Entidades Estatales no podrán rechazar la oferta cuando soliciten documentos que no son esenciales para la comparación de las mismas y que no tienen el carácter de habilitantes, sino que son requeridos para la celebración del contrato o para su registro presupuestal, tales como la certificación bancaria, el RUT, el RIT, el formato SIIF, entre otros.

De acuerdo con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en el proceso de licitación pública el término de traslado del informe de evaluación es de cinco (5) días hábiles. Los artículos 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015 establecen que en el proceso de selección abreviada de menor cuantía y en el proceso de concurso de méritos, el término de traslado del informe de evaluación es de tres (3) días hábiles.

Por otra parte, en los procesos de mínima cuantía la Entidad debe establecer un plazo para recibir los documentos subsanables, so pena de verificar la oferta con el siguiente proponente que ofrezca el mejor precio. Si la Entidad Estatal no estableció un plazo para subsanar los requisitos, los proponentes podrán hacerlo hasta antes de la

aceptación de la oferta. En el Proceso de subasta el oferente podrá subsanar los requisitos hasta antes de la realización de la subasta (…)".

5.13. CAUSALES DE RECHAZO

EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN (META), rechazará la propuesta en los siguientes casos:

- Cuando no se hayan presentado todos los documentos esenciales para la comparación objetiva de la propuesta.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 y sus normas reglamentarias.
- Cuando el valor total de la propuesta supere el Presupuesto Oficial.
- Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial.
- Cuando el plazo propuesto sea superior al establecido en este documento.
- Cuando alguna información sustancial de los documentos que integran la propuesta no sea veraz, es decir, no corresponda a la realidad.
- Cuando el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 50, Ley 610).
- Cuando el proponente no haya tenido en cuenta en su propuesta las modificaciones al Pliego de Condiciones que mediante adendas haya realizado el Municipio.
- Cuando no se aclaren, subsanen o se presenten los documentos requeridos por el Comité Evaluador o cuando no se realice correctamente de acuerdo a lo solicitado, en cumplimiento del parágrafo 1º del Artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.
- Cuando se presente la oferta con cualquier condicionamiento que no pueda ser aceptado por el Municipio o cuando no se ajuste a todos y cada uno de los requerimientos técnicos del presente pliego de condiciones.
- Cuando el proponente no informe u oculte multas y sanciones debidamente ejecutoriadas, que le hayan sido impuestas por Entidades Públicas con ocasión de celebración y ejecución de contratos, de los tres (3) últimos años anteriores a la fecha de cierre de la presente Licitación Pública.
- Cuando se haya omitido información documental esencial para la verificación de los requisitos habilitantes y esta no haya sido subsanada a solicitud del Municipio.
- Cuando los datos que obren en el certificado de Inscripción en el registro único de proponentes, no correspondan con la realidad.
- Cuando la propuesta no sea entregada en el sitio establecido, antes de la fecha y hora previsto para el cierre del proceso, en el Cronograma del Proceso.
- Cuando la propuesta presente un valor artificialmente bajo y exigidas las aclaraciones sobre el precio ofertado, no resulten suficientes para desvirtuar el valor artificialmente bajo de la oferta.
- Cuando los proponentes no presenten la garantía de seriedad del ofrecimiento de forma simultánea con la oferta.
- Las demás causales expresamente enunciadas en este pliego de condiciones.

5.14. CONFLICTO DE INTERÉS

No podrán participar en el presente Proceso de Contratación y por tanto no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de Conflicto de Interés con la Entidad, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública.

Se entenderá por Conflicto de Interés toda situación que impida a la Entidad y al Proponente tomar una decisión imparcial en relación con las etapas del proceso de selección y el Contrato.

Tampoco podrán participar en el presente proceso quienes directamente o cuyos integrantes o sus socios, de sociedades distintas a las anónimas abiertas, se encuentren en una situación de Conflicto de Interés con la Entidad.

Entre otros casos, y sin limitarse a ellos, se entenderá que se presenta Conflicto de Interés con la concurrencia de cualquier tipo de intereses antagónicos que pudieran afectar la transparencia de las decisiones en el ejercicio del Contrato y llevarlo a adoptar determinaciones de aprovechamiento personal, familiar o particular, en detrimento del interés público.

Así mismo, se encontrarán en Conflicto de Interés quienes hubieren sido consultores o asesores de los estudios y diseños de obras objeto de procesos de interventoría.

En consecuencia, el Proponente deberá manifestar que él, sus directivos, socios de sociedades distintas a las anónimas abiertas, asesores y el equipo de trabajo con capacidad de toma de decisión en la ejecución de los servicios a contratar, no se encuentran incursos en ningún conflicto de interés. Esta manifestación se entenderá indicada en la presentación de la oferta.

No podrán participar en el presente proceso quienes se encuentren en una situación de interés con el Municipio, constancia que se entiende declarada bajo la gravedad de juramento, con la presentación de la manifestación de que trata el párrafo anterior, se presumirá que hay conflicto de interés respecto de las personas que:

A. Hayan participado en la estructuración del proyecto, o presenten para la ejecución de la interventoría personal profesional o especialista, para ocupar algún cargo dentro de la interventoría.
B. Haya participado en la ejecución de contratos de manera individual o de manera conjunta bajo una estructura plural, en proyecto de obra o interventoría, que han sido catalogados como “elefantes blancos”, obras que fueron abandonadas, en el Municipio, sin liquidación y sin terminar de manera legal la relación contractual.
C. Haya participado en la ejecución de contratos de manera individual o de manera conjunta bajo una estructura plural, en procesos de contratación del Municipio de Puerto Gaitán – Meta, que hayan sido objeto de proceso sancionatorio de que trata la Ley 1474 de 2011, y que como resultado fue declarado como incumplido, siniestrado, con la aplicación o no de multa.

CAPÍTULO SEXTO

6.1. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLOS ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS DE LOS PREVISIBLES

De acuerdo al artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la guía para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, se establece que, para estructurar un sistema de administración del riesgo, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Los eventos que impiden la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación.
- Los eventos que alteren la ejecución del contrato.
- El equilibrio económico del contrato
- La eficiencia del proceso de contratación, es decir, que la entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivo el proceso de contratación y
- La reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien, obra o servicio.

Los interesado en participar en el presente proceso de selección, deberán manifestar, si así lo consideran necesario y de acuerdo al conocimiento que tengan sobre la actividad, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar su equilibrio, por lo que el Municipio no aceptara reclamaciones con circunstancias que puedan ser previsibles por el posible futuro contratista, que afecte el equilibrio económico y que no fueran manifestadas en la oportunidad prevista en el presente estudio previo y pliego de condiciones.

Conforme a ello, el Municipio de Puerto Gaitán se permite presentar la siguiente matriz de riesgos:

			co	Ec	Súbito incremento de los precios o tarifas de cualquiera								Estipulación en el contrato de los precios, para acordar con los				RIESGO B		Co			
23	GENERAL	EXTERNO	contratu al	económ ico	Garantizar la calidad del suministro a prestar conforme a las especificaciones descritas en el contrato	Afectación Económica	Afectación de la Operación	3	2 4	3 5	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	Contratista	Chequeo previo de las especificaciones del suministro y la calidad brindada del suministro por parte del supervisor para la correcta ejecución del Contrato	11	11	22	RIESGO BAJO	SI Si	CONTRATISTA	Al momento de la firma del acta de inicio	Al momento de finalización del Contrato	verificar con anterioridad el cumplimiento del suministro a los precios del mercado	En la ocurrencia del evento
			al	ico	de los servicios prestados por el contratista.								proveedores seleccionados el mecanismo de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo				AJO		a				
4	General	externo	contractual	Regulatorio	Cambios en la legislación tributaria durante la vigencia del contrato.	Afectación Económica		1	2	3	RIESGO BAJO	Contratista	Estipulación en el Contrato para implementar mecanismos de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo	1	1	2	RIESGO BAJO	Si	Contratista	Inicio del Contrato	Terminación del Contrato	Seguimiento a la legislación tributaria	En la ocurrencia del evento

5	General	externo	contractual	Económico	Retraso en los pagos por parte de la Entidad.	Afectación Económica	1	1	2	RIESGO BAJO	Contratante	Control de los recursos mediante la respectiva reserva presupuestal	1	1	2	RIESGO BAJO	Si	Contratante e Interventor	Inicio del Contrato	Terminación del Contrato	Seguimiento a los pagos realizados	Desde el inicio del proceso
6	General	externo	contractual	Económico	Los efectos derivados de la existencia de daño emergente del contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y la legislación existente.	Afectación Económica	2	3	5	RIESGO MEDIO	Contratante	Estipulación en el Contrato para implementar mecanismos de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo	1	1	2	RIESGO BAJO	Si	Contratante e Interventor	Inicio del Contrato	Terminación del Contrato	Mediante sistemas de información	En la ocurrencia del evento
7	General	externo	contractual	Operacionales	Estimación Inadecuada de los costos	Afectación en la operación	2	3	5	RIESGO MEDIO	Contratista	Control y vigilancia por parte de la entidad durante la ejecución del proyecto	1	1	2	RIESGO BAJO	Si	Contratante e Interventor	Inicio del Contrato	Terminación del Contrato	Control y vigilancia por parte de la entidad	Desde el inicio del proceso
8	General	externo	contractual	Operacionales	no disponibilidad de los materiales	Afectación de la operación	2	3	5	RIESGO MEDIO	Contratista	Control y vigilancia por parte de la entidad durante la ejecución del proyecto	1	1	2	RIESGO BAJO	Si	Contratante e Interventor	Inicio del Contrato	Terminación del Contrato	Control y vigilancia por parte de la entidad	Desde el inicio del proceso

9	General	externo	contractual	Operacionales	Daños o pérdidas de los bienes de propiedad del contratista, causados en el lugar donde se desarrolla el contrato.	Retrasos en la ejecución de la Obra	4	4	8	RIESGO EXTREMO	Contratista	Elaboración de un plan de contingencia, y implementación de un sistema de seguridad	1	1	2	RIESGO BAJO	Si	Contratista	Inicio del Contrato	Terminación del Contrato	Control y vigilancia por parte del encargado de la seguridad social	En la ocurrencia del evento
10	General	externo	contractual	Operacionales	Riesgo de contraer ETAS (Enfermedades Trasmitidas por Alimentos), por manejo inadecuado en el proceso de manipulación, preparación, distribución y conservación.	Enfermedad	2	3	5	RIESGO MEDIO	Contratista	El Personal Cocina deberá ser Calificado y certificado como manipulador de alimentos, exigir buenas prácticas higiénicas.	1	1	2	RIESGO BAJO	Si	Contratista	Inicio del Contrato	Terminación del Contrato	Control y vigilancia por parte del encargado de la seguridad social	En la ocurrencia del evento
11	General	externo	contractual	Operacionales	Accidente laboral sufrido en el sitio de ejecución del contrato por el personal del contratista.	Demandas y sanciones en contra del Contratista, Retrasos en la ejecución del proyecto.	4	4	8	RIESGO EXTREMO	Contratista	Implementación de planes de Contingencia, planes de acción y planes de seguridad y prevención	1	1	2	RIESGO BAJO	No	Contratista	Inicio del Contrato	Terminación del Contrato	Control y vigilancia por parte del encargado de la seguridad social	En la ocurrencia del evento
12	General	externo	contractual	operacionales	Afectación de la operación	Pérdidas económicas para el Contratista y perdida de la inversión del Contratante	2	3	5	RIESGO MEDIO	Contratista	solicitud de acompañamiento por parte de la autoridad del estado durante la ejecución del contrato	1	1	2	RIESGO BAJO	Si	Contratista	Inicio del Contrato	Terminación del Contrato	verificación de la presencia de la autoridad del estado por parte de la Entidad	En la ocurrencia del evento
13	General	externo	contractual	Operacional	Súbito incremento de los precios o tarifas de cualquiera de los servicios prestados por el Contratista	Desequilibrio económico por parte del Contratante	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Estipulación en el contrato de los precios, para acordar con los proveedores seleccionados el mecanismo de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo	1	1	2	RIESGO BAJO	Si	CONTRATANTE	Inicio del Contrato	Terminación del Contrato	Supervisión de las actividades ejecutadas	En la ocurrencia del evento
14	General	Externo	Contractual	Operacional	Incremento de precios en las tarifas de transporte.	Desequilibrio económico por parte del Contratante	3	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Estipulación en el contrato de los valores, para acordar los precios con los prestadores del servicio de transportes y las posibles soluciones a las controversias económicas que se susciten.	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATANTE	INICIO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	Supervisión del cumplimiento de las obligaciones contractuales.	En la ocurrencia del evento.

15	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL	Accidente laboral sufrido en el sitio de ejecución del contrato por el personal del contratista.	Paralización del contrato	4	5	9	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA / MUNICIPIO	Suspensión del contrato	2	5	7	Riesgo alto	Si	Contratante – Interventor	Inicio del evento	Hasta la fecha en que termine la suspensión	Control y vigilancia por parte de la entidad	Semanal

En la audiencia programada dentro del proceso de selección de análisis de riesgos, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a el Municipio, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del código de comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

6.2. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

La Ley 80 de 1993 en su artículo 25, numeral 19 estableció que "El contratista prestará garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Igualmente, los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. La garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos y, tratándose de pólizas, no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral".

El artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, establece que “Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato (…)”; así mismo establece que: “Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. El Gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales.”

El artículo 2.2.1.2.3.1.1. del decreto 1082 de 2015, establece que “El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título”.

Conforme con lo anterior, se tiene que el futuro contrato objeto del presente proceso de selección, trae consigo una serie de actividades que representan una responsabilidad para el Municipio, por lo que, una vez realizado el análisis de riesgos, la administración Municipal de Puerto Gaitán, detecto eventos en los cuales esos deben ser amparados por el futuro contratista, con pólizas de cumplimiento debidamente expedidas por compañías aseguradoras.

En consecuencias se exigirá en el futuro contrato "GARANTIA DE CUMPLIMIENTO" acorde a lo reglado en el 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 que deberá contar los siguientes amparos:

GARANTIA	VALOR (%)	DURACION
Cumplimiento	20% del valor del contrato	La del contrato y hasta su liquidación; (según artículo 2.2.1.2.3.1.7. del decreto 1082 de 2015) hasta por cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio.	20% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y (según artículo 2.2.1.2.3.1.1.6. del decreto 1082 de 2015) y por seis (6) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	5 % del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y tres (3) años mas
Responsabilidad Civil Extracontractual	400 SMLMV	Por el término de duración del contrato (según artículo 2.2.1.2.3.1.17. del decreto 1082 de 2015) y un (1) mes. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: -**Cobertura** de vehículos propios y no propios. -**Cobertura** de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas

Requisitos de la póliza o garantía:

a) Asegurado o beneficiario: MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN
b) Tomador / Afianzado: Sí el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
c) Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de todos y cada uno de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal.
d) Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador.
e) Acompañarse del Recibo de pago o Constancia de Ley.
f) No se aceptan pólizas expedidas por Aseguradoras que hayan sido intervenidas.

Dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN y a satisfacción del mismo, la Garantía de Cumplimiento de las obligaciones requerida para la ejecución del contrato.

El Contratista deberá aportar las pólizas debidamente suscritas y en original y su correspondiente recibo de pago deberá ser aportado en original, so pena de que la misma no sea aprobada por el Municipio y suscrita por el Representante legal de la persona jurídica o el proponente plural o persona natural según sea el caso (Contratista).

CAPÍTULO SEPTIMO

7.1 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

1.

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación, versión CCE-DES-FM-29, las entidades estatales de nivel municipal, se encuentran cobijadas por los siguientes acuerdos comerciales: Alianza Pacifico (Únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente Guatemala), la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la secretaria de la CAN. Los umbrales aplicables para el año 2024 serán los siguientes:

- El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.261.717.769 y (ii) para servicios de construcción a partir de $28.675.403.847.

- El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.261.717.769; y (ii) para servicios de construcción a partir de $28.675.403.847.

- El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $2.030.722.904; y (ii) para servicios de construcción a partir de $28.617.834.543.

- El Acuerdo Comercial con los México es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $ 1.709.862.957; y (ii) para servicios de construcción a partir de $44.456.573.131.

- El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

- El Acuerdo Comercial con la Unión Europea (Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.148.221.780; y (ii) para servicios de construcción a partir de $28.705.544.496.

- La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Revisadas las excepciones ninguna les es aplicable a los anteriores acuerdos comerciales.

En conclusión, la presente contratación está cobijada por los acuerdos comerciales de Alianza Pacífico, Chile, Estados AELC, Triángulo Norte (únicamente Guatemala), Unión Europea y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Revisadas las obligaciones en el caso de los anteriores Acuerdos, el Municipio dará trato nacional a los ciudadanos de tales nacionalidades y hará públicos todos los documentos del Proceso. Tendrá en cuenta que el plazo entre la publicación del aviso de convocatoria y el cierre de la oferta deberá ser de diez días hábiles, dado que el proyecto se encontraba publicado en el Plan Anual de Adquisiciones.

El análisis de acuerdos comerciales aplicados al presente proceso de selección se resume a continuación:

TABLA DE LISTA PARA ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN					
ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	N/A	SI
	MEXICO	NO	N/A	N/A	NO
	PERÚ	SI	NO	N/A	SI
CANADA		NO	N/A	N/A	NO
CHILE		SI	NO	N/A	SI
COREA		NO	N/A	N/A	NO
COSTA RICA		SI	NO	N/A	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	N/A	N/A	NO
ESTADOS AELC*		SI	NO	N/A	SI
MÉXICO		NO	N/A	N/A	NO
TRIANGULO NORTE	El Salvador	NO	N/A	N/A	NO
	Guatemala	SI	SI	N/A	SI
	Honduras	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		SI	NO	N/A	SI
Israel		NO	N/A	N/A	NO
Comunidad Andina		SI	N/A	N/A	SI

CAPÍTULO OCTAVO

GENERALIDAD DEL CONTRATO

NOTA 1. Una vez adjudicado el contrato en caso de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, el adjudicatario cuenta con tres (3) días hábiles para allegar el RUT.

NOTA 2. Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, quedará a favor del Municipio en calidad de sanción, la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la garantía, a menos que soporte la demora en causas ajenas a su normal funcionamiento y/o operación.

En este evento, el Municipio mediante acto administrativo podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

8.1. FIRMA DEL CONTRATO

El proponente a quien se le haya adjudicado el presente proceso de selección, deberá firmar el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de realización de la adjudicación, previa suscripción del mismo por parte del ordenador del gasto o quien haga sus veces, Luego de suscrito el contrato, el contratista tiene hasta tres (3) días hábiles para presentar la garantía única contractual.

Igualmente, en el momento de la firma del contrato y para el registro de las cuentas bancarias, el contratista debe anexar una certificación de la entidad bancaria en la que conste el nombre del cuentahabiente, su número de

identificación, número de la cuenta, tipo de la cuenta que deberá ser de ahorro y si a la fecha está activa. Esta documentación hará parte integral del contrato.

El nombre del beneficiario y número de identificación debe ser el mismo en el contrato, en el formulario Beneficiario Cuenta, en la certificación del banco y en las facturas que posteriormente se presenten.

8.2. ORDEN DE INICIACIÓN

Mediante comunicación escrita, el funcionario competente del MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN, informará al contratista la fecha a partir de la cual debe iniciar la ejecución del contrato

8.3. PUBLICACIÓN DEL CONTRATO

El municipio una vez suscrito el contrato procederá a publicar el mismo en la página del portal único de contratación estatal SECOP.

8.4. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de los términos señalados, quedará a favor del Municipio de Puerto Gaitán-Meta, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para avalar la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía (Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12, inciso 1).

8.5. ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE UBICADO EN SEGUNDO LUGAR

Atendiendo los parámetros indicados en la Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12, inciso 2, si dentro del término que se ha señalado, la persona seleccionada en primer lugar no suscribe el respectivo contrato, el Municipio de Puerto Gaitán-Meta, mediante acto administrativo motivado, podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento de dicho término. De igual forma se procederá en el caso señalado en la Ley 1150 de 2007, artículo 9, inciso 3.

8.6. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Una vez se hayan cumplido los requisitos necesarios para la ejecución del contrato con el adjudicatario, previa solicitud escrita de la persona que haya realizado el ofrecimiento a la Entidad, el Municipio devolverá la garantía de seriedad de la oferta a los proponentes no seleccionados.

8.7. GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán de cuenta del contratista, todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la confección y presentación de la oferta, la legalización del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

8.8. **OBJETO:** ““*SUMINISTRAR COMPLEMENTO ALIMENTARIO MODALIDAD RACIÓN INDUSTRIALIZADA, PREPARADA EN SITIO y/o COMIDA CALIENTE*

TRANSPORTADA DENTRO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) A ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN- META".

8.9. **VALOR DEL PRESUPUESTO OFICAL: DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($ *2.365.934.509,20*) M/CTE.**

8.10. PLAZO: Se tiene previsto un plazo de ejecución de **TREINTA (30) DIAS CALENDARIO ESCOLAR**, contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

El acta de iniciación del contrato, se suscribirá por el contratista y el supervisor, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del contrato. Se entiende que el contrato se encuentra legalizado una vez se haya perfeccionado, se imparta el correspondiente registro presupuestal, se aprueben la garantía exigida en el presente pliego de condiciones.

8.10. **LUGAR DE EJECUCION:** El lugar de ejecución del futuro contrato será en el área RURAL Y URBANA del Municipio de Puerto Gaitán.

8.12. FORMA DE PAGO:

El municipio se comprometerá a pagar al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: (Los Pagos parciales hasta por un 90% del valor total del contrato, equivalente al valor de las raciones efectivamente entregadas en las diferentes modalidades de atención, en las sedes educativas oficiales priorizados, previa presentación de los documentos soporte requeridos donde se evidencie el cumplimiento y entrega de la cantidad de complementos alimentarios suministrados. Un pago final correspondiente a liquidación por un valor de hasta un 10% del valor total del contrato, previa presentación de los documentos soporte requeridos donde se evidencie el cumplimiento y entrega de la cantidad de complementos alimentarios suministrados.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cada pago se efectuará previa revisión de las facturas y soportes de dichas entregas, entiéndase:

- ✔ Formato de registro y control diario de asistencia debidamente diligenciados y con la respectiva firma del Rector o director del establecimiento educativo o el Director de Núcleo.
- ✔ Certificación mensual de cantidad, calidad y cumplimiento de la ejecución del PAE firmada por del Rector o director del establecimiento educativo o el director de Núcleo.
- ✔ Informe elaborado por el Contratista del avance de cumplimiento de ejecución del contrato debidamente avalado por el supervisor y/o la interventoría, donde se evidencia el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, además de la acreditación de pagos de parafiscales, seguridad social del personal empleado para la ejecución del contrato.
- ✔ Presentación de Factura conforme los lineamientos de la DIAN.
- ✔ Soportes de pago de obligaciones de salud y parafiscales del personal vinculado.
- ✔ Entrega en medio físico y magnético del registro fotográfico de la prestación del servicio
- ✔ Cumplimiento de los demás documentos establecidos por la Alcaldía de Puerto Gaitán para trámite de pago.

Nota 6: Cada pago estará sujeto o no, a descuentos por no entrega de complementos alimentarios.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Además, para el pago final, se debe anexar i) Acreditación de pagos de parafiscales, seguridad social del personal empleado para la ejecución del contrato; ii) El respectivo informe final de actividades elaborado por el operador; y avalado por el Interventor o Supervisor del contrato; iii) certificación justificada del cumplimiento de las obligaciones contractuales, laborales y de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales del contratista firmado por el Supervisor del contrato; iv) paz y salvo del personal contratado durante la ejecución del contrato y propietarios de vehículos y demás documentos que soporten el nivel de ejecución acreditación de pago de parafiscales, seguridad social del personal empleado para la ejecución del contrato debidamente firmada por el revisor fiscal o el representante legal de la entidad de acuerdo con lo establecido en la ley 1150 de 2007. v) Acta de finalización y liquidación bilateral del contrato, entre otros documentos.

8.13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

8.13.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá realizar las siguientes actividades para dar cumplimiento al objeto del contrato:

Específicas

1. Cumplir con todas las obligaciones definidas para el Operador en los lineamientos de la resolución 0335 de 2021 expedida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar “Alimentos para aprender” por la cual se establecen *“Los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE”*»
2. Suministrar Complementos Alimentarios Modalidad Ración Industrializada, Preparada en Sitio y/o Comida Caliente Transportada, en las Sedes Educativas del Área Urbana y rural del municipio de Puerto Gaitán de acuerdo a los Titulares de derechos matriculados en el SIMAT, sin superar la cobertura total establecida.
3. Vincular el número de Manipuladoras de alimentos de acuerdo al número de raciones en las modalidades Industrializada, Preparada en Sitio y/o Comida Caliente Transportada definidas por la Entidad Territorial dentro de su autonomía administrativa.
4. Entregar al personal manipulador de alimentos la dotación de vestido de trabajo y demás elementos de protección en las cantidades establecidas por la ley, las cuales serán entregadas al momento de la vinculación del manipulador de alimentos en el marco de la ejecución del contrato. El vestido de trabajo y demás elementos de protección deben cumplir con las características exigidas en la nomatividad sanitaria vigente y se debe realizar la reposición de estos elementos cada vez que sea necesario. La dotación a entregar corresponde a vestido, cofia, tapabocas, zapatos antideslizantes, guantes desechables.
5. Mantener en la Sede Administrativa una carpeta en físico por cada Manipulador de alimentos que participe de las diferentes etapas del Programa, la cual debe contener los documentos que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos. Cada vez que se realice un cambio de personal se debe garantizar el cumplimiento de este requisito. La copia de estos documentos debe estar disponible en cada Sede Educativa donde desarrolle sus actividades el Manipulador de alimentos.
6. Mantener actualizadas las fichas técnicas, conceptos, registros o permisos sanitarios, de los alimentos aprobados y que suministra.

7. Entregar el plan de alistamiento con todos lo documentos que requiera la Secretaría de Educación Municipal para proceso de aprobación por parte del supervisión y/o interventor a más tardar a los diez días de suscribir el acta de inicio.
8. En el caso de las frutas no se exige rotulado por ser un alimento natural y deben ser entregadas debidamente lavadas y desinfectadas a cada titular de derecho.
9. Adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, las que tendrán que ser realizadas en un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del presupuesto destinados a la compra de alimentos.
10. Entregar la facturación expedida por sus proveedores en donde se pueda verificar que el domicilio de dichos proveedores esté dentro del Departamento del Meta.
11. Presentar el informe mensual de compras locales, en el formato establecido por la Entidad Territorial No certificada.
12. Los envases y embalajes deben estar fabricados con materiales tales que garanticen la inocuidad del alimento, de acuerdo a lo establecido en la reglamentación expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, especialmente las Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012; 834 y 835 de 2013 o, las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
13. El personal transportador debe estar debidamente identificado y uniformado y realizará la entrega de los productos al Docente, Directivo y Manipuladora de alimentos designada del establecimiento educativo, quienes de manera conjunta deberán verificar las condiciones de calidad y la cantidad de los complementos alimentarios entregados, certificando su entrega y recibo a satisfacción acorde al formato diseñado por el MEN, denominado “Verificación de Calidad y Cantidad: Complemento Industrializado”.
14. Desarrollar de acuerdo al cronograma establecido, el plan de capacitación, entregando evaluación de impacto (evaluación al inicio y al final de la capacitación) acta de capacitación, listado de asistencia y evidencias fotográficas.
15. Solicitar autorización para reemplazar algún personal de los incluidos en la propuesta, profesionales, Manipuladoras de alimentos, Transportador, Auxiliar de transporte y presentar los documentos de quien lo reemplazará, sin desmejorar lo inicialmente ofertado para su aprobación por parte de la Supervisión del contrato.
16. Dar cumplimiento a los pagos de seguridad social y parafiscal, del personal vinculado para la operación del programa alimentación escolar y allegar los comprobantes de pago como parte del informe mensual de ejecución.
17. Realizar los pagos de honorarios, salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás emolumentos de carácter laboral del personal vinculado para la ejecución del contrato y adjuntar al informe mensual las evidencias que así lo acreditan.
18. Contar con una carpeta física en bodega y otra en cada uno de los vehículos trasportadores, que contengan el acta de inspección sanitaria del vehículo otorgada
19. Garantizar la implementación del programa de control de proveedores e insumos, además de una adecuada rotación de los alimentos almacenados, siguiendo el procedimiento de Primero en Entrar Primero en Salir (PEPS), con el fin de evitar pérdidas o deterioro de los mismos, entregando la evidencia del procedimiento PEPS.
20. Realizar seguimiento a las actividades de limpieza y desinfección de los vehículos transportadores, de acuerdo a los programas presentados y autorizados por el del contrato y evidenciar estas actividades por medio de formatos y registro fotográfico.
21. Evidenciar por escrito por parte de quien recibe los complementos alimentarios los faltantes o devoluciones por no cumplimiento de las características propias de los alimentos. Reponer devoluciones o entregar faltantes de complementos alimentarios antes de la entrega del complemento; de acuerdo a lo planeado por ciclo de menú y el horario de servida estipulado. Debe

ser firmada por un representante de la Sede Educativa y/o manipuladora de alimentos, previo conteo y revisión del cumplimiento de las especificaciones técnicas de alimentos. Entregar copia en el restaurante escolar.

22. Diseñar e implementar planes y acciones de mejora con base en los incumplimientos presentados en las visitas de la interventoría y/o supervisor.
23. Efectuar seguimiento y registro de raciones entregadas y beneficiarios atendidos, por cada sede educativa, de acuerdo con el procedimiento establecido por la Entidad contratante como soporte de pago, en cumplimento a la cláusula de forma de pago.
24. Contar con el acta de inspección sanitaria o certificado expedido por la autoridad sanitaria competente del ente territorial donde se encuentre ubicada la bodega de almacenamiento de alimentos, planta de ensamble o planta de producción, con fecha de expedición no superior a un (1) año, antes del inicio del contrato y **con concepto higiénico sanitario favorable**, el cual deberá mantenerse durante todo el tiempo de ejecución del contrato, o concepto higiénico favorable con requerimientos.
25. Relacionar los equipos y utensilios que dispone en bodega o planta de almacenamiento de alimentos o planta de ensamble, para llevar a cabo adecuadamente los procesos de operación del PAE: grameras, carretillas transportadoras, canastillas, estibas, entre otros.
26. Presentar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de bodega, planta de ensamble o de producción de alimentos y de los equipos existentes en cada comedor escolar, de los cuales debe haber copia en los lugares donde se implementará dicho plan.
27. Presentar un Plan de Saneamiento Básico para implementarse en cada planta de producción o ensamble, bodega de almacenamiento, comedor escolar, o lugar de almacenamiento temporal en el caso que aplique para la ración industrializada, acorde con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Prosperidad Social y las demás normas complementarias, de los cuales debe haber copia en los lugares donde se implementará dicho plan e incluir como mínimo objetivos, procedimientos, cronogramas, listas de chequeo y responsables de los siguientes programas:

    a. Programa de Limpieza y Desinfección: incluyendo la relación de elementos de aseo y desinfección y periodicidad de entrega por Sede Educativa.
    b. Programa de Desechos Sólidos: incluyendo la relación de elementos para ubicación de desechos sólidos y frecuencia de entrega por Sede Educativa.
    c. Programa de Control de Plagas
    d. Programa de Abastecimiento o agua segura
    e. Plan de capacitación
    f. Programa de control de proveedores, insumos.

28. Concertar con la Supervisión o Interventoría el plan de capacitación y actualización continua y permanente para el al talento humano Manipulador de alimentos.
29. Presentar el plan de rutas, periodicidad y días de entrega de víveres, elementos de aseo a cada Sede Educativa.
30. Presentar las fichas técnicas de los extintores de la bodega de alimentos y certificaciones de revisión y cargue.
31. Entregar el diagnóstico de riesgos y el diseño del sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo.
32. Entregar a la Supervisión o Interventoría del contrato la ficha técnica de información del PAE, la cual contiene la siguiente información.
    - ❖ Número del contrato
    - ❖ Fecha de suscripción del contrato

- ❖ Fecha de iniciación del servicio
- ❖ Días de atención
- ❖ Número de raciones industrializadas diarias
- ❖ Número de beneficiarios
- ❖ Línea de atención al ciudadano y correo electrónico que determine la Entidad Territorial para la atención de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias.

33. Entregar los pendones en cada sede educativas donde debe cumplir con las siguientes especificaciones: medidas 0,9 x 1.3 mts impreso en alta calidad sobre banner 13 oz (armado con tubos), deben ser dos (2) pendones por Establecimiento Educativo. Un pendón debe corresponder a la ficha técnica información del contrato, y el otro pendón al ciclo de menú con medidas de de 70 cms x 70 cms, en material lavable, full color, tubo arriba, tubo abajo, el Operador debe ubicarlo en todas las Sedes Educativas objeto del contrato tomando la evidencia fotográfica que debe adjuntar en el informe de ejecución del contrato y respectiva acta de entrega al rector del establecimiento educativo.
34. Entregar a la Supervisión y/o Interventoría del contrato, el modelo del aviso que se ubicará en los dos laterales de los vehículos transportadores de alimentos, que contenga la información que la Entidad Territorial defina y que permita que la ciudadanía conozca que se están entregando los complementos alimentarios. El tamaño del aviso, debe ser de un metro por un metro con la imagen del Programa de Alimentación Escolar.
35. Entregar a la Supervisión y/o Interventoría las hojas de vida de las Manipuladoras de alimentos, adjuntando los siguientes documentos:
    a) Documento de identidad
    b) Contrato de trabajo
    c) Certificación de capacitación en buenas prácticas de manipulación de alimentos, expedida por Autoridad Sanitaria o por Empresa autorizada a través de resolución por Autoridad Sanitaria.
    d) Concepto Médico favorable del Manipulador de alimentos.
    e) Afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS)
    f) Exámenes de ingreso y egreso
36. Los informes mensuales presentados por el futuro operador deberán contemplar como mínimo lo siguiente:
    - Los avances y dificultades presentadas durante el mes de ejecución
    - Cantidad de raciones entregadas
    - Numero de titulares por grupo etario
    - Número de sedes urbanas atendidas
    - Número de sedes rurales atendidas
    - Número de sedes bajo la modalidad de preparado en sitio
    - Número de sedes bajo la modalidad de ración industrializada
    - Número de titulares por grados por modalidad de atención
    - Numero de titulares por genero por modalidad de atención
    - Cobertura de atención e inversión por municipio por modalidad de atención
    - Formato de seguimiento a compras locales mensual
    - Capacitaciones con sus respectivas evidencias.
    - Dicho informe debe ser firmado por el representante legal
    - Cualquier información adicional para el informe se dará a conocer por el comitente comprador con anterioridad a la entrega del informe, en caso de que aplique
37. Garantizar la utilización de agua segura de manera transitoria para los procesos de limpieza, desinfección y preparación de los alimentos en caso en que se presenten dificultades el suministro del agua.

38. Garantizar que el personal manipulador de alimentos cumpla con la normatividad sanitaria vigente, conozca el funcionamiento del PAE, principalmente en lo relacionado con las minutas patrón, la preparación de los alimentos, ciclos de menús, aspectos higiénico-sanitarios para garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos, entrega de raciones, población focalizada, diligenciamiento de formatos, manejo de kardex, Plan de Saneamiento Básico y transmisión correcta de la información que se le solicite. El operador responderá por los actos u omisiones en que incurra este personal durante la operación del Programa.
39. En caso de presentarse algún cambio de movilidad de la población escolar, apertura de nuevas sedes o eventualidades de carácter necesario (desastres naturales, situaciones de orden público, emergencias educativas, entre otras, debidamente justificadas), e realizara redistribución de cupos entres sedes educativas variando la ubicación del servicio, sin que por ello se exceda el número de servicios requeridos. De acuerdo a lo anterior el contratista se compromete a prestar el servicio según necesidad de la entidad.
40. Dar oportuna respuesta a las solicitudes y requerimientos que realice la Secretarla de Educación Municipal, a través de los funcionarios competentes para ellos.
41. Remitir de forma mensual o cuando correspondan copia de los comprobantes de pagos y paz salvo de los bienes y servicios prestados, como son arrendamientos de bodegas, oficinas, vehículos y demás proveedores.

Generales

1. Implementar el plan de saneamiento básico para las bodegas de almacenamiento, planta de producción o ensamble y en cada una de las Sedes Educativas atendidas, según lo establecido en la normatividad sanitaria vigente y dejando como evidencia de su implementación los registros, listas de chequeo y demás soportes.
2. Entregar con la frecuencia establecida en los estudios previos, a las Manipuladoras de alimentos los elementos necesarios para desarrollar las actividades del programa de limpieza y desinfección.
3. Realizar el transporte de alimentos de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte así como en las demás normas que los modifiquen, adiciones o sustituyan.
4. Los alimentos que integran las raciones ien modaliad Industrializada, Preparada en Sitio y/o Comida Caliente Transportada deben cumplir con las condiciones de calidad, inocuidad para lograr el aporte de energía y nutrientes definidos y prevenir las posibles enfermedades transmitidas por su inadecuada manipulación durante toda la cadena y hasta el consumo final de los alimentos, para lo cual el Operador debe cumplir con todos los requisitos de calidad e inocuidad exigidos por la normatividad vigente y los que se indican en los estudios previos.
5. Todos los alimentos suministrados durante la ejecución del Programa de Alimentación Escolar deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 37 de la Resolución 2674 de 2013 del MSPS en relación con el registro sanitario, permiso sanitario o notificación sanitaria, encontrarse en su empaque primario, debidamente sellado, rotulado y etiquetado según lo establecido en la Resolución 5109 de 2005, o la norma que la modifique, adicione o sustituya. Se prohíbe la distribución a los comedores escolares y/o entrega a los Titulares de Derecho, de alimentos que se encuentren alterados, adulterados, contaminados, fraudulentos o con fecha de vencimiento caducada.
6. Suministrar las marcas comerciales de los alimentos aprobados por la Interventoría o Supervisión. En caso de requerir cambio de la marca de un alimento, debe solicitarlo a la Interventoría o Supervisión presentando los documentos que garanticen la calidad e inocuidad del alimento propuesto.
7. Elaborar y entregar el informe mensual de ejecución dentro del mes siguiente al desarrollo del Programa de Alimentación Escolar, el cual debe incluir información financiera, las actividades

realizadas, registro fotográfico con fecha y demás soportes para evidenciar el cumplimiento del objeto contractual. Se debe entregar copia magnética del informe y los soportes.

8. Los informes presentados por el contratista deberán contemplar como mínimo lo siguiente, cuando aplique: Evidencias del proceso (de inicio, seguimiento y cierre). -Para el caso de fotos y video, es fundamental la calidad de la imagen. •Las comunicaciones (cartas, formatos de asistencia, circulares, entre otros), presentaciones o estrategias de publicidad, promoción e información, deben tener en cuenta el manejo de imagen del Municipio y para la realización se necesita el visto bueno de la interventoría y/o supervisor
9. Coordinar a través de las Coordinadoras de campo con los diferentes Centros e Instituciones Educativas la participación en los comités de seguimiento PAE conformados y programados en las diferentes Sedes Educativas.
10. Apoyar a través de las Coordinadoras de campo a los integrantes de los Comités de Alimentación Escolar para que desarrollen el seguimiento a los procesos de recepción, almacenamiento y distribución de alimentos.
11. El oferente deberá presentar para el funcionamiento de la planta de producción y procesamiento de alimentos, presentar para su aprobación por parte de la supervisión o la interventoría, un plan de manejo ambiental integral para la recolección y disposición final de los residuos orgánicos e inorgánicos generados en la operación de la modalidad ración preparada en sitio.
12. Implementar el programa de Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo.
13. Realizar el cargue de la información a su cargo en SECOP II, conforme los lineamientos para tal efecto.
14. Presentar un informe mensual en donde se detallen las raciones por sedes entregadas con destino alimentar las distintas bases de datos como Chip y Gesproy.
15. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrollen en virtud del futuro contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
16. Realizar por escrito cualquier requerimiento, reclamación, sugerencia, comentario o demás que considere pertinente para la debida ejecución del objeto contractual, a la Secretaría de Educación Municipal a través del supervisor y/o Interventor del contrato.

8.13.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

2. Suministrar oportunamente la información necesaria para el óptimo desarrollo del contrato.
3. Constituir el registro presupuestal que garantice el giro de los recursos de contrato.
4. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
5. Designar un funcionario para que supervise la ejecución del contrato.
6. Revisar cada uno de los informes de actividades realizados durante la ejecución del contrato.

8.14. INTERVENTORIA DEL CONTRATO

“La vigilancia, control e interventoría de la ejecución del contrato que se llegare a suscribir, estará a cargo de la interventoría tecnica, juridca, adminsitartiva y financiera que se adelante por proceso de concurso de meritos contratada por el Municipio, quien representará al Municipio de Puerto Gaitán ante el CONTRATISTA, coordinará y

tendrá la responsabilidad, entre otras, de velar por el cumplimiento del contrato, aceptar el trabajo desarrollo y autorizar su pago y tendrá las siguientes obligaciones generales:

1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2. Verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato
3. Suscribir Actas de Inicio, adiciones, modificaciones, prorrogas, finalización y liquidación del contrato, entre otros.
4. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
5. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
6. La Interventoría responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
7. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
8. Dar cumplimiento al Decreto N. 075 de 2021 por medio de la cual se Actualiza el Manual de Contratación, Interventoría y/o Supervisión del Departamento del Meta.
9. La Interventoría deberá entregar en medio magnético la información de todo el proceso precontractual, contractual y pos contractual hasta su respectiva liquidación, (aplica para Licitaciones, Selecciones Abreviadas y Concurso de Méritos).
10. La Interventoría es responsable de la debida publicación de los documentos del presente proceso en la plataforma del Secop II.
11. La Interventora es responsable de suministrar los documentos necesarios dentro del tiempo establecido para el cargue en la plataforma del SIA Observa.
12. Expedir certificaciones mes a mes de entrega de raciones, cumplimiento de obligaciones contractuales, paz y salvo del personal propuesto y de proveedores.

Los interventores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgos el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente."

8.15. RECLAMOS

Cualquier reclamo que el contratista considere pertinente hacer al MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN por razón de este contrato deberá presentarse: a) Por escrito; b) Documentado; c) Consultado previamente con el supervisor, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo, tomar fotografías, etc., y d) Efectuarlo dentro de los siguientes ocho (8) días hábiles a la ocasión, circunstancia, etc., que sea causa del mismo. En caso de reclamo, el contratista no suspenderá la prestación de servicio requeridos por la Entidad, a menos que el MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN haya decidido hacerlo, y procederá a ejecutar las órdenes recibidas

8.16. CESIONES

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio.

En el texto de las cesiones se dejará constancia de que éstos se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de lo estipulado en este Pliego de Condiciones y en el Contrato.

8.17. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1 % del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el interventor y/o supervisor, sin que estas sobre pasen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas se harán exigibles cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cuando estas hayan sido pactadas.

El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

el contratista autoriza expresamente al EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento.

8.18. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total de este contrato o de declaratoria de caducidad del **CONTRATISTA,** se entenderá pactada una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato, suma que se hará efectiva directamente por **el CONTRATISTA**. El valor a cancelar, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba dicha Entidad. **EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN** podrá tomar directamente el valor de la Cláusula Penal pecuniaria, de los saldos que se adeuden **el CONTRATISTA** por razón de este contrato o de la garantía constituida y si no fuere posible, cobrará esta suma por vía judicial.

8.19. CADUCIDAD

Previo requerimiento por escrito, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento definitivo, parcial o total imputable a EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo o evidencie que puede conducir a su paralización. En caso que EL MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado.

8.20. MODIFICACION, TERMINACION E INTERPRETACION UNILATERALES

El MUNICIPIO puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, PARAGRAFO: CAUSALES DE TERMINACIÓN: Además de las causales legales establecidas, este contrato se terminará: **A)** Por vencimiento del término fijado en el presente contrato para la ejecución del mismo. **B)** Por la ejecución del objeto contratado. **C)** Por grave incumplimiento de las obligaciones del contratista. **D)** Por la imposibilidad física, jurídica o financiera, que para adelantar el objeto del contrato se presente. **E)** Por mutuo acuerdo de las partes.

8.21. CLAUSULA INDEMNIDAD:

El contratista se compromete a exonerar y acuerda en forma irrevocable mantener indemne al Municipio contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que se entable y pueda causarse o surgir por daños, lesiones a personas públicas o privadas, físicas o jurídicas o dependientes cualquiera fuera la causal del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aun terminando el contrato por cualquier causa por él o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal, daño o responsabilidad contra el Municipio por asunto que según el contrato sean responsabilidad del contratista se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas para mantener indemne al Municipio y adelante los trámites para llegar a un acuerdo del conflicto. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costos, sin que la enunciación sea limitativa. En cualquiera de los eventos previstos en este numeral si el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del Municipio este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista quién pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, el Municipio tendrá derecho a descontar tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón del suministro motivo del contrato o a utilizar otro medio legal.

8.22. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO

Para adelantar el procedimiento tendiente a verificar los presuntos incumplimientos en los que pueda incurrir el contratista con relación a las obligaciones derivadas del presente contrato, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2012, respetando para el investigado y los terceros interesados en la decisión, el derecho fundamental al debido proceso.

8.23. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso, se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, Modificado por el artículo 32 de la ley 1150 de 2007, a su vez modificado por el Decreto 019 de 2012, en su artículo 217 de la ocurrencia y contenido de la liquidación de los contratos estatales. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de vigencia establecido en el contrato. Si los bienes que se entregan a la ALCALDIA, en ejecución del contrato, están cubiertos con garantías técnicas, que implique a su vez la prestación de servicios o entrega de bienes de forma posterior al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, en el Acta de liquidación de común acuerdo del contrato o en el acto de liquidación unilateral, se dejará constancia de esta circunstancia.

Los amparos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que queden pendientes a la fecha de suscripción del Acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.

Si el CONTRATISTA no se presenta dentro de este plazo a la liquidación o si EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN y el contratista no llegaren a ningún acuerdo, la Entidad liquidará el contrato de manera unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes

8.24.. AUDITORIAS VISIBLES: Las auditorias visibles se realizarán de conformidad a la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto del contrato.

8.25. ANEXOS El proponente deberá presentar su propuesta, diligenciando los anexos que forman parte integral del pliego.

ANEXO 1
FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Lugar y fecha

Señores
[Nombre de la Entidad Estatal]

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de [Nombre de la Entidad Estatal] respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones de la licitación de la referencia.

4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta, y en consecuencia me obligo para con el Municipio en caso de ser adjudicatario a cumplir con todas y cada una de las condiciones técnicas propuestas.

5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, los bienes y servicios cumplirán con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Pliego de Condiciones.

10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	
e-mail	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

Firma representante legal del Proponente Nombre:

ANEXO 2
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha Señores
[Nombre de la Entidad Estatal]

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar Información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o de la Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO 3
CARTA DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO

Ciudad y fecha,

Señores
MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN
Ciudad

Referencia: Licitacion No. ___

Los suscritos _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos por este documento que hemos convenido asociarnos en **CONSORCIO** para participar en la selección número _____ que ha abierto esa Entidad para _____ y, por tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de duración del contrato, su liquidación y un (1) años más.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN %

3. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria e ilimitada.
4. El representante Legal del Consorcio es: _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato, con amplias y suficientes facultades.
5. Denominación del Consorcio: _____
6. La facturación estará a cargo de:
7. La sede del consorcio es:

Dirección _____
Teléfono _____
Telefax _____
Correo Electrónico _____
Ciudad _____
En constancia, se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 201__

_____ _____
NOMBRE, FIRMA y **NOMBRE, FIRMA y**

C.C. No. **C.C. No.**

_____
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO

ANEXO 4
CARTA DE CONFORMACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y fecha,

Señores
MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN
Ciudad

Referencia: Licitacion No. _____

Los suscritos _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos por este documento que hemos convenido asociarnos en **UNIÓN TEMPORAL** para participar en la selección número _____ que ha abierto esa Entidad para _____ y, por tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de esta Unión Temporal será igual al término de duración del contrato, su liquidación y un (1) año más
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	**TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN PROPUESTA Y SU EJECUCCIÓN** (discriminar actividades a ejecutar por c/u de los integrantes)

3. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria e ilimitada.
4. El representante de la Unión Temporal es: _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato, con amplias y suficientes facultades.
5. Denominación de la Unión Temporal:_____
6. La facturación estará a cargo de:
7. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección _____
Teléfono _____
Telefax _____
Correo Electrónico _____
Ciudad _____

En constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 20__.

NOMBRE, FIRMA y C.C. No.

NOMBRE, FIRMA y C.C. No.

FIRMA REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL

ANEXO 5

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

OBJETO: "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX".
PROPONENTE: _____

Objeto del contrato	Numero de proceso en el SECOP	Fecha inicio del contrato	Fecha terminación contrato	Entidad contratante	Valor ejecutado (pesos)	Valor ejecutado (SMMLV)	% Participación	Valor ejecutado según participación	Tiempo de ejecución en meses	**No. CONSECUTIVO EN EL RUP**
	Suma Total contratos reportados									

OBSERVACIONES:
- ESTE ANEXO DEBERA DELIGENCIARSE EN TODAS LAS COLUMNAS. LA INFORMACION INCLUIDA EN ÉL SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE, SOPENA DE LAS ACCIONES LEGALES PERTINENTES.

-EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN META NO TENDRA EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACION, EL CONTRATO O LOS CONTRATOS CUYA INFORMACION PRESENTE ERRORES U OMISIONES

AÑO	SMMLV
2024	1.130.000
2023	1.160.000
2022	1.000.000
2021	908.526
2020	877.803
2019	828.116
2018	781.242
2017	737.717
2016	689.455
2015	644.350
2014	616.000
2013	589.500
2012	566.700
2011	535.600

NOMBRE Y FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)

C.C. No. Expedida en

Nit

Dirección

Número de Celular / Telefono

Número de fax

Buzón del Correo electrónico

ANEXO No. 6

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES PERSONAS JURÍDICAS

(NOTA: CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORIO O UNION TEMPORAL EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA DEBERA DILIGENCIAR ESTE FORMATO).

[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los siguientes aportes a mis empleados, correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), CREE, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de mi propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No._____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los siguientes aportes, correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), CREE, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de mi propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
Dada en _____ , a los ( )_____ del mes de _____ de _____

FIRMA ----------

ANEXO N° 7 ANEXO PERSONAS NATURALES

(NOTA. EL PROPONENTE PERSONA NATURAL O CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL EN CASO DE SER PERSONA NATURAL DEBERA DILIGENCIAR ESTE FORMATO).

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LAGRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (si aplica) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), CREE, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de mi propuesta para el presente proceso de selección.
Dada en _____ a los ( )_____ del mes de _____ de _____

FIRMA ----------

ANEXO 8

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

SOPORTE DOCUMENTAL PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL RUP

NUMERO DEL CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO	
CONTRATO CELEBRADO POR:	
NOMBRE DEL CONTRATISTA (OFERENTE O MIEMBRO DEL OFERENTE)	
NOMBRE DEL CONTRATANTE	
EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV VIGENTES A LA FECHA DE TERMINACIÓN	
TERCER NIVEL	

Firma del Proponente
Nombre: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO 9

FACTOR DE EVALUACIÓN DE APOYO A LA INDUSTRIA LEY 816/2003

En mi calidad de representante legal de (indicar nombre del proponente y si actúa de manera directa, en Consorcio o Unión Temporal oferente) de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos de la Licitación Pública que tiene por "**:::::::

ANEXO 10
DECLARACION DE MULTAS Y SANCIONES

OBJETO: "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**".**

El Proponente declara - bajo la gravedad del juramento - que las multas y/o cláusulas penales relacionadas a continuación, son las únicas que le han sido impuestas por incumplimiento de contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección.

Entidad Contratante	Número o Identificación del contrato	Tipo de Sanción	Fecha de ejecutoria de la sanción dd/mm/aa

El correspondiente juramento se entiende prestado por la inclusión dentro de la propuesta de este formato diligenciado. En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes que de acuerdo con lo previsto en los numerales del pliego arriba citados esté obligado a declarar sus multas y sanciones o efectividad de los amparos de la garantía única, deberá diligenciar y presentar los cuadros respectivos.

NOMBRE DEL PROPONENTE (O DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL)

_____

FIRMA

De sobrevenir la imposición de una sanción, posterior a la fecha de cierre de la presente invitación, la propuesta estará incursa en causal de **RECHAZO.**

NOTA: En caso de Declarar que no posee multas ni sanciones, el proponente deberá asi manifestarlo por escrito en este mismo formato.

Atentamente,

_____

Firma
Nombre representante legal
Proponente

ANEXO 11

FORMATO DE DISPONIBILIDAD DE PERSONAL

Puerto Gaitán- Meta XXXX de XXXX

REF: CARTA COMPROMISORIA DE DISPONIBILIDAD

YO XXXXXXXXX, con matricula profesional XXXXXXX, identificado (a) con cedula de ciudadanía XXXXXXX de XXXXXX con la presente me permito manifestar que de ser adjudicado el proceso cuyo objeto XXXXXXXX, cuentan con mi participación en la ejecución del proyecto (indicar el nombre del perfil al que se va ´presentar) con la disponibilidad de tiempo (XXXXX).

Atentamente

XXXXXXXXXX
C.C XXXXXX
T.P XXXXX
CELULAR: XXXXXX

ANEXO 12

FORMATO : ANEXO PROPUESTA ECONOMICA

Desagregado de los costos unitarios correspondientes a los complementos alimentarios a ofertar en las modalidad de Industrializada, Preparada en Sitio y/o Comida Caliente Transportada, por nivel de escolaridad, en concordancia a la oferta económica presentada.

- *Complemento Alimentario Almuerzo – Preparada en Sitio y/o Comida Caliente Transportada*

DESAGREGADO COSTO COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO – PREPARAD EN SITIO Y/O COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA			
ACTIVIDAD	**DESCRIPCION**	**VALOR UNITARIO GRUPO 3 (Primaria 4 y 5)**	**VALOR UNITARIO GRUPO 5 (Media)**
Insumos Alimentos (promedio costo gramos de alimentos de acuerdo con minuta patrón por grupo etario establecida en Resolución N° 0335 de 2021).	Grupo IV. Carnes, Huevos, leguminosas secas, frutos secos y semillas		
	Grupo IV. Carnes, Huevos, leguminosas secas, frutos secos y semillas (Leguminosas)		
	Grupo I. Cereales, raíces, tubérculos y plátanos (Cereal)		
	Grupo I. Cereales, raíces, tubérculos y plátanos (Tubérculo)		
	Grupo II. Fruta y verduras (Verduras)		
	Grupo II. Fruta y verduras (Fruta)		
	Grupo III. Leche y productos lácteos		
	Grupo VI. Azucares		
	Grupo V. Grasas		
	Agua apta para el Consumo Humano		
Personal Operativo	Manipuladoras de Alimentos		
	Auxiliares de bodega		
	Auxiliares Administrativos		
	Coordinadores de Campo		
	Jefe de Bodega		
	Coordinador Operativo		
	Coordinador Financiero		
	Coordinador Legal		

DESAGREGADO COSTO COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO – PREPARAD EN SITIO Y/O COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA			
ACTIVIDAD	**DESCRIPCION**	**VALOR UNITARIO GRUPO 3 (Primaria 4 y 5)**	**VALOR UNITARIO GRUPO 5 (Media)**
Dotación del Personal operativo	Dotación y Elementos de Protección Personal necesaria para la entrega de complementos alimentarios, y actividades que garantizan la prestación el servicio.		
Transporte	Transporte, control de calidad e inocuidad y entrega por complementos alimentarios en sitio (Establecimientos Educativos Priorizados). Vehículos que cumplan con la normatividad sanitaria vigente para el transporte de comida caliente garantizando su calidad e inocuidad		
Planta de preparación de alimentos	Planta de producción que cuente con las características establecidas en la norma sanitaria para la preparación de alimentos		
Bodega de Almacenamiento	Bodega de alimentos en un área entre 400 y 500 metros cuadrados, que cumpla con la Resolución 2674 de 2013 y servicios públicos.		
Dotación de Aseo y Plan de Saneamiento Básico	Estructura diaria de dotación de Aseo por sede educativa y Plan de Saneamiento Básico		
Combustible Preparación de Alimentos	Pipeta/gas domiciliario		
Control Social	Estructura diaria de material publicitario (Ficha Técnica del contrato y ciclos de menú) a entregar por sede educativa priorizada. Los pendones a entregar deben cumplir con las siguientes especificaciones: medidas 0,9 x 1.3 mts impreso en alta calidad sobre banner 13 oz (armado con tubos). Normas higiénicas 555 avisos, cada uno de 20 cm de largo por 30 de ancho		
Empaques	Garantizar que los empaques utilizados cumplan con las características sanitarias vigentes		
Equipos	Dotación de los equipos necesarios y suficientes que garanticen el almacenamiento, preparación, embalaje, cargue, descargue transporte y servido de la comida caliente transportada, equipos isotérmicos para medición de temperatura y dotación de mesas y sillas para el consumo de los alimentos.		
Exámenes de ingreso y egreso	Exámenes de ingreso y egreso del personal vinculado por nómina (dinamizadoras de alimentos, dinamizadores de campo y auxiliares de bodega)		
Otros Gastos de Operación	Gastos administrativos (papelería, pólizas, imprevistos, matriz de riesgos, entre otros)		
Impuestos	Impuestos		
TOTAL			

- *Complemento Alimentario – Ración Industrializada*

DESAGREGADO COSTO COMPLEMENTO ALIMENTARIO RACION INDUSTRIALIZADA			
COMPONENTE	**ELEMENTO**	**VALOR UNITARIO GRUPO 3 (Primaria 4 y 5)**	**VALOR UNITARIO GRUPO 5 (Media)**
Insumos Alimentos	Leche o Producto Lácteo		
	Derivado De Cereal		
	Fruta o Dulce		
Personal Operativo	Manipuladoras de Alimentos		
	Auxiliares de bodega		
	Auxiliares Administrativos		
	Coordinadores de Campo		
	Jefe de Bodega		
	Coordinador Operativo		
	Coordinador Financiero		
	Coordinador Legal		
Dotación del Personal operativo	Dotación y Elementos de Protección Personal necesaria para la entrega de complementos alimentarios, y actividades que garantizan la prestación el servicio.		
Transporte	Transporte y entrega por complementos alimentarios en sitio (Establecimientos Educativos Priorizados)		
Dotación de Aseo	Estructura diaria de dotación de Aseo por sede educativa.		
Bodega de Almacenamiento	Bodega de alimentos en un área entre 400 y 500 metros cuadrados, que cumpla con la Resolución 2674 de 2013 y servicios públicos.		
Plan de Saneamiento Básico	PLAN DE SANEAMIENTO BASICO; Implementación programas de Limpieza y Desinfección, Control de Plagas, Manejo de los desechos sólidos y líquidos, y Programa de Agua Potable.		
Control Social	Control Social Estructura diaria de material publicitario (Ficha Técnica del contrato y ciclos de menú) a entregar por sede educativa priorizada. Los pendones a entregar deben cumplir con las siguientes especificaciones: medidas 0,9 x 1.3 mts impreso en alta calidad sobre banner 13 oz (armado con tubos).		
	Material Publicitario Norma Higiénicas: 105 avisos, cada uno de 20 cm de largo por 30 de ancho		
Exámenes de ingreso y egreso	IMPREVISTOS Exámenes de ingreso y egreso del personal vinculado por nómina (dinamizadoras de alimentos, dinamizadores de campo y auxiliares de bodega		
Otros Gastos de Operación	Gastos administrativos (papelería, pólizas, imprevistos, matriz de riesgos, entre otros)		
Impuestos	Impuestos municipales 14%		
Valor Total			

_____

FIRMA
Nombre del Representante Legal:
Documento de Identidad:
Proponente:

ANEXO 13

FORMATO: EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO – RECURSO HUMANO

Proceso de Contratación [Insertar información]

CARGO / SERVICIO:	

I. DATOS PERSONALES	
NOMBRE COMPLETO:	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	
PROFESIÓN:	
TARJETA PROFESIONAL:	

II. ESTUDIOS			
ESTUDIOS DE SECUNDARIA:			
COLEGIO	FECHA DE GRADO (DÍA, MES, AÑO)	TITULO OBTENIDO	
ESTUDIOS DE PREGRADO:			
UNIVERSIDAD	FECHA DE GRADO (DÍA, MES, AÑO)	TITULO OBTENIDO	DURACIÓN

III. INFORMACIÓN LABORAL				
ENTIDAD CONTRATANTE (Razón social).	CARGO OCUPADO.	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN

COMPROMISO: Con la firma del presente formulario me comprometo durante la ejecución del contrato a realizar las actividades propias del presente cargo, con la dedicación requerida por el mismo, según corresponda al cargo.

_____

FIRMA DEL PROFESIONAL

_____

FIRMA
Nombre del Representante Legal:
Documento de Identidad:

Proponente:

ANEXO 14

FORMATO : RELACION DE VEHICULOS

ITEM	Vehículos (Transporte de Alimentos o con Unidad de frio)	Modalidad del servicio Asignado (Ración Industrializada o Comida Caliente Transportada)	Placa	Marca	Tipo Vehículo	No. De la Tarjeta de Propiedad	Identificar si el vehículos es Propio o en Arrendamiento	Certificado o concepto favorable higiénico sanitario	SOAT (No. Del Soat, Fecha de expedición y Aseguradora)	Fecha Revisión técnico-me cánica
1										
2										
3										
4										
5										
6										

_____

FIRMA
Nombre del Representante Legal:
Documento de Identidad:
Proponente:

ANEXO 15

CONTRATO DE XXXXX

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN (META)
NIT	800.079.035-1
CONTRATISTA	XXXXXXXX
C.C.	XXXXXXXXX
OBJETO	"**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**"
VALOR	XXXXXXXXX.
PLAZO	XXXXXXXXXX.

XXXXX, mayor de edad, vecino de Puerto Gaitán, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXX expedida en XXXXXX, en su calidad de ALCALDE, elegido por voto popular, para el periodo constitucional 202XX – 202XX, según Acta de la Comisión Escrutadora y como tal representante legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política, y posesionado ante la Notaria Única de Puerto Gaitán, Meta, según Acta de Posesión No. XXX de fecha XXX de XXX de 202XX, facultado para suscribir el presente contrato de conformidad con la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, artículo 11º, numeral 3º, literal B, la Ley 1150 del año 2007, Decreto 1082 de 2015, y quien en adelante se denominará El MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN con NIT N° 800.079.035-1, por una parte; y por la otra _____ _____ quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios de suministro teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

_____

_____

_____ **CLAUSULA PRIMERA OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del Contrato es "**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**".

CLAUSULA SEGUNDA: Definiciones: Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones

Anexo Técnico	Es el documento anexo al presente Contrato en el que se describen las especificaciones técnicas de los elementos a entregar por el contratista.
Contratante	MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN META
Contratista	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades.

CLAUSULA TERCERA: ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se obliga a cumplir con las Especificaciones técnicas del servicio. **CLAUSULA CUARTA: INFORMES:** En desarrollo de las cláusulas SEGUNDA del presente contrato, el contratista deberá presentar los informes en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, con periodicidad mensual. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera cuando lo considere conveniente. **CLAUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del contrato es la suma de _____ M/CTE. El Municipio se compromete a pagar al contratista así: _____**Parágrafo primero. -** Los pagos a los cuales hace referencia la presente cláusula se efectuarán previa presentación de informe del contratista e informe del supervisor, así como del comprobante de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral o la certificación del representante legal o revisor fiscal, según corresponda (salud, pensión y ARL). **Parágrafo segundo. -** Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones correspondientes. **CLAUSULA SEXTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones:

_____

_____

_____. **CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA.** Se tiene previsto un plazo de ejecución _____El acta de iniciación del contrato, se suscribirá por el contratista y el supervisor, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del contrato. Se entiende que el contrato se encuentra legalizado una vez se haya perfeccionado, se imparta el correspondiente registro presupuestal, se aprueben la garantía exigidas en el presente estudio previo y como consecuencia en el pliego de condiciones .**CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES .- DEL CONTRATISTA:** Para efectos del cumplimiento del contrato, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y la propuesta del contratista con las siguientes obligaciones:

_____

_____

_____ **CLAUSULA NOVENA: DERECHOS DEL CONTRATANTE: 1.** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA RESPONSABILIDAD: xxxxxxxxx** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. xxxxxxxxxxxxx será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al Municipio de Puerto Gaitán en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO:** Para adelantar el procedimiento tendiente a verificar los presuntos incumplimientos en los que pueda incurrir el contratista con relación a las obligaciones derivadas del presente contrato, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, respetando para el contratista y los terceros interesados en la decisión, el derecho fundamental al debido proceso. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** El MUNICIPIO puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, **PARAGRAFO: CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Además

de las causales legales establecidas, este contrato se terminará: **A)** Por vencimiento del término fijado en el presente contrato para la ejecución del mismo. **B)** Por la ejecución del objeto contratado. **C)** Por grave incumplimiento de las obligaciones del contratista. **D)** Por la imposibilidad física, jurídica o financiera, que para adelantar el objeto del contrato se presente. **E)** Por mutuo acuerdo de las partes. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: CADUCIDAD:** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el MUNICIPIO cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1 % del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el interventor y/o supervisor, sin que estas sobre pasen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas se harán exigibles cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cundo estas hayan sido pactadas. El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. El contratista autoriza expresamente al EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: PENAL PECUNIARIA**: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **xxxxxxxx,** Representada Legalmente por **xxxxxxx** debe pagar al MUNICIPIO, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Municipio, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Esta cláusula se hará exigible cuando a juicio del municipio y previo informe del supervisor, el contratista incurra en incumplimiento del contrato. El contratista autoriza al municipio para descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que éste último le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: GARANTÍAS**: El Contratista debe presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato una garantía de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual a favor del Municipio de Puerto Gaitán Meta expedida en una compañía de seguros, legalmente establecida en el País, una póliza única a favor del Municipio de Puerto Gaitán –Meta, que contenga los siguientes amparos:

GARANTIA	VALOR (%)	DURACION
Cumplimiento		
Calidad del servicio.		
Pago de salarios y prestaciones sociales		
Responsabilidad Civil Extracontractual		

PARAGRAFO: El contratista deberá aportar las pólizas en original, suscrita por el Representante legal de la **XXXX** Representada Legalmente por el señor XXXX, identificado con C.C**.** XXX, adjuntado el correspondiente recibo de pago original expedido por la aseguradora, so pena de que la misma no sea aprobada por el Municipio. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El contratista es independiente del MUNICIPIO, y en consecuencia, el contratista, xxxxxxxx**,** Representada Legalmente por **xxxxxx** no tiene la facultad de hacer

declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo, sin la correspondiente autorización o poder otorgado por el Municipio de Puerto Gaitán -Meta. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Municipio de Puerto Gaitán Meta. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio de Puerto Gaitán Meta está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al ordenador del gasto del Municipio de Puerto Gaitán y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el Municipio de Puerto Gaitán exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 16 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **CLAUSULA VIGESIMA: SUBCONTRATACIÓN: XXXX,** Representada Legalmente por **XXXXX** no puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones al Municipio y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Contratante de acuerdo con la cláusula vigésima. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la normativa colombiana. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: RECLAMOS. -** Cualquier reclamo que el contratista considere pertinente hacer al MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN por razón de este contrato deberá presentarse: a) Por escrito; b) Documentado; c) Consultado previamente con el supervisor, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo, tomar fotografías, etc., y d) Efectuarlo dentro de los siguientes ocho (8) días hábiles a la ocasión, circunstancia, etc., que sea causa del mismo. En caso de reclamo, el contratista no suspenderá la prestación del suministro a la Entidad, a menos que el MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN haya decidido hacerlo, y procederá a ejecutar las órdenes recibidas. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-** Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y la Entidad Estatal, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando el siguiente procedimiento: Si en el término de ocho (8) días hábiles del no arreglo directo, y las Partes no llegasen a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.**CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA - INDEMNIDAD:** El contratista se compromete a exonerar y acuerda en forma irrevocable mantener indemne al Municipio contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que se entable y pueda causarse o surgir por daños, lesiones a personas públicas o privadas, físicas o jurídicas o dependientes cualquiera fuera la causal del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aun terminando el contrato por cualquier causa por él o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal, daño o responsabilidad contra el Municipio por asunto que según el contrato sean responsabilidad del contratista se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas

previstas para mantener indemne al Municipio y adelante los trámites para llegar a un acuerdo del conflicto. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costos, sin que la enunciación sea limitativa. En cualquiera de los eventos previstos en este numeral si el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del Municipio este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista quién pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, el Municipio tendrá derecho a descontar tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón del suministro motivo del contrato o a utilizar otro medio legal. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN META
Secretaria Jurídica
Dirección: CLL 10 N° 10-60
Teléfono: 6460050 EXT 1008
Correo elect: contratacion@puertogaitan-meta.gov.co

CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: INTERVENTORIA: la vigilancia, control y supervisión de la ejecución del contrato que se llegare a suscribir, como consecuencia de la presente licitación publica, estará a cargo de _____; quien representara al municipio de puerto gaitan ante el CONTRATISTA, y tendrá las siguientes obligaciones: **1.** Velar por el cumplimiento del contrato. **2.** Verificar que las especificaciones y condiciones particulares del servicio y que correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato, y certificar el cumplimiento de los mismos. **3.** Verificar que el CONTRATISTA los elementos descritos en las especificaciones técnicas que presentó en la propuesta. En el evento de que algunos de los bienes no sean acordes con lo estipulado en el contrato y en la oferta, éste exigirá al CONTRATISTA que sean cambiados o ajustados en el menor tiempo posible, o en el indicado para estos eventos en el contrato para que pueda darse una adecuada ejecución del mismo. **4.** Resolver todas las consultas presentadas por el CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime conveniente. **5**. Constatar a la fecha de vencimiento del contrato, su total cumplimiento. **6**. Cumplir y hacer cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales y en especial, las obligaciones contraídas. **7**. De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, debe exigir al CONTRATISTA el cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago, antes de realizar cualquier pago y verificar que se establezca una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. Los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. **CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: ANEXOS DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: **1**. Estudios y documentos previos. **2**. El Pliego de Condiciones del proceso de selección N° LP-SECTRD-003-2021, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. **3.** La Oferta presentada por el Contratista. **4.** Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales **5.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula decima sexta del presente Contrato. **CLAUSULA TRIGESIMA**: **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El

Municipio de Puerto Gaitán Meta pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nº

_____

CLAUSUL

A TRIGESIMA PRIMERA: REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLAUSULA TRIGESIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. En general, el Contratista mantendrá absoluta confidencialidad y reserva sobre la información que conociera con ocasión del presente contrato. **CLAUSULA TRIGESIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN:** El presente contrato será objeto de liquidación bilateral dentro de los dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo establecido en el contrato, o en su defecto, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. En caso que el Contratista se oponga o no exista un Acta de Recibo Final, el Contratante puede liquidar unilateralmente el presente Contrato. **CLAUSULA TRIGESIMA CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Los bienes deberán entregarse en el Municipio de Puerto Gaitán Meta, en los lugares indicados en la ficha técnica del proceso. **CLAUSULA TRIGESIMA QUINTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por razones de fuerza mayor y/o caso fortuito u otros eventos considerados como excepcionales. Las partes podrán de común acuerdo suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Cuando se reanude el contrato, se elaborará un acta por quienes firmaron la de suspensión. El supervisor del contrato deberá informar en forma inmediata a la secretaria jurídica de los hechos de suspensión y reanudación del contrato. De igual forma, el CONTRATISTA se obliga a informar tal evento a la Compañía Aseguradora para efectos de la suspensión de la vigencia de la garantía única que ampara el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

Para constancia, se firma en el Municipio de Puerto Gaitán Meta el día xxxxxxx, XXXXX (XX) de XXXX de 202XX

XXXXXX
ALCALDE
CONTRATANTE

XXXXXXXXX
CC: XXXXXXXXXXX
CONTRATISTA

Elaboró:	**Revisó:**	**Aprobó:**
Cargo:.	Cargo:	Cargo: